

Visitantes Extranjeros

Foreing Visitors

Visiteurs étrangers



INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL



PRESENTACIÓN

Reciban la más cordial bienvenida a la ciudad de México de parte de quienes trabajamos en el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF).

El IEDF es un organismo de reciente creación que, a tan sólo un año de existir, tiene como gran reto organizar el Proceso Electoral Local Ordinario 2000; el cual reviste singular importancia, ya que por primera vez en el Distrito Federal mediante este organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, se elegirán Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales.

Con base en lo anterior, y reconociendo el gran interés que representa para ustedes los comicios del próximo 2 de julio, presentamos este libro cuya finalidad es agilizar las actividades que realicen como Visitantes Extranjeros. Contiene información significativa acerca de la organización del Proceso Electoral Local Ordinario 2000, así como algunos materiales de orientación turística para que conozcan y disfruten de esta gran ciudad.



I N D I C E

DIRECTORIO	3
<i>Development</i>	
<i>Déroulement</i>	
DISTRITOS ELECTORALES	15
<i>Electoral Districts</i>	
<i>Circonscriptions électorales</i>	
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PADRÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL	23
<i>Electoral Information in the Distrito Federal Roll</i>	
<i>Données statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral</i>	
PARTIDOS POLÍTICOS	49
<i>Political Parties</i>	
<i>Partis politiques</i>	
INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2000	65
<i>Significant Information of the development of the Local Electoral Process for the year 2000</i>	
<i>Information concernant le déroulement du processus électoral</i>	
ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2000	119
<i>Agreements of the General Council of the IEDF (Spanish acronym for Electoral Institute for the Federal District) in the framework of the Local Electoral Process for the year 2000</i>	
<i>Accords du Conseil général de l'IEDF dans le cadre du processus électoral local 2000</i>	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERO PRESIDENTE

Javier Santiago Castillo

CONSEJEROS ELECTORALES

Emilio Álvarez Icaza Longoria

Eduardo Huchim May

Rubén Lara León

Rosa María Mirón Lince

Rodrigo Morales Manzanares

Leonardo Valdés Zurita

SECRETARIO EJECUTIVO

Adolfo Riva Palacio Neri

© 2000, INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

AV. EJÉRCITO NACIONAL NÚM. 1130,

COL. LOS MORALES POLANCO,

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

C.P. 11510, MÉXICO, D. F.

Presentation

PRÉSENTATION

On the part of all of us who work for the Electoral Institute of the Federal District (EIFD) receive a kind welcome to Mexico City.

The EIFD is a recently-created body that, with only one year of existence, has the great challenge to organize the Local Ordinary Electoral Process 2000; which bears great importance, since—for the first time in the Federal District—through this autonomous political body, a depositary of the electoral authority and responsible for the state function of organizing the local elections and the citizen participation procedure, the Major, Deputies to the Legislative Council and Delegation Heads will be elected.

Based on the above, and acknowledging the great interest the July 2 elections represent for you, we present this book which has the purpose of expediting the activities by Foreign Visitors. Includes significant information on the Local Electoral Process 2000 organization, as well as material with useful tourist orientation so you get to know and enjoy this wonderful city.

Tous ceux qui travaillent à l'Institut électoral du District Fédéral vous souhaitent une chaleureuse bienvenue à México.

LIEDF (L'Institut Électoral du District Fédéral) a été créé récemment, il y a à peu près un an, et s'est jeté le grand défi d'organiser le Processus Électoral Ordinaire 2000, qui revêt une importance très particulière puisque c'est la première fois que, dans le District Fédéral, et par le biais de cet organisme public, autonome, dépositaire de l'autorité électorale et responsable de la fonction étatique d'organiser les élections locales et les procédures relatives à la participation des citoyens, seront élus le Chef du gouvernement, les députés à l'assemblée législative et les délégués.

Ceci dit, et sachant pertinemment que ces élections du 2 juillet prochain sont pour vous d'un grand intérêt, nous vous présentons cette chemise qui a pour but de faciliter les activités que vous réaliserez en tant que visiteurs étrangers. Comprend des données significatives sur l'organisation du Processus Électoral Local 2000, ainsi que quelques informations touristiques qui vous seront utiles pour connaître et bien profiter de cette grande ville.

I

DIRECTORIO

Development

DÉROULEMENT



ARCHIVO CASASOLA, INAH



ZÓCALO, CUARTOSCURO

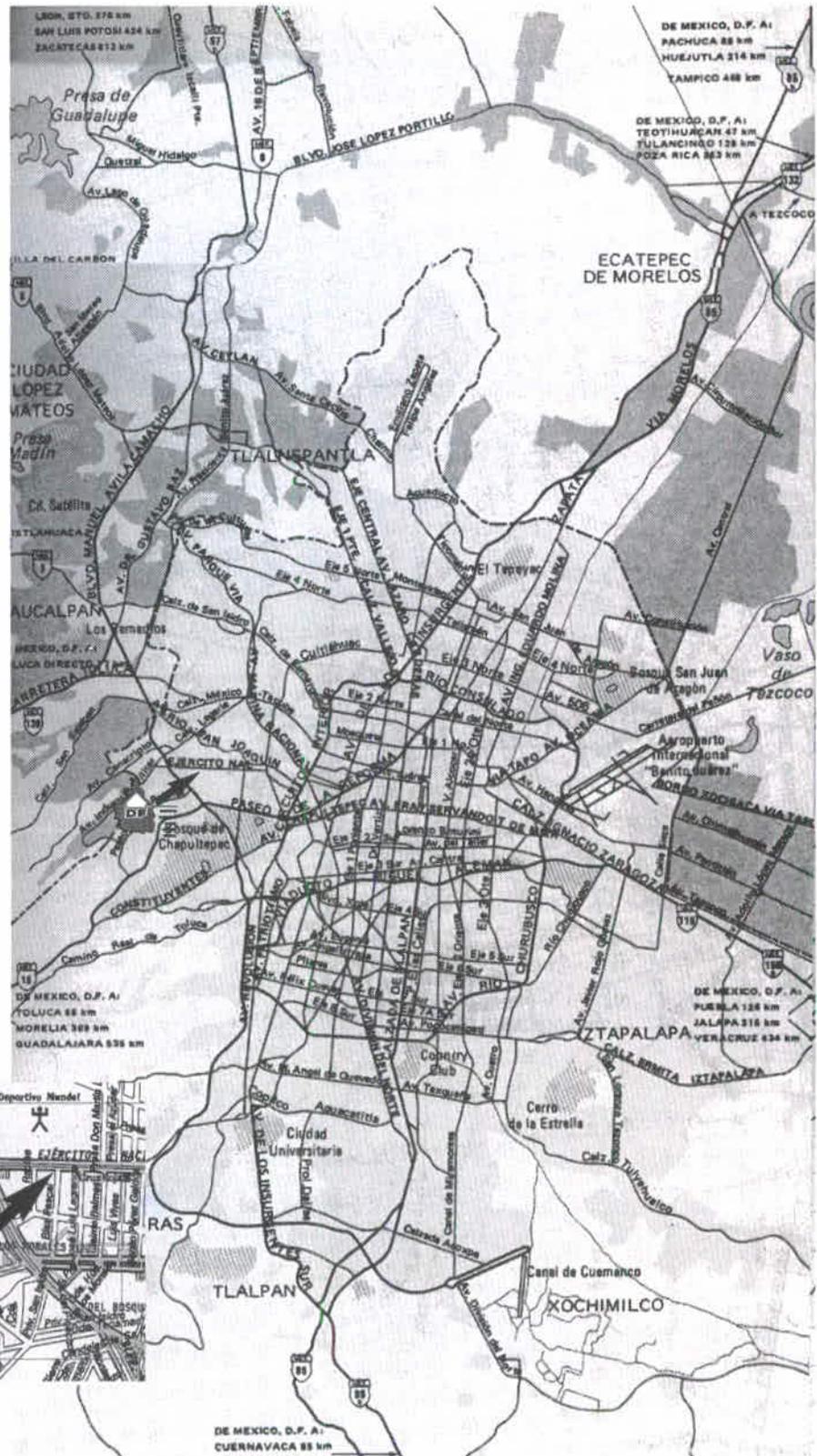
Se presenta la ubicación física del IEDF, así como el directorio general del Consejo General, de las Direcciones Ejecutivas, de las Unidades Técnicas y de los Consejos Distritales.

The EIFD's physical location is presented, as well as the general director of the General Council, of the Executive Directorates, of the Technical Units and of the District Councils.

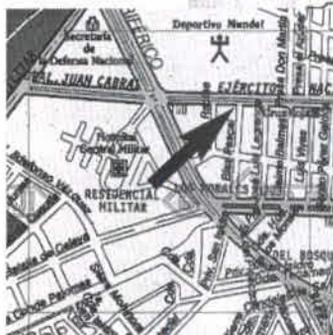
Présentation de l'emplacement de l'IEDF, ainsi que du répertoire général du Conseil général, des Directions de l'exécutif, des services techniques et des Conseils régionaux.



BANCO DE MÉXICO, PEDRO VALTIERRA



ÁREA DE LOCALIZACIÓN DEL IEDF, AMPLIADA



DIRECTORIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
GENERAL DIRECTORY OF THE ELECTORAL INSTITUTE FOR THE FEDERAL DISTRICT
RÉPERTOIRE GÉNÉRAL DE L'INSTITUT ÉLECTORAL DU DISTRICT FÉDÉRAL

AV. EJERCITO NACIONAL NÚM. 1130, COL. LOS MORALES POLANCO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11510, DISTRITO FED-

ERAL

TEL. 55 57 24 03

Javier Santiago Castillo
Consejero Presidente
General Council President
Président du Conseil général
6° piso
Ext. 3008
javier.santiago@iedf.org.mx

Emilio Álvarez Icaza Longoria
Consejero Electoral
He-Electoral Councilor
Conseiller électoral
6° piso
Ext. 3003
emilio.alvarez@iedf.org.mx

*

Eduardo R. Huchim May
Consejero Electoral
He-Electoral Councilor
Conseiller électoral
6° piso
Ext. 3001
eduardo.huchim@iedf.org.mx

*

Rubén Lara León
Consejero Electoral
He-Electoral Councilor
Conseiller électoral
6° piso
Ext. 3025
ruben.lara@iedf.org.mx

Rosa María Mirón Lince
Consejera Electoral
She-Electoral Councilor
Conseillère électorale
6° piso
Ext. 3002
rosamaria.miron@iedf.org.mx

*

Rodrigo Morales Manzanares
Consejero Electoral
He-Electoral Councilor
Conseiller électoral
6° piso
Ext. 3006
rodrigo.morales@iedf.org.mx

*

Leonardo Valdés Zurita
Consejero Electoral
He-Electoral Councilor
Conseiller électoral
6° piso
Ext. 3018
leonardo.valdes@iedf.org.mx

Adolfo Riva Palacio Neri
Secretario Ejecutivo
Executive Secretary
Secrétaire de l'exécutif
3^{er} piso
Ext. 3109



Antonio Aguilar Aguilar
Director Ejecutivo de Administración
y del Servicio Profesional Electoral
*Executive Director Electoral Professional
Service and Administration*
Directeur de l'exécutif chargé de l'administration
et du service professionnel des élections
1^{er} piso
Ext. 3996



Alfredo Ríos Camarena
Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas
Executive Director of Political Associations
Directeur de l'exécutif chargé des
associations politiques.
1^{er} piso
Ext. 3049



Sandra García Álvarez
Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral
y Educación Cívica
*She-Executive of the Electoral Training
and Civic Education Commission*
Directrice del'exécutif de la
formation électorale et de l'instruction civique
3^{er} piso
Ext. 3060

Miguel Fernando Santos Madrigal
Director Ejecutivo de Organización Electoral
Executive Director of Electoral Organization
Directeur de l'exécutif chargé
de l'organisation des élections.
4^o piso
Ext. 3111



María Elena Homs Tirado
Directora Ejecutiva del Registro de Electores
She-Executive Director of the Electors Record
Directrice de l'exécutif chargée
de l'inscription des électeurs.
4^o piso
Ext. 3052



Alejandro Delint García
Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Legal Matters Bureau
Service juridique
56 39 28 59



Hugo Morales Galván
Director de la Unidad de Comunicación Social
Social Communication Bureau
Service de la communication sociale
Mezanine
Ext. 3043



Armando Calvillo Esparza
Director de la Unidad de Contraloría Interna
Internal Comptrollership Bureau
Service financier
La Morena No. 811
Col. Narvarte
Delegación Benito Juárez
C.P. 03020, Distrito Federal.
Tel. 56 39 30 94 y 56 38 12 07



Federico Osorio Espinoza
Director de la Unidad de Coordinación
y Apoyo a Órganos Desconcentrados
*Coordination and Support to Decentralized
Groups Bureau*
Service de coordination et de soutien
aux organes déconcentrés.
Piso 1° 1/2
Ext. 3088



María Elena Carrera Lugo
Directora de la Unidad de Documentación
Documents Bureau
Service de la documentation
5° piso
Ext. 3037



Gustavo Nuñez Esquer
Director de la Unidad de Informática
Computer-based Bureau
Service informatique
Piso 1° 1/2
Ext. 3074



Miguel Ángel Granados Atlaco
Director de la Unidad del Secretariado
Secretariat Bureau
Service du secrétariat
3° piso



PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, PALACIO NACIONAL, RODOLFO VALTIERRA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS ANTE EL CONSEJO GENERAL

Ext. 4126
Víctor Martín Orduña Muñoz
Partido Acción Nacional
National Action Party
5° piso
Ext. 3106
*
María Cristina Moctezuma Lule
Partido Verde Ecologista de México
Green Ecological Party of México
5° piso
Ext. 3102
*
Marco Antonio Michel Díaz
Partido Revolucionario Institucional
Institutional Revolutionary Party
5° piso
Ext. 3105
*
Mauricio del Valle Morales
Partido de la Revolución Democrática
Democratic Revolution Party
5° piso
Ext. 3104
*
Juvenal A. Nuñez Mercado
Partido del Trabajo
Labor Party
5° piso.
Ext. 3103
*
Eliás Cárdenas Márquez
Convergencia por la Democracia,
Partido Político Nacional

*Convergence for Democracy National
Political Party*
5° piso
Ext. 3101
*
Raúl Antonio Nava Vega
Partido de Centro Democrático
Central Democracy Party
5° piso
Ext. 3100
*
Rebeca Muñoz Morales
Partido de la Sociedad Nacionalista
Nationalist Society Party
5° piso
Ext. 3098.
*
Juan Pedro Wolf Cano
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana
Mexican Revolution Authentic Party
5° piso
Ext. 3097
*
José Alfonso León Matus
Partido Alianza Social
Social Alliance Party
5° piso
Ext. 3096
*
Enrique Quintero Márquez
Democracia Social, Partido Político Nacional
Social Democracy National Political Party
5° piso

CONSEJOS DISTRITALES
DISTRICT DIRECTOR
CONSEILS RÉGIONAUX

DISTRITO DISTRICT CIRCONSCRIPTION	DELEGACIÓN DELEGATION «DELEGACION»	DOMICILIO ADDRESS DOMICILE	TELÉFONOS TELEPHONE NUMBER TÉLÉPHONE	CONSEJERO PRESIDENTE PRESIDENT COUNCIL PRÉSIDENT DU CONSEIL
	Ext. 3107	1ª Cerrada de Venustiano	53-23-11-48 Fax	Andrés González Fernández
I	Gustavo A. Madero	Carranza # 7, Col. Cuatepec el Alto, C.P. 07020	53-03-10-42 Fax 53-23-44-01 Red	
II	Gustavo A. Madero	Río Bamba No. 876, Col. Lindavista, C.P. 07300	57-54-57-03 Fax 51-52-40-86 Fax 51-19-20-74 Red	Yasbe Manuel Carrillo Cervantes
III	Azcapotzalco	Avenida 22 de Febrero # 251, Col. Santa María Maninalco, C.P. 02050	55-61-26-74 Fax 53-52-78-96 Red	Francisco Rafael López Millán
IV	Gustavo A. Madero	Insurgentes Norte # 1853, Col. Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020	57-81-39-43 Fax 55-77-88-96 Fax 57-81-65-81 Red	Bernardo Valle Monrroy
V	Azcapotzalco Miguel Hidalgo	Tecpatl (San Isidro) # 202-D, Col. Fraccionamiento Industrial San Antonio, C.P. 02760	53-53-75-30 Fax/Red 53-53-79-26 53-53-75-35	Alfredo Morales Gómez
VI	Gustavo A. Madero	Calle 311 # 30, Col. U.H. El Coyol, C.P. 07420	57-37-33-96 Fax 57-67-01-55 Fax 57-37-32-58 Red	José Daniel Castro Orozco
VII	Azcapotzalco Gustavo A. Madero	Av. Sur de los 100 Metros # 21, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750	53-68-00-78 Fax 53-68-17-21 Fax 53-68-21-99 Red	Juan Manuel Hernández Castillo
VIII	Gustavo A. Madero	Norte 70 # 5416, Col. Bondonjito, C.P. 07850	57-51-75-52 Fax 55-51-00-44 Fax 57-51-75-02 Red	Marco Tulio Galindo Gómez
IX	Gustavo A. Madero	Av. 603 # 152, Unidad Habitacional San Juan de Aragón, 3a Sección, C.P. 07970	57-66-87-81 Fax 57-66-68-23 Fax 57-66-82-58 Red	María Alejandra Aranda Tovar
X	Cuauhtémoc	Maple # 80, Col. Santa María Insurgentes, C.P. 06430	55-83-83-37 Fax/Red 55-97-72-38 Fax 55-97-53-12 Fax	María de Lourdes González Aguilar
XI	Miguel Hidalgo	2a. Cerrada de Lago Bolsena # 55, Col. Anáhuac, C.P. 11320	52-54-03-92 Fax 52-54-04-73 Fax 55-31-76-59 Red 52-03-36-60	María Eugenia Flores Peña

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

DISTRITO DISTRICT CIRCONSCRIPTION	DELEGACIÓN DELEGATION DELEGACION	DOMICILIO ADDRESS DOMICILE	TELÉFONOS TELEPHONE NUMBER TÉLÉPHONE	CONSEJERO PRESIDENTE PRESIDENT COUNCIL PRÉSIDENT DU CONSEIL
XII	Venustiano Carranza	Huichapan # 20, Col. Ampliación Michoacana, C.P. 15250	57-02-40-10 Fax 57-02-40-92 Red 57-04-42-36	Néstor Vargas Solano
XIII	Venustiano Carranza	Retorno 26 de Fray Servando Teresa de Mier # 17 Col. Jardín Balbuena	55-71-15-37 Fax/Red 57-86-17-32 57-86-17-28	Julio E. De la Fuente Rocha
XIV	Cuauhtémoc	Roma No. 15, Col. Juárez, C.P. 06600	55-66-81-90 RED/Fax 55-66-45-91 Fax 55-66-39-22	Patricia Avendaño Durán
XV	Miguel Hidalgo	Observatorio # 354, Col. 16 de Septiembre, C.P. 11810	52-73-58-28 Fax/Red 52-72-71-13 Fax 52-73-20-42	Humberto Martínez Ramírez
XVI	Cuauhtémoc Venustiano Carranza	Mérida # 230, Col Roma, C.P. 06700	55-74-81-99 Fax 55-74-22-97 Fax 55-74-38-24 Red	Manuel Villa Agüero
XVII	Iztacalco	Añil # 571-1er. piso, Col. Granjas México, C.P. 08400	56-49-68-23 Fax 56-54-88-25 56-48-56-18 Red	Ricardo López Chavarría
XVIII	Iztacalco	Avenida Santiago # 138, Col. Santiago Sur, C.P. 08800	56-98-42-30 Fax/Red 56-98-42-32 Fax 55-79-20-98	Mónica Scott Mejía
XIX	Benito Juárez	Av. División del Norte # 997, Col. del Valle, C.P. 03100, Del Benito Juárez	55-43-01-86 Fax 55-36-98-13 Fax 55-23-00-70 Red	María Alejandra Arrollo Flores
XX	Álvaro Obregón	Faroles # 39 Col. Colinas del Sur, C.P. 01430	56-43-03-98 Fax 56-43-22-01 Fax 54-23-10-53 Red	Ana María Guadalupe Martínez Rivas
XXI	Benito Juárez	Romero No. 165, Col. Niños Héroes de Chapultepec, C.P 03440	56-96-16-04 55-79-67-16 Fax 56-96-15-12 Red	Blanca G. Martínez Navarro
XXII	Cuajimalpa Álvaro Obregón	Arteaga y Salazar # 28, Col. El Contadero, C.P. 05200	58-13-85-17 Fax 58-12-31-72 Fax 58-13-43-03 Red	José Luis García Vázquez
XXIII	Iztapalapa	General Antonio León #274, Col. Juan Escutia C.P. 09100	57-73-16-80 Fax 57-44-13-03 Fax 57-73-16-86 Red	Dante Hernández Torres
XXIV	Iztapalapa	Cuauhtémoc # 6, 1er. Piso, Col. Barrio San Pablo, C.P. 09000	56-85-80-20 Fax 56-86-29-72 FAX 56-86-82-86 Red	José Humberto Trejo Catalán
XXV	Iztapalapa	Francisco Sarabia # 17, Pueblo de Santa Martha Acatitla, C.P. 09510	57-32-04-29 FAX 57-38-65-87 FAX 57-38-65-86 Red	Salvador Alcántara Venegas
XXVI	Álvaro Obregón Coyacán	Barranca del Muerto # 550, Col. Alpes, C.P. 01010	56-51-22-10 Fax 56-51-85-45 Fax 56-80-09-42 Red	Laura Rebeca Martínez Moya

DISTRITO DISTRICT CIRCONSCRIPTION	DELEGACIÓN DELEGATION DELEGACION	DOMICILIO ADDRESS DOMICILE	TELÉFONOS TELEPHONE NUMBER TÉLÉPHONE	CONSEJERO PRESIDENTE PRESIDENT COUNCIL PRÉSIDENT DU CONSEIL
XXVII	Iztapalapa	Magistrados # 55 (manzana 9, Lote 1), Col. Sifón, C.P. 09400	56-33-46-53 Fax 56-33-45-87 Fax 56-34-31-69 Red	Jaime Poy Reza
XXVIII	Álvaro Obregón	Camino Real a Tetelpan # 189, Col. Tetelpan, C.P. 01700	56-81-83-42 Fax 56-81-90-98 Fax/Red 55-95-99-20	Amelia Cristina Zepeda
XXIX	Iztapalapa	Calle Cuauhtémoc # 60, esquina Úrsulo Galván, Col. Santa Cruz	56-42-70-14 Fax 56-42-74-87 Fax 56-42-72-76 Red	José Luis Olvera Mendoza
XXX	Coyoacán	Meyehualco, C.P. 09700 Xicotencatl # 175, Col. del Carmen, C.P. 04100	56-05-99-71 Fax 56-05-00-13 Red 56-88-75-99	Silvia Aide Chapa Fuentes
XXXI	Iztapalapa	Circuito de Bahamas # 177, Col. Lomas Estrellas 1ª Sección, C.P. 09890	56-07-96-05 Fax 56-08-35-67 Fax 56-08-35-70 Red	Isaura Beatriz Hernández Luna
XXXII	Coyoacán	Canal de Miramontes # 2198, esquina Retorno 18, Col. Avante, C.P. 04460	55-44-25-72 Red 55-44-57-18 Fax 56-89-65-47 Fax	Jaime Mariano Escarzaga Quintana
XXXIII	Iztapalapa	Río Nilo, Manzana 312, Lote 13, Col. Puente Blanco, C.P. 09770.	56-93-28-71 Fax 56-42-72-16 Fax 56-90-56-64 Red	José Netzahualcoyotl Mora Chávez
XXXIV	Magdalena Contreras	Santiago # 493, Col. Lomas Quebradas, C.P. 10000	56-81-00-96 56-68-36-17 Fax 56-68-59-90 Rex	Mauricio Muciño
XXXV	Coyoacán	Avenida Periférico Sur #5752, Col. Cantil del Pedregal, C.P. 14730	56-65-36-46 Fax 55-28-75-04 Fax 55-28-79-53 Red	Ana Lilia Lara Carvajal
XXXVI	Tláhuac	Av. Juárez # 36, Col. Zapotitlán, C.P. 13300	58-41-45-52 Fax 58-41-52-03 Fax 58-41-94-61 Red	Ignacio Ernesto Galindo Diego
XXXVII	Milpa Alta	Cuauhtémoc # 20-B, Pueblo de San Pedro Actopan, C.P. 12200	58-44-25-69 Fax 58-44-26-33 Red 58-44-34-72	Diana Talavera Flores
XXXVIII	Tlalpan	Cerrada de Cuauhtémoc # 20, Col. Miguel Hidalgo C.P. 14260	56-65-82-23 Fax 56-65-01-56 Red 56-66-82-49 Fax	José Matín Betanzos Gondar
XXXIX	Xochimilco Tlalpan	Pera Verdiñal #170, Col. Potreros del Sur, C.P. 16010	56-53-93-80 Fax 56-76-22-44 Red 56-75-70-50 Red	Alejandro Noriega González
XL	Tlalpan	Matamoros #283, Col. La Joya, C.P. 14000, del. Tlalpan	55-73-47-10 Fax 56-55-91-93 Red 54-85-12-64	Martla Loya Sepulveda



BELLAS ARTES, PEDRO VALTIERRA



PALACIO DE MINERÍA, CUARTOSCURO

II

DISTRITOS ELECTORALES

Electoral Districts

CIRCONSCRIPTIONS ÉLECTORALES



EL METRO, VIDA SUBTERRÁNEA, ELOY VALTIERRA



FERROCARRILES NACIONALES, RODOLFO VALTIERRA

ATRIBUCIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES

El Código Electoral del Distrito Federal establece en el Artículo 85 las atribuciones de los Consejos Distritales:

Vigilar la observancia de este Código y los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales;

- Acreditar a los ciudadanos mexicanos que hayan presentado su solicitud ante el presidente del propio Consejo, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme a este Código;
- Ordenar la entrega a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, de la documentación, materiales y útiles necesarios, para el debido cumplimiento de sus funciones;
- Recibir los paquetes electorales y la documentación relativa a las elecciones de Jefe de Gobierno, Jefes Delegacionales y Diputados;
- Efectuar los cómputos distritales de las elecciones de Diputados de mayoría relativa y entregar las constancias respectivas;
- Realizar el cómputo distrital de la votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para Jefe Delegacional y para Diputados a la Asamblea Legislativa por ambos principios;
- Supervisar las actividades que realicen los órganos ejecutivos y técnicos durante el proceso electoral;
- Nombrar las Comisiones de Consejeros Electorales por cada una de las Direcciones

ATTRIBUTIONS OF DISTRIC COUNCILS

The Distrito Federal Electoral Code establishes in article 85 the attributions of District Councils:

- *Surveying the observance of this Code as well as the agreements and resolutions by Electoral authorities;*
- *Accrediting Mexican citizens who have filled out an application form before the President of the Council itself, in order to participate as observers during the electoral process, in accordance with this Code;*
- *Ordering the delivery of documents and necessary materials to the Presidents of the Polling Station Directive Boards for the duly fulfillment of their functions;*
- *Receiving Electoral Packages and those documents relative to the election of Mexico City's Mayor, Delegation Chairpeople and Deputies;*
- *Accomplishing district vote counting in the election of relative majority deputies and turning in the corresponding Certificates of Results;*
- *Accomplishing district vote counting in the election of Mexico City's mayor, Delegation Chairpeople and Legislative Assembly for both principles;*
- *Supervising the activities accomplished by executive and technical bodies during the electoral process;*
- *Appointing Comissions of Electoral Councilors for each district direction and all the*

ATTRIBUTIONS DES CONSEILS DES CIRCONSCRIPTIONS

Les attributions des conseils des circonscriptions sont établies à l'article 85 du code électoral du District Fédéral, soit :

- Surveiller l'observance de ce code, et les accords et les résolutions des autorités électorales ;
- Accréditer les citoyens mexicains ayant déposé leur candidature au président dudit conseil pour qu'ils puissent participer au processus électoral en tant qu'observateurs, conformément audit code ;
- Ordonner la remise de la documentation, du matériel et des articles nécessaires aux présidents des tables des bureaux de vote pour qu'ils exercent leurs fonctions ;
- Recevoir les enveloppes et les bulletins de vote, et la documentation relative aux élections du Chef du gouvernement, des délégués et des députés ;
- Effectuer le recensement des votes dans les circonscriptions pour l'élection des députés élus à la majorité relative et remettre les attestations respectives ;
- Réaliser le recensement des votes dans les circonscriptions pour l'élection du Chef du gouvernement du District Fédéral, pour les délégués et pour les députés à l'assemblée législative selon les deux principes ;
- Surveiller les activités réalisées par les organes techniques et de l'exécutif pendant le processus électoral ;
- Nommer les Commissions de Conseillers électoraux pour chacune des Directions régionales et celles qui seront nécessaires pour surveiller et organiser l'exercice de leurs attributions, le nombre des membres variant selon le cas ;
- Enregistrer les listes apparentées pour les candidatures aux postes de députés élus selon le principe de la majorité relative ;
- Déterminer le nombre et l'emplacement des bureaux de vote conformément au processus signalé dans ce code ;
- Tirer au sort les fonctionnaires des bureaux de vote conformé

Distritales y las que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones, con el número de miembros que para cada caso acuerde;

- Registrar las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa;
- Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en este Código;
- Insacular a los funcionarios de casilla conforme al procedimiento previsto y vigilar que las mesas de casilla se instalen en los términos de este Código;
- Registrar los nombramientos de los representantes de los Partidos Políticos, ante el Consejo;
- Registrar los nombramientos de los representantes que los Partidos Políticos acrediten para la jornada electoral;
- Expedir la identificación de los representantes de los partidos en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro, y en todo caso cinco días antes de la jornada electoral;
- Enviar al Consejo General las actas levantadas sobre el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno y Diputados, y al Consejo Distrital Cabecera de Delegación las de Jefe Delegacional, éstos a su vez las enviarán al Consejo General;
- Preparar la memoria técnica del proceso electoral en el Distrito Electoral correspondiente, remitiéndola a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de los sesenta días siguientes al de la jornada electoral; y
- Las demás que les confiera este Código.

necessary to survey and organize the proper carrying out of their attributions, with the number of members that for each case is agreed upon;

- *Recording Deputy Candidate formulas for the relative majority principle;*
- *Determining number and location of polling stations in accordance with the procedures stated in this Code;*
- *Choosing by ballot polling station officials in accordance with the procedure foreseen and surveying that polling stations are installed in the terms agreed upon hereinbefore;*
- *Recording the appointments of Political Parties representatives before the Council;*
- *Recording the appointments of representatives that the Political Parties approve for election day;*
- *Issuing identifications for the Political Parties representatives within a period of time not longer than 48 hours from its registration, or else five days prior to Election Day;*
- *Sending out the Certificates of Results issued on district counting of the elections for Mexico City's Deputies and Mayor to the General Council, and to the District Council Head of Delegation those corresponding to Delegation Chairpeople, who, in turn, will forward it to the General Council;*
- *Preparing the technical memory of the electoral process in the corresponding Electoral District. Forwarding the latter to the Executive Secretary of the Distrito Federal Electoral Institute, within 60 days after Election Day; and*
- *Whichever granted hereinwith.*

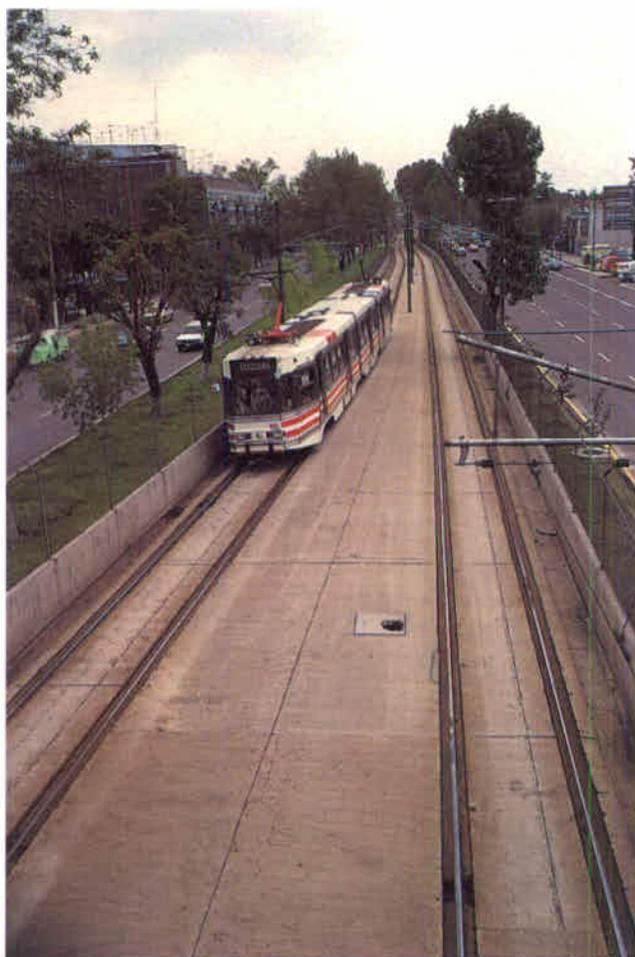
ment à la procédure prévue et surveiller que les tables des bureaux de vote soient bien installées aux termes de ce code ;

- Enregistrer les candidatures des représentants des partis politiques au Conseil ;
- Enregistrer les candidatures des représentants accrédités par les partis politiques le jour du scrutin ;
- Révéler l'identification des représentants des partis dans un délai maximum de quarante-huit heures à compter de leur inscription ; et le cas échéant, cinq jours avant le jour des élections ;
- Envoyer les procès-verbaux concernant le recensement des votes dans les circonscriptions pour l'élection du Chef du gou-

vernement et des députés au Conseil général et ceux qui se rapportent à l'élection des délégués au Conseil régional du chef-lieu d'arrondissement, qui les enverra lui-même au Conseil général ;

- Préparer le mémoire technique du processus électoral dans la circonscription électorale correspondante et le remettre, dans un délai de soixante jours à compter du jour du scrutin, au secrétaire de l'exécutif de l'Institut électoral du District Fédéral ; et

- Toutes les autres attributions prévues par ce code.



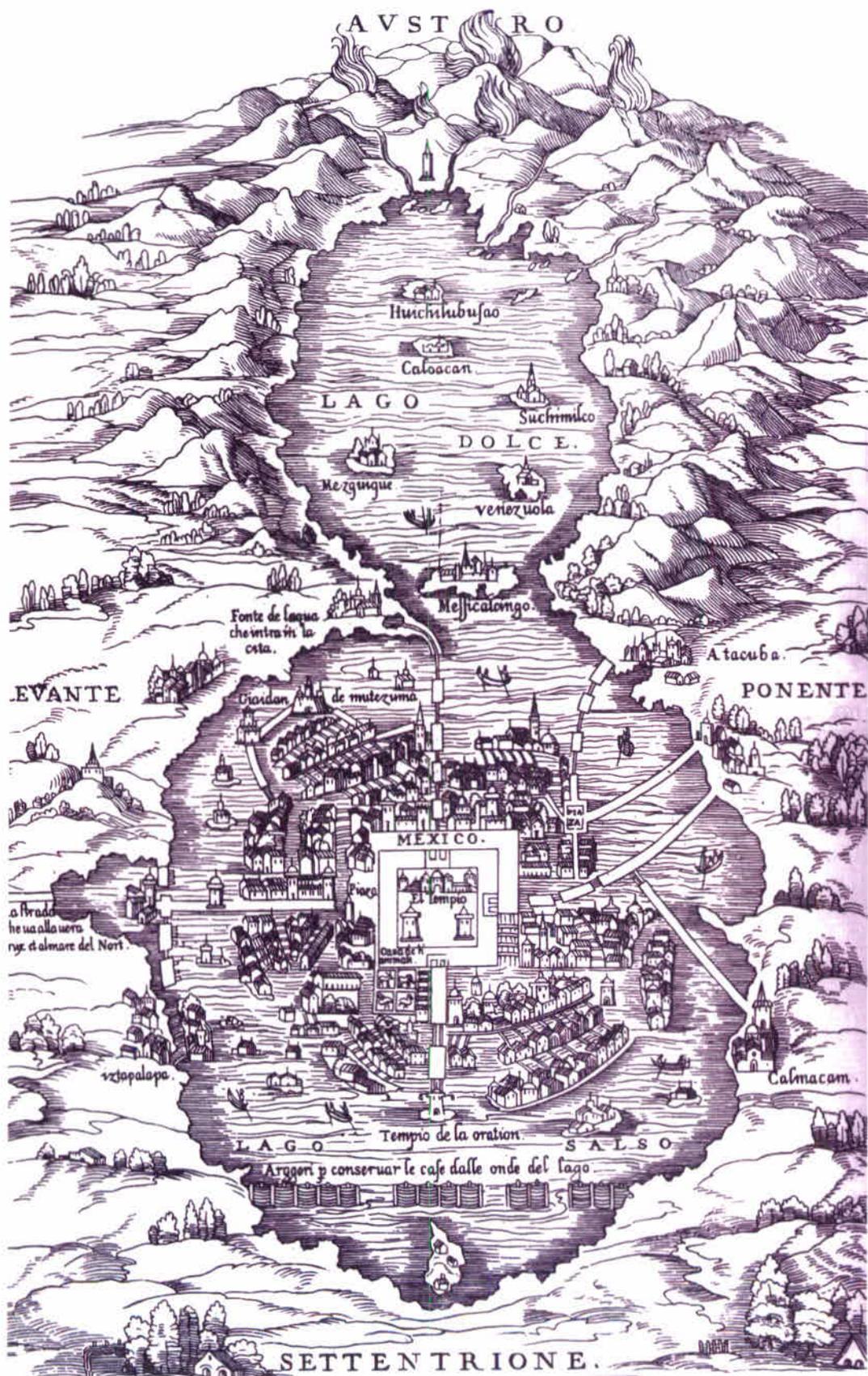
TREN LIGERO, CUARTOSCURO

III

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DEL PADRÓN ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

Electoral Information in the Distrito Federal Roll

DONNÉES STATISTIQUES CONCERNANT LES LISTES ÉLECTORALES DU DISTRICT FÉDÉRAL



AVSTRORO

Huchihubafao

Calocan

LAGO DOLCE

Suchimilco

Mezquique

Venezuela

Mexicalongo

Fonte de l'acqua che entra in la costa.

Atacuba

EVANTE

PONENTE

Jordan de miteruma

MEXICO

Tempio

la strada che va alla terra nye et almare del Nort

Xzopalapa

Calmamac

LAGO SALSO

Tempio de la oration

Argon y conseruar le cafe dalle onde del lago

SETTENTRIONE

El Padrón Electoral y los instrumentos y productos electorales (Lista Nominal, Credencial para Votar con Fotografía, Marco Geográfico Electoral o Cartografía Electoral) son elementos indispensables para la organización de los procesos electorales. En este apartado se presenta información (estadística y geográfica) correspondiente al Padrón Electoral, Lista Nominal, porcentaje de cobertura, distribución por rangos de edad y lugar de nacimiento de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.

The electoral roll and the electoral instruments and products (Nominal List, Voting Credential with photograph, Geographical Electoral Framework or Electoral Mapping) are indispensable elements for the organization of the electoral processes. This item includes information (statistical and geographical) corresponding to the Electoral Roll, the Nominal List, the coverage percentage, distribution by age range and place of birth of the citizens registered in the Electoral Roll, among others.

III

Les listes électorales, les instruments et les produits électoraux (entre autres, la liste nominale, la carte d'électeur avec photo, le cadre géographique électoral ou la cartographie électoral) sont des éléments indispensables à l'organisation des processus électoraux. Ce paragraphe présente les données (statistiques et géographiques) correspondant aux listes électorales, à la liste nominale, au pourcentage de couverture, à la répartition par tranches d'âge et selon le lieu de naissance des citoyens inscrits sur les listes électorales, entre autres.



Condensado del Distrito Federal

Distrito Federal compilation
Condensé sur le District Fédéral

División delegacional *Delegation division* Division par «delegaciones»

Símbología
Symbols
Symbologie

..... Límite Distrital Local
Local District Boundary
Limite des circonscriptions locales

— Límite Delegacional
Delegation Boundary
Limite des «delegaciones» ou arrondissements

— Límite Estatal
State Boundary
Limite de l'État

VIII Clave del Distrito Local
Local District Code
Indicatif des circonscriptions locales

Proyección cónica conforme de Lambert.
Elaboración abril de 2000.
Conic projection based on Lambert. Made in April 2000.
Projection conique conformément à Lambert.
Date de création avril 2000.
Esferoide: Clarke, 1866.



002 Azcapotzalco
003 Coyoacán
004 Cuajimalpa de Morelos
005 Gustavo A. Madero

006 Iztacalco
007 Iztapalapa
008 Magdalena Contreras,
La

009 Milpa Alta
010 Álvaro Obregón
011 Tláhuac
012 Tlalpan

013 Xochimilco
014 Benito Juárez
015 Cuauhtémoc
016 Miguel Hidalgo

Fuentes: IFE-RFE. IEDF. Acuerdo del Consejo General del 29 de febrero de 2000.

Source: IFE-RFE. IEDF. General Council Agreement on February 29, 2000.

Source: IFE-RFE. IEDF. Accord du Conseil général du 29 février 2000.

Condensado del Distrito Federal

Distrito Federal compilation
 Condensé sur le District Fédéral

División distrital local

Local district division
 Division par circonscriptions locales

Simbología

Symbols

Symbologie

..... **Límite Distrital Local**

Local District Boundary

Limite des circonscriptions locales

— **Límite Delegacional**

Delegation Boundary

Limite des «delegaciones» ou arrondissements

— **Límite Estatal**

State Boundary

Limite de l'État

VIII **Clave del Distrito Local**

Local District Code

Indicatif des circonscriptions locales

Proyección cónica conforme de Lambert.
Elaboración abril de 2000.

Conic projection based on Lambert. Made in April 2000.

Projection conique conformément à Lambert.

Date de création avril 2000.

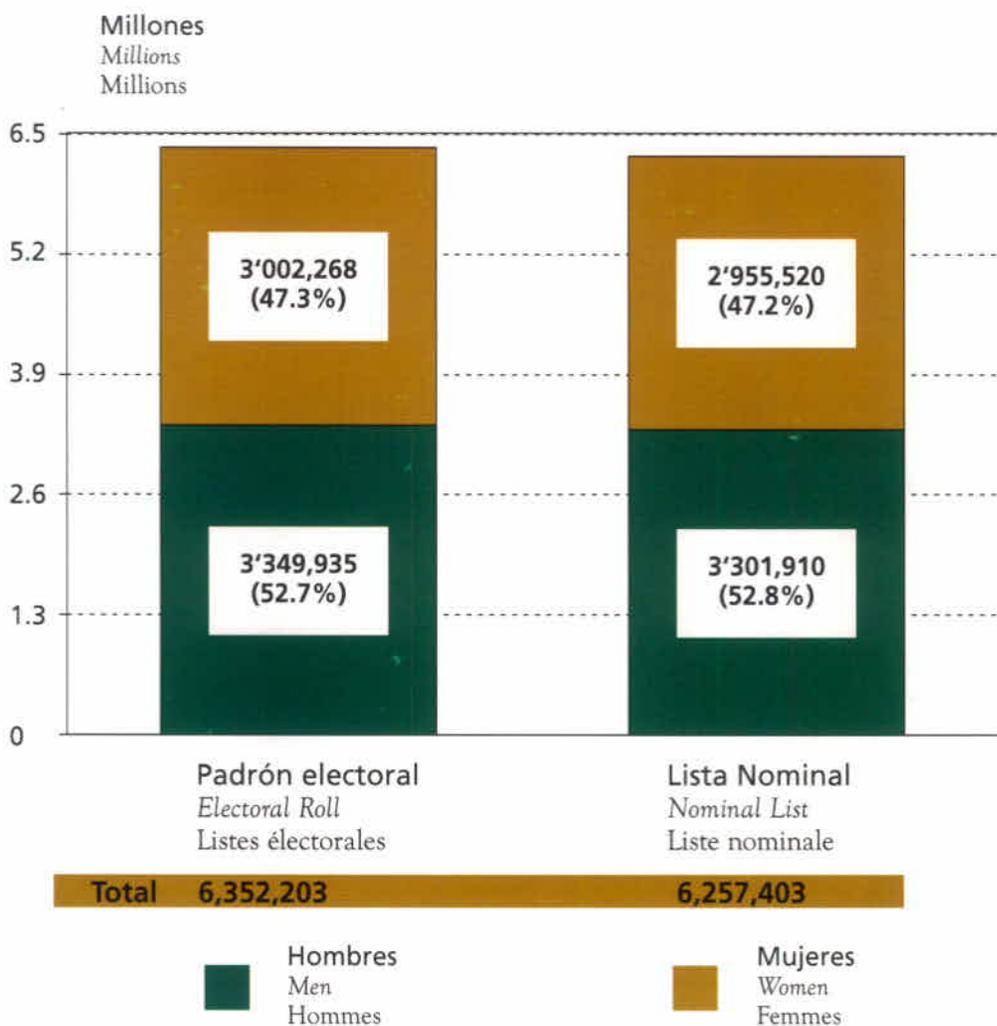
Esferoide: Clarke, 1866.



Número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral y la Lista Nominal del Distrito Federal, por sexo

Number of citizens enrolled in the Distrito Federal Electoral Roll and Nominal List according to their sex

Nombre de citoyens inscrits sur les listes électorales et sur la liste nominale du District Fédéral en fonction du sexe



Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Composición por grupos de edad y sexo de los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral del Distrito Federal

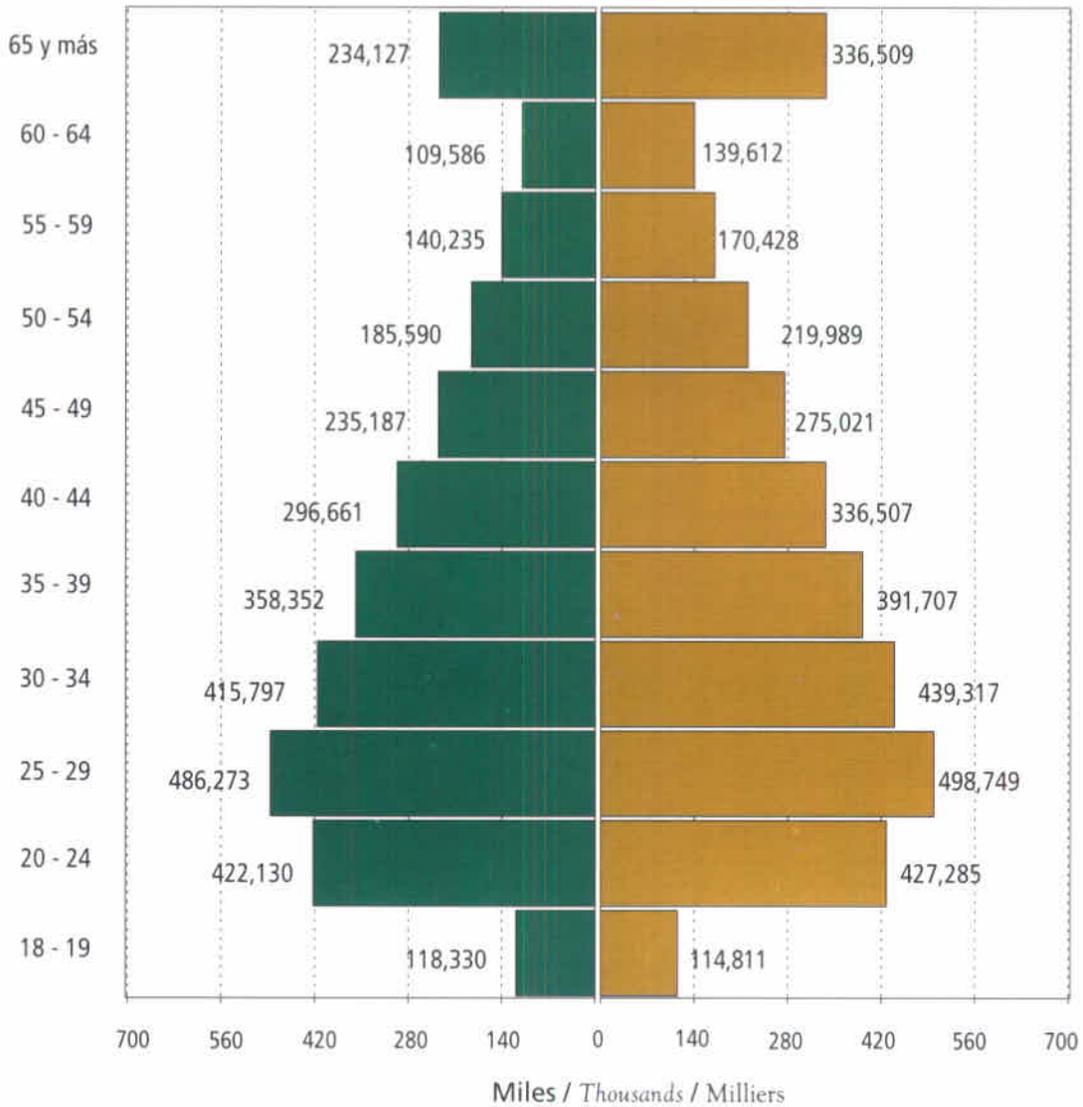
Composition by age and sex groups of citizens enrolled in the Distrito Federal Electoral Roll

Composition par groupes d'âge et de sexe des citoyens inscrits sur les listes électorales du District Fédéral

Grupos de edad
Age groups
Tranches d'âge

Hombres
Men
Hommes

Mujeres
Women
Femmes



Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE-RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source: IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral y la Lista Nominal del Distrito Federal, según lugar de nacimiento

Number of citizens enrolled in the Distrito Federal Electoral Roll and Nominal List according to their place of birth

Nombre de citoyens inscrits sur les listes électorales et sur la liste nominale du District Fédéral, en fonction du lieu de naissance

Lugar de nacimiento Place of birth Lieu de naissance	Número de ciudadanos registrados Number of citizens enrolled Nombre de citoyens inscrits		Participación porcentual en el Padrón Electoral Percent participation in the Electoral Roll Participation sur les listes électorales (en pourcentage)
	Padrón Electoral Electoral Roll Listes électorales	Lista Nominal Nominal List Liste nominale	
	01 Aguascalientes	11,061	
02 Baja California	6,571	6,469	0.1
03 Baja California Sur	2,016	1,989	0.0
04 Campeche	5,579	5,497	0.1
05 Coahuila	15,097	14,961	0.2
06 Colima	3,906	3,858	0.1
07 Chiapas	46,603	45,587	0.7
08 Chihuahua	13,947	13,787	0.2
09 Distrito Federal	4,316,792	4,252,695	68.0
10 Durango	12,423	12,305	0.2
11 Guanajuato	143,752	142,376	2.3
12 Guerrero	114,323	112,428	1.8
13 Hidalgo	174,344	171,888	2.7
14 Jalisco	65,222	64,508	1.0
15 México	328,842	323,398	5.2
16 Michoacán	187,736	185,562	3.0
17 Morelos	30,237	29,751	0.5
18 Nayarit	6,027	5,950	0.1
19 Nuevo León	10,983	10,815	0.2
20 Oaxaca	203,936	200,438	3.2
21 Puebla	229,593	225,795	3.6
22 Querétaro	37,300	36,859	0.6
23 Quintana Roo	1,253	1,236	0.0
24 San Luis Potosí	38,250	37,743	0.6
25 Sinaloa	13,259	13,060	0.2
26 Sonora	8,304	8,190	0.1
27 Tabasco	11,414	11,160	0.2
28 Tamaulipas	20,100	19,857	0.3
29 Tlaxcala	52,414	51,632	0.8
30 Veracruz	189,685	185,900	3.0
31 Yucatán	12,312	12,191	0.2
32 Zacatecas	24,490	24,235	0.4
Otro país ^{a/}	14,432	14,347	0.2
Total	6,352,203	6,257,430	100.0

a/ Incluye a los ciudadanos mexicanos nacidos en el extranjero y a los extranjeros naturalizados mexicanos.

Includes Mexicans born abroad and foreigners with the Mexican nationality.

Inclut les citoyens mexicains nés à l'étranger et les étrangers naturalisés mexicains.

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

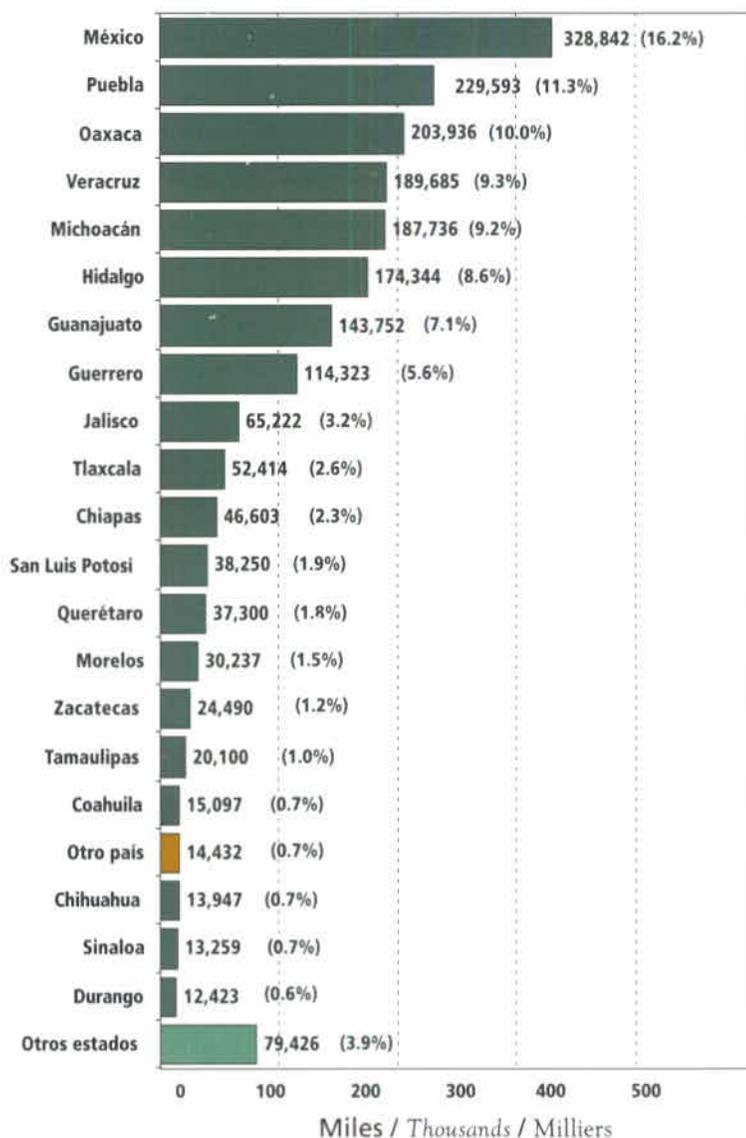
Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Número y estructura porcentual de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral del Distrito Federal que nacieron en otras entidades o en el extranjero

Number and percent structure of citizens enrolled in the Distrito Federal Electoral Roll who were born in places other than the Distrito Federal or abroad

Nombre et structure (en pourcentage) des citoyens inscrits sur les listes électorales du District Fédéral, nés dans d'autres endroits ou à l'étranger



Nota: Excluye a los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral que nacieron en el Distrito Federal

Note: Excludes citizens enrolled in the Electoral Roll born in the Distrito Federal

N.b. : Exclut les citoyens inscrits sur les listes électorales qui sont nés dans le District Fédéral

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Estadísticas por Delegación

Statistics by Delegation

Estatistiques par «delegación»

Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral y la Lista Nominal, y porcentaje de cobertura, según Delegación

Citizens enrolled in the Electoral Roll and the Nominal List, and percentage of the coverage per each Delegation

Citoyens inscrits sur les listes électorales et sur la liste nominale, et pourcentage de couverture par «delegación»

Delegación <i>Delegation</i> «Delegación»	Ciudadanos registrados <i>Citizens enrolled</i> <i>Citoyens inscrits</i>		Porcentaje de cobertura <i>Percent coverage</i> <i>Couverture</i> (en porcentaje)	
	Padrón Electoral <i>Electoral Roll</i> <i>Listes electorales</i>	Lista Nominal <i>Nominal List</i> <i>Liste nominale</i>		
	002	Azcapotzalco		362,333
003	Coyoacán	499,674	491,921	98.4
004	Cuajimalpa de Morelos	94,458	92,803	98.2
005	Gustavo A. Madero	965,834	952,360	98.6
006	Iztacalco	326,592	321,741	98.5
007	Iztapalapa	1,168,553	1,150,829	98.5
008	Magdalena Contreras, La	158,110	155,717	98.5
009	Milpa Alta	56,574	55,471	98.1
010	Alvaro Obregón	491,552	485,086	98.7
011	Tláhuac	178,723	175,773	98.3
012	Tlalpan	403,742	398,116	98.6
013	Xochimilco	232,941	228,750	98.2
014	Benito Juárez	308,592	304,744	98.8
015	Cuauhtémoc	429,491	423,268	98.6
016	Miguel Hidalgo	291,768	287,123	98.4
017	Venustiano Carranza	383,266	375,951	98.1
Distrito Federal		6,352,203	6,257,430	98.5

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE-RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source: IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral por sexo, según Delegación

Citizens enrolled in the Electoral Roll by sex per each Delegation

Citoyens inscrits sur les liste électorales selon le sex dans chaque «delegación»

	Delegación <i>Delegation</i> «Delegación»	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral <i>Citizens enrolled in the Electoral Roll</i> Citoyens inscrits sur les listes électorales			
		Hombres Men Hommes	%	Mujeres Women Femmes	%
		002	Azcapotzalco	172,491	47.6
003	Coyoacán	231,522	46.3	268,152	53.7
004	Cuajimalpa de Morelos	45,304	48.0	49,154	52.0
005	Gustavo A. Madero	459,558	47.6	506,276	52.4
006	Iztacalco	155,172	47.5	171,420	52.5
007	Iztapalapa	557,434	47.7	611,119	52.3
008	Magdalena Contreras, La	75,020	47.4	83,090	52.6
009	Milpa Alta	27,489	48.6	29,085	51.4
010	Alvaro Obregón	232,121	47.2	259,431	52.8
011	Tláhuac	85,201	47.7	93,522	52.3
012	Tlalpan	193,368	47.9	210,374	52.1
013	Xochimilco	110,957	47.6	121,984	52.4
014	Benito Juárez	135,667	44.0	172,925	56.0
015	Cuauhtémoc	201,194	46.8	228,297	53.2
016	Miguel Hidalgo	137,827	47.2	153,941	52.8
017	Venustiano Carranza	181,943	47.5	201,323	52.5
	Distrito Federal	3,002,268	47.3	3,349,935	52.7

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Ciudadanos registrados en la Lista Nominal por sexo, según Delegación

Citizens enrolled in the Nominal List by sex per each Delegation

Citoyens inscrits sur la liste nominale selon le sex dans chaque «delegación»

Delegación <i>Delegation</i> «Delegación»		Ciudadanos registrados en la Lista Nominal <i>Citizens enrolled in the Electoral Roll</i> <i>Citoyens inscrits sur la liste nominale</i>			
		Hombres <i>Men</i> <i>Hommes</i>	%	Mujeres <i>Women</i> <i>Femmes</i>	%
002	Azcapotzalco	170,288	47.6	187,489	52.4
003	Coyoacán	227,867	46.3	264,054	53.7
004	Cuajimalpa de Morelos	44,564	48.0	48,239	52.0
005	Gustavo A. Madero	452,964	47.6	499,396	52.4
006	Iztacalco	152,762	47.5	168,979	52.5
007	Iztapalapa	548,609	47.7	602,220	52.3
008	Magdalena Contreras, La	73,839	47.4	81,878	52.6
009	Milpa Alta	26,955	48.6	28,516	51.4
010	Alvaro Obregón	228,828	47.2	256,258	52.8
011	Tláhuac	83,803	47.7	91,970	52.3
012	Tlalpan	190,487	47.8	207,629	52.2
013	Xochimilco	108,886	47.6	119,864	52.4
014	Benito Juárez	133,883	43.9	170,861	56.1
015	Cuauhtémoc	198,041	46.8	225,227	53.2
016	Miguel Hidalgo	135,425	47.2	151,698	52.8
017	Venustiano Carranza	178,319	47.4	197,632	52.6
Distrito Federal		2,955,520	47.2	3,301,910	52.8

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.
 Source: IFE-RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.
 Source: IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

Porcentaje de cobertura
por sexo, según Delegación

Percent coverage by sex, per each
Delegation

Pourcentage de couverture par
sexe, dans chaque «delegación»

	Delegación <i>Delegation</i> «Delegación»	Porcentaje de cobertura <i>Percent coverage</i> Couverture (en pourcentage)	
		Hombres <i>Men</i> Hommes	Mujeres <i>Women</i> Femmes
		002	Azcapotzalco
003	Coyoacán	98.4	98.5
004	Cuajimalpa de Morelos	98.4	98.1
005	Gustavo A. Madero	98.6	98.6
006	Iztacalco	98.4	98.6
007	Iztapalapa	98.4	98.5
008	Magdalena Contreras, La	98.4	98.5
009	Milpa Alta	98.1	98.0
010	Alvaro Obregón	98.6	98.8
011	Tláhuac	98.4	98.3
012	Tlalpan	98.5	98.7
013	Xochimilco	98.1	98.3
014	Benito Juárez	98.7	98.8
015	Cuauhtémoc	98.4	98.7
016	Miguel Hidalgo	98.3	98.5
017	Venustiano Carranza	98.0	98.2
	Distrito Federal	98.4	98.6

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral por grupos de edad, según Delegación

Citizens enrolled in the Electoral Roll by groups of age per each Delegation

Citoyens inscrits sur les listes électorales par tranches d'âge dans chaque «delegación»

	Delegación <i>Delegation</i> «Delegación»	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral <i>Citizens enrolled in the Electoral Roll</i> <i>Citoyens inscrits sur les listes électorales</i>			
		Grupos de edad (años) <i>Groups of age (years)</i> <i>Tranches d'âge (par année)</i>			
		18 - 24	25 - 39	40 - 64	65 y más
002	Azcapotzalco	57,271	148,310	121,226	35,526
003	Coyoacán	84,491	194,930	174,942	45,311
004	Cuajimalpa de Morelos	18,190	41,726	28,798	5,744
005	Gustavo A. Madero	159,998	401,275	313,912	90,649
006	Iztacalco	50,907	136,594	107,011	32,080
007	Iztapalapa	222,442	499,657	371,465	74,989
008	Magdalena Contreras, La	29,094	66,563	50,538	11,915
009	Milpa Alta	11,489	24,413	16,985	3,687
010	Alvaro Obregón	85,298	203,952	160,885	41,417
011	Tláhuac	35,429	78,784	54,241	10,269
012	Tlalpan	78,748	163,207	135,067	26,720
013	Xochimilco	44,694	97,173	75,843	15,231
014	Benito Juárez	39,135	108,793	116,620	44,044
015	Cuauhtémoc	62,059	160,638	152,737	54,057
016	Miguel Hidalgo	43,686	111,417	99,910	36,755
017	Venustiano Carranza	59,625	152,763	128,636	42,242
	Distrito Federal	1,082,556	2,590,195	2,108,816	570,636

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.
Source: IFE-RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.
Source: IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

Ciudadanos registrados en la Lista Nominal por grupos de edad, según Delegación

Citizens enrolled in the Nominal List by groups of age per each Delegation

Citoyens inscrits sur la liste nominale par tranches d'âge dans chaque «delegación»

	Delegación <i>Delegation</i> «Delegación»	Ciudadanos registrados en la Lista Nominal <i>Citizens enrolled in the Electoral Roll</i> Citoyens inscrits sur la liste nominale			
		Grupos de edad (años) <i>Age groups (years)</i> Tranches d'âge (par année)			
		18 - 24	25 - 39	40 - 64	65 y más
002	Azcapotzalco	56,019	146,228	120,184	35,346
003	Coyoacán	82,143	191,600	173,190	44,988
004	Cuajimalpa de Morelos	17,650	40,980	28,470	5,703
005	Gustavo A. Madero	156,221	395,145	310,949	90,045
006	Iztacalco	49,578	134,439	105,879	31,845
007	Iztapalapa	217,118	491,541	367,738	74,432
008	Magdalena Contreras, La	28,342	65,490	50,046	11,839
009	Milpa Alta	11,140	23,925	16,761	3,645
010	Alvaro Obregón	83,243	201,103	159,545	41,195
011	Tláhuac	34,487	77,438	53,669	10,179
012	Tlalpan	76,865	160,807	133,896	26,548
013	Xochimilco	43,394	95,259	74,974	15,123
014	Benito Juárez	38,299	107,107	115,515	43,823
015	Cuauhtémoc	60,451	157,994	151,094	53,729
016	Miguel Hidalgo	42,328	109,449	98,808	36,538
017	Venustiano Carranza	57,616	149,514	126,916	41,905
	Distrito Federal	1,054,894	2,548,019	2,087,634	566,883

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.
 Source: IFE-RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.
 Source: IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Participación porcentual de los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral por grupos de edad, según Delegación

Percent participation of the citizens enrolled in the Electoral Roll by groups of age per each Delegation

Participation (en pourcentage) des citoyens inscrits sur les listes électorales par tranches d'âge dans chaque «delegación»

Delegación <i>Delegation</i> «Delegación»	Participación porcentual <i>Percent participation</i> Participation (en pourcentage)			
	Grupos de edad (años) <i>Age groups (years)</i> Tranches d'âge (par année)			
	18 - 24	25 - 39	40 - 64	65 y más
002 Azcapotzalco	15.8	40.9	33.5	9.8
003 Coyacacán	16.9	39.0	35.0	9.1
004 Cuajimalpa de Morelos	19.3	44.2	30.5	6.1
005 Gustavo A. Madero	16.6	41.5	32.5	9.4
006 Iztacalco	15.6	41.8	32.8	9.8
007 Iztapalapa	19.0	42.8	31.8	6.4
008 Magdalena Contreras, La	18.4	42.1	32.0	7.5
009 Milpa Alta	20.3	43.2	30.0	6.5
010 Alvaro Obregón	17.4	41.5	32.7	8.4
011 Tláhuac	19.8	44.1	30.3	5.7
012 Tlalpan	19.5	40.4	33.5	6.6
013 Xochimilco	19.2	41.7	32.6	6.5
014 Benito Juárez	12.7	35.3	37.8	14.3
015 Cuauhtémoc	14.4	37.4	35.6	12.6
016 Miguel Hidalgo	15.0	38.2	34.2	12.6
017 Venustiano Carranza	15.6	39.9	33.6	11.0
Distrito Federal	17.0	40.8	33.2	9.0

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.
 Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.
 Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

Número de ciudadanos registrados en el Padrón Electoral del Distrito Federal por lugar de nacimiento, según Delegación de residencia

Number of citizens enrolled in the Distrito Federal Electoral Roll by place of birth per each Delegation

Nombre des citoyens inscrits sur les listes électorales du District Fédéral selon le lieu de naissance dans chaque «delegación»

Delegación de residencia <i>Delegation of residence</i> «Delegación» dans lequel est situé le domicile	Lugar de nacimiento <i>Place of birth</i> <i>Lieu de naissance</i>			Total
	Distrito Federal	Otra entidad federativa	Otro país ^{a/}	
		<i>Other federative entity</i> <i>Autre entité fédérative</i>	<i>Other country</i> ^{a/} <i>Autre pays</i> ^{a/}	
02 Azcapotzalco	258,654	103,458	221	362,333
03 Coyoacán	344,542	153,377	1,755	499,674
04 Cuajimalpa de Morelos	68,215	25,960	283	94,458
05 GustavoA. Madero	658,340	306,793	701	965,834
06 Iztacalco	233,052	93,315	225	326,592
07 Iztapalapa	739,092	429,016	445	1,168,553
08 La Magdalena Contreras	113,240	44,492	378	158,110
09 Milpa Alta	45,522	11,041	11	56,574
10 Álvaro Obregón	342,263	147,808	1,481	491,552
11 Tláhuac	124,600	54,077	46	178,723
12 Tlalpan	264,028	138,606	1,108	403,742
13 Xochimilco	168,004	64,735	202	232,941
14 Benito Juárez	204,454	101,602	2,536	308,592
15 Cuauhtémoc	278,913	148,902	1,676	429,491
16 Miguel Hidalgo	197,908	90,745	3,115	291,768
17 Venustiano Carranza	275,965	107,052	249	383,266
Total	4,316,792	2,020,979	14,432	6,352,203

a/ Incluye a los ciudadanos mexicanos nacidos en el extranjero y a los extranjeros naturalizados mexicanos.

Includes Mexicans born abroad and foreigners with the Mexican nationality.

Inclut les citoyens mexicains nés à l'étranger et les étrangers naturalisés mexicains.

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Estadística por Distrito Electoral Local

Statistics per Local Electoral District

Statistiques par Circonscription Electorale Locale

Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral y variación porcentual según Distrito Electoral Local, 1997-2000

Citizens enrolled in the Electoral Roll and percent variation per each Local Electoral District, 1997-2000

Citoyens inscrits sur les listes électorales et variation en pourcentage, dans chaque circonscription électorale locale, 1997-2000

Distrito Electoral Local <i>Local electoral district</i> Circonscriptions électorales locales	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral <i>Citizens enrolled in the Electoral Roll</i> <i>Citoyens inscrits sur les listes électorales</i>		Variación porcentual <i>Variation in percentage</i> <i>Variation en pourcentage</i>
	1997	2000	
I	164,869	183,090	11.1
II	132,683	140,683	6.0
III	145,454	150,221	3.3
IV	146,553	149,817	2.2
V	131,163	136,650	4.2
VI	155,210	159,206	2.6
VII	148,429	148,748	0.2
VIII	131,425	134,281	2.2
IX	154,973	157,407	1.6
X	151,000	154,998	2.6
XI	133,697	137,475	2.8
XII	163,026	164,761	1.1
XIII	172,167	177,456	3.1
XIV	142,881	144,645	1.2
XV	128,415	132,895	3.5
XVI	166,231	170,897	2.8
XVII	164,774	168,652	2.4
XVIII	155,197	157,940	1.8
XIX	148,169	155,920	5.2
XX	155,807	165,758	6.4
XXI	147,996	152,672	3.2
XXII	161,863	178,917	10.5
XXIII	157,118	170,542	8.5
XXIV	152,557	161,070	5.6
XXV	166,902	182,160	9.1
XXVI	125,690	128,360	2.1
XXVII	149,179	154,097	3.3
XXVIII	128,588	140,763	9.5
XXIX	152,118	170,517	12.1
XXX	142,278	152,158	6.9
XXXI	153,665	167,560	9.0
XXXII	153,448	161,824	5.5
XXXIII	144,794	162,607	12.3
XXXIV	145,209	158,110	8.9
XXXV	138,016	147,366	6.8
XXXVI	155,393	178,723	15.0
XXXVII	147,402	166,121	12.7
XXXVIII	148,229	164,419	10.9
XXXIX	165,755	183,900	10.9
XL	161,088	178,817	11.0
Distrito Federal	5,989,411	6,352,203	11.0

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 6 de julio de 1997 y al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on July 6, 1997, and on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 6 juillet 1997 et 28 avril 2000.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

Ciudadanos registrados en la Lista Nominal y variación porcentual, según Distrito Electoral Local, 1997-2000

Citizens enrolled in the Nominal List and percent variation per each Local Electoral District, 1997-2000

Citoyens inscrits sur la liste nominale et variation en pourcentage, dans chaque circonscription électorale locale, 1997-2000

Distrito Electoral Local <i>Local electoral district</i> Circonscriptions électorales locales	Ciudadanos registrados en la Lista Nominal <i>Citizens enrolled in the Nominal List</i> <i>Citoyens inscrits sur la liste nominale</i>		Variación porcentual <i>Variation in percentage</i> <i>Variation en pourcentage</i>
	1997	2000	
I	161,704	180,058	11.4
II	130,812	138,945	6.2
III	143,240	148,570	3.7
IV	143,863	147,611	2.6
V	128,172	134,045	4.6
VI	153,545	156,812	2.1
VII	146,414	147,188	0.5
VIII	129,109	132,455	2.6
IX	153,111	155,526	1.6
X	149,054	153,307	2.9
XI	131,131	135,111	3.0
XII	160,164	161,450	0.8
XIII	169,284	174,412	3.0
XIV	140,527	142,506	1.4
XV	126,512	131,251	3.7
XVI	163,119	167,544	2.7
XVII	161,675	166,315	2.9
XVIII	152,573	155,426	1.9
XIX	146,151	154,272	5.6
XX	153,650	164,270	6.9
XXI	145,586	150,472	3.4
XXII	158,803	176,206	11.0
XXIII	154,944	167,916	8.4
XXIV	150,808	159,285	5.6
XXV	163,967	178,967	9.1
XXVI	123,112	126,805	3.0
XXVII	147,325	152,020	3.2
XXVIII	126,347	138,177	9.4
XXIX	148,453	167,920	13.1
XXX	139,843	149,441	6.9
XXXI	151,098	165,218	9.3
XXXII	151,187	159,422	5.4
XXXIII	142,261	159,503	12.1
XXXIV	143,757	155,717	8.3
XXXV	136,040	145,177	6.7
XXXVI	152,773	175,773	15.1
XXXVII	144,418	163,103	12.9
XXXVIII	145,664	162,300	11.4
XXXIX	162,446	181,118	11.5
XL	157,343	175,816	11.7
Distrito Federal	5,889,985	6,257,430	6.2

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 6 de julio de 1997 y al 28 de abril de 2000.
 Source: IFE-RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on July 6, 1997, and on April 28, 2000.
 Source: IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 6 juillet 1997 et 28 avril 2000.

Ciudadanos registrados y estructura porcentual del Padrón Electoral y la Lista Nominal, según Distrito Electoral Local

Citizens enrolled and percent structure of the Electoral Roll and the Nominal List per each Local Electoral District

Citoyens inscrits et structure (en pourcentage) des listes électorales et liste nominale dans chaque circonscription électorale locale

Distrito Electoral Local <i>Local electoral district</i> Circonscriptions électorales locales	Ciudadanos registrados <i>Citizens enrolled</i> <i>Citoyens inscrits</i>			
	Padrón Electoral <i>Electoral Roll</i> Listes électorales		Lista Nominal <i>Nominal List</i> Liste nominale	
	Absolutos <i>Absolute</i> Absolus	%	Absolutos <i>Absolute</i> Absolus	%
I	183,090	2.9	180,058	2.9
II	140,683	2.2	138,945	2.2
III	150,221	2.4	148,570	2.4
IV	149,817	2.4	147,611	2.4
V	136,650	2.2	134,045	2.1
VI	159,206	2.5	156,812	2.5
VII	148,748	2.3	147,188	2.4
VIII	134,281	2.1	132,455	2.1
IX	157,407	2.5	155,526	2.5
X	154,998	2.4	153,307	2.4
XI	137,475	2.2	135,111	2.2
XII	164,761	2.6	161,450	2.6
XIII	177,456	2.8	174,412	2.8
XIV	144,645	2.3	142,506	2.3
XV	132,895	2.1	131,251	2.1
XVI	170,897	2.7	167,544	2.7
XVII	168,652	2.7	166,315	2.7
XVIII	157,940	2.5	155,426	2.5
XIX	155,920	2.5	154,272	2.5
XX	165,758	2.6	164,270	2.6
XXI	152,672	2.4	150,472	2.4
XXII	178,917	2.8	176,206	2.8
XXIII	170,542	2.7	167,916	2.7
XXIV	161,070	2.5	159,285	2.5
XXV	182,160	2.9	178,967	2.9
XXVI	128,360	2.0	126,805	2.0
XXVII	154,097	2.4	152,020	2.4
XXVIII	140,763	2.2	138,177	2.2
XXIX	170,517	2.7	167,920	2.7
XXX	152,158	2.4	149,441	2.4
XXXI	167,560	2.6	165,218	2.6
XXXII	161,824	2.5	159,422	2.5
XXXIII	162,607	2.6	159,503	2.5
XXXIV	158,110	2.5	155,717	2.5
XXXV	147,366	2.3	145,177	2.3
XXXVI	178,723	2.8	175,773	2.8
XXXVII	166,121	2.6	163,103	2.6
XXXVIII	164,419	2.6	162,300	2.6
XXXIX	183,900	2.9	181,118	2.9
XL	178,817	2.8	175,816	2.8
Distrito Federal	6,352,203	100.0	6,257,430	100.0

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE · RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral por sexo, según Distrito Electoral Local

Citizens enrolled in the Electoral Roll by sex per each Local Electoral District

Citoyens inscrits sur les listes électorales selon le sexe dans chaque circonscription électorale locale

Distrito Electoral Local <i>Local electoral district</i>	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral <i>Citizens enrolled in the Electoral Roll</i> <i>Citoyens inscrits sur les listes électorales</i>			
	Hombres	%	Mujeres	%
	Men Hommes		Women Femmes	
Circonscriptions électorales locales				
I	89,409	48.8	93,681	51.2
II	65,743	46.7	74,940	53.3
III	71,516	47.6	78,705	52.4
IV	70,325	46.9	79,492	53.1
V	65,485	47.9	71,165	52.1
VI	76,307	47.9	82,899	52.1
VII	70,356	47.3	78,392	52.7
VIII	63,048	47.0	71,233	53.0
IX	75,112	47.7	82,295	52.3
X	71,946	46.4	83,052	53.6
XI	66,854	48.6	70,621	51.4
XII	78,954	47.9	85,807	52.1
XIII	83,188	46.9	94,268	53.1
XIV	68,929	47.7	75,716	52.3
XV	61,592	46.3	71,303	53.7
XVI	80,120	46.9	90,777	53.1
XVII	80,619	47.8	88,033	52.2
XVIII	74,553	47.2	83,387	52.8
XIX	67,200	43.1	88,720	56.9
XX	79,025	47.7	86,733	52.3
XXI	68,467	44.8	84,205	55.2
XXII	85,946	48.0	92,971	52.0
XXIII	80,771	47.4	89,771	52.6
XXIV	76,816	47.7	84,254	52.3
XXV	87,862	48.2	94,298	51.8
XXVI	57,241	44.6	71,119	55.4
XXVII	71,963	46.7	82,134	53.3
XXVIII	66,532	47.3	74,231	52.7
XXIX	82,036	48.1	88,481	51.9
XXX	70,587	46.4	81,571	53.6
XXXI	79,432	47.4	88,128	52.6
XXXII	74,812	46.2	87,012	53.8
XXXIII	78,554	48.3	84,053	51.7
XXXIV	75,020	47.4	83,090	52.6
XXXV	68,933	46.8	78,433	53.2
XXXVI	85,201	47.7	93,522	52.3
XXXVII	79,790	48.0	86,331	52.0
XXXVIII	77,956	47.4	86,463	52.6
XXXIX	86,188	46.9	97,712	53.1
XL	87,880	49.1	90,937	50.9
Distrito Federal	3,002,268	47.3	3,349,935	52.7

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.
 Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.
 Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Ciudadanos registrados en la Lista Nominal por sexo, según Distrito Electoral Local

Citizens enrolled in the Nominal List by sex per each Local Electoral District

Citoyens inscrits sur la liste nominale selon le sexe dans chaque circonscription électorale locale

Distrito Electoral Local <i>Local electoral district</i> Circonscriptions électorales locales	Ciudadanos registrados en la Lista Nominal <i>Citizens enrolled in the Nominal List</i> <i>Citoyens inscrits sur la liste nominale</i>			
	Hombres <i>Men</i> <i>Hommes</i>	%	Mujeres <i>Women</i> <i>Femmes</i>	%
	I	87,870	48.8	92,188
II	64,931	46.7	74,014	53.3
III	70,729	47.6	77,841	52.4
IV	69,275	46.9	78,336	53.1
V	64,176	47.9	69,869	52.1
VI	75,095	47.9	81,717	52.1
VII	69,620	47.3	77,568	52.7
VIII	62,220	47.0	70,235	53.0
IX	74,140	47.7	81,386	52.3
X	71,087	46.4	82,220	53.6
XI	65,580	48.5	69,531	51.5
XII	77,303	47.9	84,147	52.1
XIII	81,692	46.8	92,720	53.2
XIV	67,821	47.6	74,685	52.4
XV	60,733	46.3	70,518	53.7
XVI	78,457	46.8	89,087	53.2
XVII	79,475	47.8	86,840	52.2
XVIII	73,287	47.2	82,139	52.8
XIX	66,442	43.1	87,830	56.9
XX	78,247	47.6	86,023	52.4
XXI	67,441	44.8	83,031	55.2
XXII	84,667	48.1	91,539	51.9
XXIII	79,432	47.3	88,484	52.7
XXIV	75,912	47.7	83,373	52.3
XXV	86,212	48.2	92,755	51.8
XXVI	56,513	44.6	70,292	55.4
XXVII	70,986	46.7	81,034	53.3
XXVIII	65,244	47.2	72,933	52.8
XXIX	80,733	48.1	87,187	51.9
XXX	69,273	46.4	80,168	53.6
XXXI	78,301	47.4	86,917	52.6
XXXII	73,720	46.2	85,702	53.8
XXXIII	77,033	48.3	82,470	51.7
XXXIV	73,839	47.4	81,878	52.6
XXXV	67,903	46.8	77,274	53.2
XXXVI	83,803	47.7	91,970	52.3
XXXVII	78,310	48.0	84,793	52.0
XXXVIII	76,884	47.4	85,416	52.6
XXXIX	84,815	46.8	96,303	53.2
XL	86,319	49.1	89,497	50.9
Distrito Federal	2,955,520	47.2	3,301,910	52.8

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral por grupos de edad, según Distrito Electoral Local

Citizens enrolled in the Electoral Roll by groups of age per each Local Electoral District

Citoyens inscrits sur les listes électorales par tranches d'âge dans chaque circonscription électorale locale

Distrito Electoral Local Local electoral district Circonscriptions électorales locales	Ciudadanos registrados en el Padrón Electoral <i>Citizens enrolled in the Electoral Roll</i> <i>Citoyens inscrits sur les listes électorales</i>			
	Grupos de edad (años) <i>Age groups (years)</i> <i>Tranches d'âge (par année)</i>			
	18 - 24	25 - 39	40 - 64	65 y más
I	37,765	81,272	54,549	9,504
II	22,463	54,950	48,812	14,458
III	23,954	61,894	50,387	13,986
IV	23,472	60,688	49,526	16,131
V	22,569	57,656	44,297	12,128
VI	26,287	69,691	48,706	14,522
VII	21,633	57,891	51,500	17,724
VIII	20,198	51,789	46,529	15,765
IX	23,935	66,761	51,353	15,358
X	23,296	58,467	54,550	18,685
XI	22,131	53,917	45,510	15,917
XII	26,054	65,947	55,450	17,310
XIII	26,797	70,055	59,720	20,884
XIV	20,255	54,270	52,074	18,046
XV	18,672	49,304	46,732	18,187
XVI	25,282	64,662	59,579	21,374
XVII	26,735	71,319	54,698	15,900
XVIII	24,172	65,275	52,313	16,180
XIX	19,124	54,065	59,594	23,137
XX	28,650	70,959	52,524	13,625
XXI	20,011	54,728	57,026	20,907
XXII	34,312	79,056	54,917	10,632
XXIII	31,495	73,656	53,980	11,411
XXIV	28,318	67,995	52,452	12,305
XXV	37,138	80,272	55,334	9,416
XXVI	18,689	46,168	47,896	15,607
XXVII	24,084	60,758	52,682	16,573
XXVIII	25,650	58,305	46,845	9,963
XXIX	36,679	74,136	52,458	7,244
XXX	25,366	62,593	49,392	14,807
XXXI	30,340	72,514	54,336	10,370
XXXII	27,150	60,332	59,045	15,297
XXXIII	34,388	70,326	50,223	7,670
XXXIV	29,094	66,563	50,538	11,915
XXXV	26,038	58,384	51,153	11,791
XXXVI	35,429	78,784	54,241	10,269
XXXVII	32,591	70,928	51,290	11,312
XXXVIII	32,934	67,687	54,420	9,378
XXXIX	33,039	71,988	65,711	13,162
XL	36,367	74,190	56,474	11,786
Distrito Federal	1,082,556	2,590,195	2,108,816	570,636

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

Ciudadanos registrados en la Lista Nominal por grupos de edad, según Distrito Electoral Local

Citizens enrolled in the Nominal List by groups of age per each Local Electoral District

Citoyens inscrits sur la liste nominale par tranches d'âge dans chaque circonscription électorale locale

Distrito Electoral Local <i>Local electoral district</i> Circoscripciones electorales locales	Ciudadanos registrados en la Lista Nominal <i>Citizens enrolled in the Electoral Roll</i> <i>Citoyens inscrits sur la liste nominale</i>			
	Grupos de edad (años) <i>Age groups (years)</i> <i>Tranches d'âge (par année)</i>			
	18 - 24	25 - 39	40 - 64	65 y más
I	36,795	79,861	53,988	9,414
II	22,005	54,142	48,415	14,383
III	23,493	61,134	50,012	13,931
IV	22,892	59,677	49,027	16,015
V	21,834	56,491	43,706	12,014
VI	25,607	68,602	48,196	14,407
VII	21,249	57,200	51,096	17,643
VIII	19,728	51,009	46,063	15,655
IX	23,409	65,895	50,939	15,283
X	22,875	57,710	54,123	18,599
XI	21,415	52,917	44,972	15,807
XII	25,110	64,508	54,659	17,173
XIII	26,011	68,676	59,002	20,723
XIV	19,677	53,387	51,499	17,943
XV	18,160	48,608	46,361	18,122
XVI	24,394	63,227	58,727	21,196
XVII	26,088	70,312	54,134	15,781
XVIII	23,490	64,127	51,745	16,064
XIX	18,735	53,355	59,131	23,051
XX	28,219	70,252	52,231	13,568
XXI	19,564	53,752	56,384	20,772
XXII	33,417	77,835	54,391	10,563
XXIII	30,722	72,467	53,393	11,334
XXIV	27,825	67,179	52,050	12,231
XXV	36,136	78,831	54,683	9,317
XXVI	18,234	45,524	47,507	15,540
XXVII	23,480	59,865	52,205	16,470
XXVIII	24,821	57,200	46,272	9,884
XXIX	35,921	72,890	51,938	7,171
XXX	24,519	61,398	48,840	14,684
XXXI	29,669	71,409	53,839	10,301
XXXII	26,434	59,296	58,492	15,200
XXXIII	33,365	68,900	49,630	7,608
XXXIV	28,342	65,490	50,046	11,839
XXXV	25,373	57,464	50,638	11,702
XXXVI	34,487	77,438	53,669	10,179
XXXVII	31,618	69,576	50,695	11,214
XXXVIII	32,241	66,764	53,990	9,305
XXXIX	32,226	70,721	65,081	13,090
XL	35,314	72,930	55,865	11,707
Distrito Federal	1,054,894	2,548,019	2,087,634	566,883

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source: IFE-RFE. Statistiques concernant les listes electorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

Participación porcentual de los ciudadanos registrados en el Padrón Electoral por grupos de edad, según Distrito Electoral Local

Percent participation of the citizens enrolled in the Electoral Roll by groups of age per each Local Electoral District

Participation (en pourcentage) des citoyens inscrits sur les listes électorales par tranches d'âge dans chaque circonscription électorale locale

Distrito Electoral Local <i>Local electoral district</i> Circonscriptions électorales locales	Participación porcentual <i>Percent participation</i> <i>Participation (en pourcentage)</i>			
	Grupos de edad (años) <i>Age groups (years)</i> <i>Tranches d'âge (par année)</i>			
	18 - 24	25 - 39	40 - 64	65 y más
I	20.6	44.4	29.8	5.2
II	16.0	39.1	34.7	10.3
III	15.9	41.2	33.5	9.3
IV	15.7	40.5	33.1	10.8
V	16.5	42.2	32.4	8.9
VI	16.5	43.8	30.6	9.1
VII	14.5	38.9	34.6	11.9
VIII	15.0	38.6	34.7	11.7
IX	15.2	42.4	32.6	9.8
X	15.0	37.7	35.2	12.1
XI	16.1	39.2	33.1	11.6
XII	15.8	40.0	33.7	10.5
XIII	15.1	39.5	33.7	11.8
XIV	14.0	37.5	36.0	12.5
XV	14.1	37.1	35.2	13.7
XVI	14.8	37.8	34.9	12.5
XVII	15.9	42.3	32.4	9.4
XVIII	15.3	41.3	33.1	10.2
XIX	12.3	34.7	38.2	14.8
XX	17.3	42.8	31.7	8.2
XXI	13.1	35.8	37.4	13.7
XXII	19.2	44.2	30.7	5.9
XXIII	18.5	43.2	31.7	6.7
XXIV	17.6	42.2	32.6	7.6
XXV	20.4	44.1	30.4	5.2
XXVI	14.6	36.0	37.3	12.2
XXVII	15.6	39.4	34.2	10.8
XXVIII	18.2	41.4	33.3	7.1
XXIX	21.5	43.5	30.8	4.2
XXX	16.7	41.1	32.5	9.7
XXXI	18.1	43.3	32.4	6.2
XXXII	16.8	37.3	36.5	9.5
XXXIII	21.1	43.2	30.9	4.7
XXXIV	18.4	42.1	32.0	7.5
XXXV	17.7	39.6	34.7	8.0
XXXVI	19.8	44.1	30.3	5.7
XXXVII	19.6	42.7	30.9	6.8
XXXVIII	20.0	41.2	33.1	5.7
XXXIX	18.0	39.1	35.7	7.2
XL	20.3	41.5	31.6	6.6
Distrito Federal	17.0	40.8	33.2	9.0

Fuente: IFE-RFE. Estadístico del Padrón Electoral del Distrito Federal. Corte informático al 28 de abril de 2000.

Source: IFE - RFE. Statistics in the Distrito Federal Electoral Roll. Entered on April 28, 2000.

Source : IFE-RFE. Statistiques concernant les listes électorales du District Fédéral. Clôture informatique du 28 avril 2000.

IV

PARTIDOS POLÍTICOS

Political Parties

PARTIS POLITIQUES



ARCHIVO CASASOLA, INAH



VISTA DEL LAGO DE CHAPULTEPEC, ANA LUISA ANZA

Los Partidos Políticos son actores centrales en el desarrollo de todo proceso electoral, su reto es convencer a los ciudadanos de que sus propuestas responden a sus demandas y expectativas. En este apartado se incluyen los Partidos Políticos con los respectivos logotipos que los identifican de forma gráfica, la modalidad legal —coalición, candidatura común— con la que participan en el Proceso Electoral 2000 de la ciudad capital y los nombres de los candidatos que registraron para contender en las elecciones de Jefe de Gobierno y de Jefes Delegacionales.



PEDRO VALTIERRA

The political parties are core players in the development of any electoral processes. Their challenge is to convince the citizens that their proposals meet their demands and expectations. This item lists the Political Parties along with their respective logos identifying them graphically, their legal nature — coalition, regular candidacy — under which they take part in the Electoral Process 2000 in the capital, and the names of the runners that signed in to contend in the elections for Major and Delegation Heads.

Les partis politiques sont les acteurs centraux de tout processus électoral. Leur défi : convaincre les citoyens que leurs propositions répondent bien à leurs demandes et à leurs attentes. Vous trouverez, dans ce paragraphe, les différents partis politiques ainsi que leurs logotypes respectifs qui les identifient graphiquement, la modalité légale — coalition, listes apparentées — selon laquelle ils participent au processus électoral 2000 de la capitale et les noms des candidats s'affrontant lors de l'élection du Chef du gouvernement et celle des délégués.



CIUDAD UNIVERSITARIA, CUARTOSCURO



BIBLIOTECA CENTRAL, CIUDAD UNIVERSITARIA, CUARTOSCURO

PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES
POLITICAL PARTY SUPPORTING
PARTI POLITIQUE AYANT DÉPOSÉ SA CANDIDATURE



Partido Político: Coalición
 "Alianza por el cambio"
 Political Party: "Alliance for
 a change" Coalition
 Parti Politique : Coalition
 "Alliance pour le progrès"
 PAN-PVEM



Partido Político: PRI
 Political Party: PRI
 Parti Politique : PRI



Partido Político: Candidatura Común de
 PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS
 Political Party: Common candidature
 PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS
 Parti Politique : listes apparentées du
 PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS

PARTIDOS POLÍTICOS CONTENDIENTES
POLITICAL PARTY SUPPORTING
PARTI POLITIQUE AYANT DÉPOSÉ SA CANDIDATURE

Partido Político: PARM
Political Party: PARM
Parti Politique : PARM



Partido Político: DSPPN
Political Party: DSPPN
Parti Politique : DSPPN

CANDIDATOS REGISTRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CANDIDATES ENROLLED BY THE DISTRITO FEDERAL ELECTORAL INSTITUTE
CANDIDANTS INSCRITS PAR L'INSTITUT ÉLECTORAL DU DISTRICT FÉDÉRAL

Tipo de Elección: Jefe de Gobierno del Distrito Federal

Type of election: México City's Mayor

Type d'élection: Chef du gouvernement du District Fédéral

<p>NOMBRE DEL CANDIDATO CANDIDATES'S NAME Nom du candidat</p>	<p>PARTIDO POLÍTICO POSTULANTE SUPPORTING POLITICAL PARTY PARTI POLITIQUE AYANT DÉPOSÉ SA CANDIDATURE</p>
<p>C. Santiago Creel Miranda</p>	<p>Coalición denominada "Alianza por el cambio", integrada por los partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México. <i>Coalition called "Alliance for a change" (Alianza por el Cambio), integrated by the National Action Party and the Green Ecological Party of Mexico.</i> Coalition appelée "Alliance pour le progrès" ("Alianza por el cambio"), composée par les partis politiques Acción Nacional et Verde Ecologista de México.</p>
<p>C. Jesús Silva-Herzog Flores</p>	<p>Partido Revolucionario Institucional. <i>Institutional Revolutionary Party.</i></p>
<p>C. Andrés Manuel López Obrador</p>	<p>Candidatura común: Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social. <i>Common Candidature: Democratic Revolution Party, Labor Party, Convergence for Democracy National Political Party, Central Democracy Party, Nationalist Society Party, Social Alliance Party.</i></p>
<p>C. Mauricio Roberto Prieto Saldaña</p>	<p>Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. <i>Mexican Revolution Authentic Party.</i></p>
<p>C. Teresa Guadalupe Vale Castilla (Tere Vale)</p>	<p>Democracia Social Partido Político Nacional. <i>Social Democracy National Political Party.</i></p>



PARQUE ECOLÓGICO XOCHIMILCO, ANA LUISA ANZA



FERROCARRILES, RODOLFO VALTIERRA

CANDIDATOS REGISTRADOS POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
CANDIDATES ENROLLED BY THE DISTRITO FEDERAL ELECTORAL INSTITUTE
CANDIDANTS INSCRITS PAR L'INSTITUT ÉLECTORAL DU DISTRICT FÉDÉRAL

Tipo de Elección: Jefe Delegacional
Type of election: Delegation Chairpeople
Type d'élection : Délégué

Partido Político: Coalición "Alianza por el cambio"
Political Party: "Alliance for a change" Coalition
 Parti Politique : Coalición "Alliance pour le progrès"

Nombre Name Nom	Apellido paterno Paternal surname Nom du père	Apellido materno Maternal surname Nom de la mère	Delegación Delegation Delegation
Luis Eduardo	Zuno	Chavira	Álvaro Obregón
Margarita	Saldaña	Hernández	Azcapotzalco
José	Espina	Von Roehrich	Benito Juárez
Eugenio Lorenzo	Aguilar	Oviedo	Coyoacán
Francisco	De Souza	Machorro	Cuajimalpa de Morelos
Federico	Ruiz	López	Cuauhtémoc
Tito Omar	Pacheco	López	Gustavo A. Madero
Armando	Adjuntas	Arellano	Iztacalco
Ramón Miguel	Hernández	Labastida	Iztapalapa
Javier Lucas	Tejado	Casís	Magdalena Contreras
Arne Sidney	Aus Den Ruthen	Haag	Miguel Hidalgo
José Luis	Benítez	Gil	Milpa Alta
José Luis	Martínez	Galicia	Tláhuac
Jaime Federico	Kilian	González	Tlalpan
María Guadalupe	Morales	Rubio	Venustiano Carranza
Cristina	Hernández	García	Xochimilco

Partido Político: PRI

Political Party: PRI

Parti Politique : PRI

Nombre Name Nom	Apellido paterno Paternal surname Nom du père	Apellido materno Maternal surname Nom de la mère	Delegación Delegation Delegation
Rebecca	Arenas	Martínez	Álvaro Obregón
Jaime Mariano	Del Río	Navarro	Azcapotzalco
Adriana	Valdés	Krieg	Benito Juárez
María del Rosario Elena	Guerra	Díaz	Coyoacán
José Alfonso	Rivera	Domínguez	Cuajimalpa de Morelos
Jorge Federico	Schiaffino	Isunza	Cuauhtémoc
Silvestre	Fernández	Barajas	Gustavo A. Madero
Miguel Angel	Alanis	Tapia	Iztacalco
Guillermina	De la Torre	Malváez	Iztapalapa
Eugenio	Hinojosa	Cuellar	Magdalena Contreras
Luis Miguel	Ortiz Haro	Amieva	Miguel Hidalgo
Severino	Galvan	Andonegui	Milpa Alta
José Enrique	Larios	Canale	Tláhuac
Manuel	Moreno	Castañeda	Tlalpan
Fernando Felipe	Castro	Ramírez	Venustiano Carranza
Antonio	Rosas	Santana	Xochimilco

Partido Político: Candidatura Común de PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS
Political Party: Common candidature PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS
 Parti Politique : listes apparentées du PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS

Nombre Name Nom	Apellido paterno Paternal surname Nom du père	Apellido materno Maternal surname Nom de la mère	Delegación Delegation Delegation
Rogelio	Cuevas	Márquez	Azcapotzalco
María	Rojo		Coyoacán
Ignacio	Ruiz	López	Cuajimalpa de Morelos
María de los Dolores	Padierna	Luna	Cuauhtémoc
Adolfo Joel	Ortega	Cuevas	Gustavo A. Madero
Margarita Elena	Tapia	Fonllem	Iztacalco
Rene	Arce	Islas	Iztapalapa
Carlos	Rosales	Eslava	Magdalena Contreras
Javier Ariel	Hidalgo	Ponce	Miguel Hidalgo
María Guadalupe	Chavira	De la Rosa	Milpa Alta
Gilberto	López	Y Rivas	Tlalpan
Alfonso	Ramírez	Cuellar	Venustiano Carranza
Juan	González	Romero	Xochimilco

Partido Político: Candidatura Común de PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS y DSPPN
Political Party: Common candidature PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS y DSPPN
 Parti Politique : listes apparentées du PRD, PT, CDPPN, PCD, PSN Y PAS y DSPPN

Nombre Name Nom	Apellido paterno Paternal surname Nom du père	Apellido materno Maternal surname Nom de la mère	Delegación Delegation Delegation
Alejandro de Jesús	Encinas	Rodríguez	Álvaro Obregón
Ricardo Andrés	Pascoe	Pierce	Benito Juárez
Francisco	Martínez	Rojo	Tláhuac

Partido Político: PARM
 Political Party: PARM
 Parti Politique : PARM

Nombre Name Nom	Apellido paterno Paternal surname Nom du père	Apellido materno Maternal surname Nom de la mère	Delegación Delegation Delegation
Gabriela	González	Whitt	Álvaro Obregón
José Antonio	Arzate	Flores	Azcapotzalco
Pablo	De Anda	Márquez	Benito Juárez
Guillermo	López	Correa	Coyoacán
Porfirio	Flores	Ramírez	Cuajimalpa de Morelos
José Luis	Quezada	Orozco	Cuauhtémoc
Agustín	Gómez	Álvarez	Gustavo A. Madero
Adrián Isidro	Vargas	Jiménez	Iztacalco
José Ramón	Arrieta	Carranza	Iztapalapa
Eduardo	Mendieta	Zuñiga	Magdalena Contreras
Augusto	López	Ortiz	Miguel Hidalgo
Arturo	Valverde	Zavala	Milpa Alta
Felipe	Caldiño	Paz	Tláhuac
María Dolores	Noguez	Castillo	Tlalpan
Amado	Hernández	Sánchez	Venustiano Carranza
Mario	Herrera	Barreda	Xochimilco

Partido Político: DSPPN
Political Party: DSPPN
 Parti Politique : DSPPN

Nombre Name Nom	Apellido paterno Paternal surname Nom du père	Apellido materno Maternal surname Nom de la mère	Delegación Delegation Delegation
Francisco Javier	Cortés	Meza	Azcapotzalco
Ricardo	Calderón	Hernández	Coyoacán
Antonio Adolfo	Álvarez	García	Cuajimalpa de Morelos
Elizabeth	Morales	Pulido	Cuauhtémoc
Carlos	Ugalde	López	Gustavo A. Madero
Jorge Alejandro	Cruz	Baltazar	Iztacalco
Francisco	Barrios	Sánchez	Iztapalapa
Ramón	De León	López	Magdalena Contreras
Carlos	Macías	Vences	Miguel Hidalgo
Jorge Humberto	Carreto	Siller	Tlalpan
Fermín	Hernández	Franco	Venustiano Carranza
Samuel	Telésforo	Sandoval	Xochimilco.
*			Milpa Alta

*No se otorgó registro al candidato

*The registry was not granted to the candidate

*La demande d'inscription du candidat n'a pas été reçue

Tipo de Elección: Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
por el principio de mayoría relativa:

**Type of election : Congressmen And Congresswomen For The Legislative Congress
Of Mexico City Through The Relative Plurality Principle:**

**Type d'élection : Députés à L'Assemblée Législative du District Fédéral
selon le principe de la majorité relative :**

De conformidad con lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, cada uno de los partidos políticos postuló 40 fórmulas de candidatos, propietarios y suplentes, por cada uno de los Distritos Electorales uninominales, algunos de manera individual y otros en la modalidad jurídica de Coalición o Candidatura Común.

Under the Electoral Code for Mexico City, each of the political parties stood 40 formulas of candidates, owners and substitutes per each one of the Uninominal Electoral Districts, some individually and others in the modality of Legal Alliance or Regular Candidature.

Conformément à ce qui est stipulé dans le code électoral du District Fédéral, chaque parti politique a présenté 40 listes de candidats, de propriétaires et de remplaçants, dans chacune des circonscriptions électorales uninominales. Certains l'ont fait individuellement, d'autres selon la modalité juridique de coalition ou de liste apparentée.

Tipo de Elección: Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional:

Type of election: Congressmen And Congresswomen For The Legislative Congress Of Mexico City Through The Proportional Representation Principle:

Type d'élection : députés à L'Assemblée Législative du District Fédéral, élus à la proportionnelle :

De acuerdo con lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, todos los partidos políticos postularon una lista con 26 fórmulas de candidatos en orden de prelación, algunos de manera individual y otros en la modalidad jurídica de Coalición o Candidatura Común.

Under the Electoral Code for Mexico City, all of the political parties stood a list with 26 formulas of candidates by priority order, some individually and others in the modality of Legal Alliance or Regular Candidature.

Conformément à ce qui est établi dans le code électoral du District Fédéral, tous les partis politiques ont présenté une liste de 26 candidats selon l'ordre de préférence. Certains l'ont fait individuellement, d'autres selon la modalité juridique de coalition ou de liste apparentée.



ESCUDO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUARTOSCURO

V

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL 2000

*Significant Information of the development of the Local
Electoral Process for the year 2000*

INFORMATION CONCERNANT LE DÉROULEMENT DU PROCESSUS ÉLECTORAL



DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

CASILLAS ELECTORALES

FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA,
ASISTENTES Y OBSERVADORES ELECTORALES

LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL 2000

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS
DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS



ARCHIVO CASASOLA, INAH



DOCUMENTS AND ELECTORAL MATERIALS

POLLING STATIONS

*POLLING STATIONS OFFICIALS, ATTENDEES
AND ELECTORAL OBSERVERS*

*INFORMATION SYSTEMS FOR THE 2000
LOCAL ELECTORAL PROCESS*

*PUBLIC FINANCING FOR CAMPAIGN
SPENDING OF POLITICAL PARTIES*

DOCUMENTATION ET MATERIAUX
ÉLECTORAUX

BUREAUX DE VOTE

FONCTIONNAIRES DES TABLES DES
BUREAUX DE VOTE, ASSISTANTS
ET OBSERVATEURS ÉLECTORAUX

LES SYSTÈMES D'INFORMATION DU PROCESSUS
ÉLECTORAL LOCAL 2000

FINANCEMENT PUBLIC DES FRAIS
DE CAMPAGNE ÉLECTORALE DES PARTIS
POLITIQUES

La organización de un proceso electoral implica la realización de múltiples y precisas acciones, entre las que destaca disponer de insumos e instrumentos claves que permitan desarrollar la logística necesaria. Este apartado hace mención de acciones relevantes que son eslabones primordiales para que el Proceso Electoral en cuestión se realice de manera óptima.

Organization of an electoral process implies multiple and accurate action-taking. More notably, to get key inputs and instruments allowing to develop the necessary logistics. This item mentions relevant actions that are the main links for the above Electoral Process to be carried out in an optimal manner.



CIUDAD DE MÉXICO, PEDRO VALTIERRA

L'organisation d'un processus électoral implique des actions multiples et précises, parmi lesquelles il faut souligner les instruments-clés permettant de développer la logistique nécessaire. Ce paragraphe mentionne les actions importantes qui sont des maillons primordiaux ayant pour objet d'optimiser le déroulement du processus électoral en question.



COYOACÁN, ANA LUISA ANZA



COYOACÁN, ANA LUISA ANZA

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES

Con el fin de garantizar el óptimo desarrollo de los comicios del 2 de julio, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) ha realizado las acciones pertinentes para disponer de instrumentos que den confiabilidad al electorado. De esta manera, en las próximas elecciones, el IEDF y la ciudadanía contarán con los siguientes documentos y materiales electorales:

1. La documentación Electoral

Boletas

La boleta electoral es uno de los elementos medulares en el desarrollo del proceso electoral y, especialmente, en el día de la jornada electoral, ya que mediante ésta todos los ciudadanos inscritos en la Lista Nominal y que cuenten con credencial para votar, podrán emitir su sufragio. De acuerdo con el artículo 174 del Código Electoral del Distrito Federal, las boletas electorales deben contener los siguientes datos:

- a) Delegación o distrito electoral;
- b) Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;
- c) Color o combinación de colores y emblema del Partido Político o el emblema y el color o colores de la Coalición;
- d) Las boletas estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa al distrito electoral y a la elección que corresponda;

DOCUMENTS AND ELECTORAL MATERIALS

Aiming at guaranteeing the optimum development of the July 2 elections, the Distrito Federal Electoral Institute (IEDF) has taken the necessary actions to have at its disposal instruments that will provide the electorate with reliability. Thus, in the next elections, the IEDF and citizens will be able to use the following documents and electoral materials:

1. Electoral Documents

Ballots

The electoral ballot is one of the central elements in the development of the electoral process and, especially, on election day, since through it all citizens enrolled in the Nominal List who have their photo-identification voting card will be able to cast their suffrage.

In accordance with article 174 in the Distrito Federal Electoral Code, electoral ballots must contain the following information:

- a) Delegation or electoral district;
- b) Position the Candidate or Candidates is / are standing for;
- c) Color or combination of colors and emblem of the Political Party and the color or colors of the coalition;
- d) Ballots will be adhered to a foliated coupon, from which they can be removed. The information on this coupon will be relative to the

DOCUMENTATION ET MATERIAUX ÉLECTORAUX

A fin de garantir le bon déroulement des élections du 2 juillet, l'Institut électoral du District fédéral (IEDF) a pris toutes les mesures nécessaires pour que les électeurs confient pleinement dans les dispositifs mis en oeuvre. Ainsi, lors des prochaines élections, l'IEDF -Institut électoral du District Fédéral- et les citoyens disposeront des documents et matériaux électoraux suivants :

1. La Documentation Électorale

Bulletins

Le bulletin de vote est l'un des éléments principaux du déroulement du processus électoral et, spécialement, le jour du scrutin puisque c'est grâce au bulletin de vote que tous les citoyens ayant leur nom inscrit sur les listes électorales et disposant de leur carte d'électeur pourront voter.

En application de l'article 174 du code électoral du District Fédéral, les bulletins de vote doivent contenir les données suivantes :

- a) « Delegación » ou circonscription électorale ;
- b) Poste brigué par le(s) candidat(s) ;
- c) Couleur ou combinaison de couleurs et emblème du parti politique ou emblème et couleur de la coalition ;
- d) Les bulletins seront imprimés sur un carnet à souche numéroté, dont les feuillets se détachent. Les données figurant sur cette souche concerneront la circonscription électorale et les élections en question ;
- e) Nom du père, nom de la mère et prénom(s) du ou des candidats ;
- f) Dans le cas de l'élection des députés élus à la majorité relative, il y aura un cadre pour chaque parti politique où figurera la formule des candidats en poste et des remplaçants ; au verso, figurera la liste de candidatures de chaque parti politique aux postes de députés élus à la proportionnelle ;

- e) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatas;
- f) En la elección de diputados por mayoría relativa, un recuadro por cada Partido Político, que contenga la fórmula de candidatos propietarios y suplentes; en el reverso, la lista que cada Partido Político postule de sus candidatos a diputados por el principio de representación proporcional;
- g) En caso de la elección de Jefes Delegacionales, un espacio por cada candidato;
- h) En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, un solo espacio por cada candidato;
- i) Las firmas impresas del Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- j) y espacio para voto en blanco.

En el párrafo segundo del artículo mencionado se afirma que "los colores y emblemas de los Partidos Políticos aparecerán en la boleta en igual tamaño y en el orden que les corresponde de acuerdo a la antigüedad de su registro.* En caso de Coalición, el emblema registrado y los nombres de los candidatos aparecerán en el lugar que corresponda al partido coaligado de mayor antigüedad".

En este proceso electoral se han dispuesto medidas de seguridad para la elaboración de las boletas electorales, entre las cuales destacan:

El folio que se ubica en el talón del que se desprende la boleta electoral, un fondo de seguridad, impreso con tinta directa extraída del catálogo Pantone, el cual se aplicó en un porcentaje adecuado que permite la lectura de los Partidos Políticos y Coalición.

*Fecha de registro ante el Instituto Federal Electoral, (IFE).

electoral district and to the corresponding election;

- e) Paternal surname, maternal surname and full name of the candidate or candidates;*
- f) In the election for deputies for relative majority, a gap per each political party. Such gap must contain the formula of proprietary and substitute candidates; in the reverse, the list that every political party issues on their candidates for deputies by the principle of proportional representation;*
- g) In the case of the election of Delegation Chair-people, a gap per each candidate;*
- h) In the case of the election of Mexico City's Mayor, a gap per each candidate;*
- i) The stamped signatures of the President of the General Council and the Executive Secretary of the Distrito federal Electoral Institute; and*
- j) A blank for photography.*

In the second paragraph of the article mentioned above, it is asserted that "the colors and emblems of the Political Parties shall appear on ballots in the same size and order that corresponds to them according to the seniority of their registration. In the case of a Coalition, the entered emblem and the names of candidates shall appear on the space for the allied party with more seniority".*

In this electoral process measures have been taken to make electoral ballots, among which the following stand out:

The folio on the coupon which is to be removed from the electoral ballot, a security background, printed with ink directly extracted from the Pantone catalog, which was applied in a suitable percentage and allows the legend of Political Parties and Coalitions to be read.

**Date of Registration before the Electoral Federal Institute. (IFE)*

- g) Dans le cas de l'élection des conseillers régionaux, un espace pour chaque candidat ;
- h) Dans le cas de l'élection du Chef du gouvernement, un seul espace par chaque candidat ;
- i) L'apposition des signatures du président du Conseil général et du secrétaire de l'exécutif de l'Institut électoral du District Fédéral ; et
- j) Un espace pour un bulletin blanc.

Dans le deuxième paragraphe de l'article mentionné, il est dit que « les couleurs et les emblèmes des partis politiques figureront sur le bulletin dans l'ordre correspondant à la date de leur enregistrement et conserveront le même format».* Dans le cas des coalitions, l'emblème et les noms des candidats figureront à l'endroit correspondant à l'enregistrement du parti coalisé”.

Pour ce processus électoral, des mesures de sécurité ont été prises en ce qui concerne la préparation des bulletins de vote, parmi lesquelles on soulignera :

Le numéro de folio figurant sur la souche, dont le bulletin de vote se détache, un fonds de sécurité, imprimé à l'encre extraite directement du catalogue Pantone. On peut d'ailleurs y voir, grâce aux pourcentages exprimés, les partis politiques et les coalitions.

Types de bulletins de vote

Lors de l'élection, les bulletins de vote se distingueront par leur couleur (code chromatique).

Le bulletin pour l'élection du Chef du gouvernement est de couleur Pantone n^o 5473U.



*Date d'enregistrement à l'Institut fédéral électoral (IFE).

Tipos de boleta electoral

Para la elección, las boletas electorales se distinguirán por su color (código cromático).

La boleta para elegir Jefe de Gobierno es de color Pantone núm. 5473U.



En el caso de la boleta para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, es de color Pantone núm. 381 U.



Y la boleta para la elección de Jefe Delegacional, es de color Pantone núm. 688 U.



El color distintivo de cada tipo de boleta electoral es idéntico al de las urnas respectivas.

Types of electoral ballots

For the election, ballots will be told apart from their color (chromatic code).

Ballots to elect Mexico City's mayor is Pantone num. 5473U.



In the case of ballots to elect Deputies to the Legislative Assembly, it is Pantone num.381 U).



In the case of ballots to elect Delegation Chairpeople, it is Pantone num. 688 U.



The distinctive color of each sort of ballot matches that of its corresponding ballot box.

Pour ce qui est du bulletin pour l'élection des députés à l'assemblée législative, il est de couleur Pantone n° 381 U.



Et quant au bulletin pour l'élection du conseiller régional, il est de couleur Pantone n° 688 U.



La couleur différenciant chaque type de bulletin de vote est identique à celle des urnes correspondantes.

Procès-verbaux d'élection

Ce sont des documents à caractère légal dans lesquels sont enregistrés :

- Les résultats obtenus lors de l'élection.
- Les citoyens ayant voté dans des bureaux de vote spéciaux.
- Les incidents survenus le jour du scrutin.

Lors du processus électoral local, 18 types de procès-verbaux d'élection seront utilisés. Procès-verbaux auxquels seront attribués, comme mesure de sécurité, un code alphanumérique qui permettra, outre le contrôle, une meilleure organisation du travail réalisé par l'Institut. Et c'est également une façon de classer et d'identifier les procès-verbaux.

Chaque procès-verbal, ayant trait au scrutin et au recensement des votes des tables des bureaux de vote, est constitué d'un original et de 12 exemplaires, reproduits sur papier calque. Et parmi ces 18

Actas electorales

Son documentos de carácter legal en los que se registran:

- Los resultados obtenidos de la elección.
- Los ciudadanos que votaron en casillas especiales.
- Los incidentes suscitados durante la jornada electoral.

En el proceso electoral local se utilizarán 18 tipos de actas electorales, las cuales tendrán como medida de seguridad un código alfanumérico que, para efectos del trabajo operativo del Instituto, servirá para el control respectivo, además de que constituye una forma de clasificación y de identificación de las actas.

Cada acta constituye un original y 12 copias en los casos correspondientes de escrutinio y cómputo de Mesas Directivas de Casilla y todas se imprimieron en papel autocopiante. El conjunto de 18 actas se dividen en Actas para Mesas Directivas de Casilla, Actas para Consejos Distritales y Actas para el Consejo General.

2. Materiales Electorales

Los materiales electorales están conformados por el conjunto de elementos que se utilizan en la instalación y el funcionamiento de las Mesas Directivas de Casilla el día de la jornada electoral.

Entre los materiales electorales se encuentran:

Caja con paquete electoral, cancel o elemento modular, crayón de cera, líquido indeleble, marcadora de credencial, plantilla para marcadora de credencial, mascarilla Braille, sello "Representación proporcional" (este sello se utilizará únicamente en casillas especiales), sello "Votó",

Electoral Certificate of Results

They are legal documents in which the following are recorded:

- *Election results.*
- *Citizens who voted at special polling stations.*
- *Situations on election day.*

In the local electoral process 18 sorts of certificates of results are to be used, which will be secured by an alphanumeric code that, for purposes of the operative work of the Institute, will be of use for respective control. Besides, this constitutes a form of classification and identification of the certificates of results.

Each certificate is composed of one original and twelve copies in those cases corresponding to scrutiny and counting at Polling Station Directive Boards, and they were all printed on carbon paper. The 18 certificates are divided into 3 groups: Certificates for Polling Station Directive Boards, Certificates for District Councils and Certificates for the General Council.

2. ELECTORAL MATERIALS

Electoral materials are composed of the group of elements used in the installation and functioning of Polling Stations Directive Boards on Election Day.

Among the electoral materials the following can be found:

Box with electoral package, folding screen or modular element, wax crayon, indelible fluid, credential marker, template for credential marker, Braille surface, "Proportional Representation" seal (this one is only to be used at special polling stations), "Voted" seal, ballot box for the election

types de procès-verbaux, certains sont destinés aux tables des bureaux de vote, d'autres aux Conseils régionaux, et d'autres au Conseil général.

2. Matériaux Électoraux

Les matériaux électoraux représentent l'ensemble des éléments utilisés pendant l'installation et l'utilisation des tables des bureaux de vote le jour du scrutin.

Parmi les matériaux électoraux, on trouve :

Une caisse comportant les enveloppes dans lesquelles sont glissées les bulletins de vote, les isoairs ou les éléments modulaires, des feutres, le liquide indélébile, le tampon pour les cartes d'électeurs, un support pour le tampon des cartes d'électeurs, le masque Braille, le tampon "Représentation à la proportionnelle" (ce tampon sera utilisé uniquement dans des bureaux de vote spéciaux), le tampon "A voté", l'urne pour l'élection du Chef du gouvernement, l'urne pour l'élection des députés à l'assemblée législative, l'urne pour l'élection du délégué et le matériel de bureau.

Liquide indélébile

Il servira à imprégner le pouce droit des citoyens ayant exercé leur droit de vote et, selon ce qui a été approuvé par le Conseil général, devra présenter les caractéristiques suivantes : sécher en moins de quinze secondes, rester sur la peau pendant plus de dix heures, être résistant à quatorze solvants différents (eau, savon, détergent, alcool à 96°, dissolvant, essence de térébenthine, essence, vinaigre d'alcool, huile végétale, huile minérale, crème pour le visage, jus de citron et eau de javel), ne pas être toxique et ne pas irriter la peau ni produire des effets secondaires néfastes.

Afin de constater que le liquide indélébile employé le jour des élections est identique à celui ayant été approuvé par le Conseil général, le liquide indélébile restant à la fin de la journée du scrutin sera recueilli dans les bureaux de vote que le Conseil général aura lui-même déterminé, afin que les échantillons soient analysés par l'Institution autorisée par ledit Conseil.

urna para la elección de Jefe de Gobierno, urna para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa, urna para la elección de Jefe Delegacional y material de oficina.

Líquido indeleble

Servirá para impregnar el dedo pulgar derecho de los ciudadanos que hayan ejercido su derecho al voto y, de acuerdo con lo aprobado por el Consejo General, deberá reunir las siguientes características: tener un tiempo de secado menor a quince segundos, permanecer en la piel por más de diez horas, ser resistente a catorce solventes diferentes (agua, jabón, detergente, alcohol de 96°, quita esmalte, thinner, aguarrás, gasolina blanca, vinagre de alcohol, aceite vegetal, aceite mineral, crema facial, jugo de limón y blanqueador de ropa), no ser tóxico y no ocasionar irritación en la piel ni efectos dañinos secundarios.

Para constatar que el líquido indeleble empleado el día de los comicios sea idéntico al aprobado por el Consejo General, se recogerá al finalizar la jornada electoral el sobrante del líquido indeleble utilizado en aquellas casillas que, en su momento, determine el propio Consejo General, a fin de que las muestras sean analizadas por la Institución que para tal efecto apruebe dicho Consejo.

Cabe señalar que tanto el IEDF como el Instituto Federal Electoral (IFE) utilizarán el mismo líquido indeleble.

Mascarilla Braille

Este instrumento se diseñó con el fin de otorgar condiciones de igualdad para el ejercicio del voto a los electores ciegos o débiles visuales.

of Mexico City's Mayor, ballot box for the election of Deputies to the Legislative Assembly, ballot box for the election of Delegation Chairpeople, and office material.

Indelible fluid

This one will be applied on the thumb of citizens who have cast their right to vote and, in accordance with what was approved by the General Council, shall meet the following requirements: Be dried up for no longer than fifteen seconds, remain on the skin for more than ten hours, be resistant to fourteen different solvents (water, soap, detergent, 96° alcohol, nail-polisher remover, thinner, oil of turpentine, white gasoline, alcohol vinegar, vegetal oil, mineral oil, facial cream, lemon juice and fabric bleacher), not be toxic, and cause no irritation on the skin nor harmful side effects.

To verify the indelible fluid used on Election Day is identical to that approved by the General Council, the remaining fluid will be collected at the end of the day at those polling stations which The General Council determines, in order for samples to be analyzed by the Institution that for such purpose the Council approves.

It is important to point out that both the IEDF and the Federal Electoral Institute (IFE) shall use the same indelible fluid.

Braille Surface

This instrument was designed aiming to grant blind and weak-sighted electors equal conditions for vote casting.

Il faut signaler qu'aussi bien l'IEDF que l'Institut fédéral électoral (l'IFE) utiliseront le même liquide indélébile.

Masque Braille

Ce dispositif a été créé pour que les électeurs aveugles ou ayant la vue faible puissent exercer leur droit de vote sur le même plan d'égalité que les autres.

Le masque est en carton épais et les sigles des partis politiques ainsi que le nom de la coalition de l'opposition y sont imprimés selon le système Braille. En haut y est inscrit, dans le même système d'écriture et de lecture pour aveugles, le type d'élection dont il s'agit et tout en bas, à droite, apparaissent les sigles de l'élection correspondante : JG pour Chef de gouvernement, JD pour délégué et DA pour députés à l'assemblée législative.

Le dispositif auxiliaire dispose d'une paire de sillets latéraux, l'un en haut et l'autre du côté gauche, servant à fermer correctement et de façon sûre les bulletins de vote. Ce masque comporte également onze cadres découpés correspondant aux emblèmes de la coalition et des partis politiques, et apparaissent dans le même ordre que sur le bulletin de vote, sans oublier, bien-sûr, l'espace réservé au bulletin blanc. C'est précisément à travers ces cadres découpés que l'électeur aveugle ou ayant une vue faible pourra marquer sur le bulletin le parti qu'il choisira.

L'Institut électoral du District Fédéral distribuera, dans chacun des onze mille bureaux de vote qui seront installés le 2 juillet prochain, un masque Braille pour l'élection du Chef du gouvernement, un autre pour l'élection des députés à l'assemblée législative et un autre pour l'élection des délégués. En outre, l'électeur aveugle ou ayant la vue faible aura à sa disposition dans le bureau de vote où il devra voter un instructif imprimé en Braille concernant l'utilisation du masque. Dans l'ensemble, 34 200 masques Braille seront distribués.

La création dudit masque Braille représente un progrès sans précédent. Dorénavant, les processus électoraux organisés par les organismes responsables de l'organisation des élections pourront considérer d'autres dispositifs pouvant aider les personnes handicapées.

La mascarilla está elaborada en cartulina gruesa y tiene impreso en sistema Braille las siglas de los Partidos Políticos y el nombre de la Coalición contendientes. En su parte superior se inscribe, en el mismo sistema de escritura y lectura para ciegos, el tipo de elección de que se trata y, en el extremo inferior derecho, aparecen las siglas de la elección correspondiente: JG para Jefe de Gobierno, JD para Jefe Delegacional y DA para Diputados a la Asamblea Legislativa.

El instrumento auxiliar cuenta con un par de cejillas laterales, una inferior y otra en el extremo lateral izquierdo, las cuales sirven para fijar de manera correcta y segura las boletas electorales. Asimismo, está provista de once recuadros recortados que corresponden a los emblemas de la Coalición y de los Partidos Políticos, los cuales aparecen en el mismo orden que en la boleta electoral, además del espacio destinado al voto en blanco. Es precisamente a través de estos recuadros recortados que el elector ciego o débil visual podrá marcar la boleta según el partido de su preferencia.

El Instituto Electoral del Distrito Federal distribuirá en cada una de las más de once mil casillas que se instalarán el próximo 2 de julio, una mascarilla Braille para la elección de Jefe de Gobierno, otra para la de Diputados a la Asamblea Legislativa y una más para la de Jefes Delegacionales. Además, el elector ciego o débil visual tendrá a su disposición en la casilla que le corresponda un instructivo impreso en Braille acerca del uso de la mascarilla. En total se distribuirán 34,200 mascarillas Braille.

Con la creación de la denominada Mascarilla Braille se sienta el precedente para que en los futuros procesos electorales los organismos respon-

This surface is made of thick cardboard and has the acronyms of the Political Parties and the different coalitions printed on it. On top of it there is the inscription, keeping to the same reading and writing system for blind people, about the type of election that is being dealt with; and on the low right corner, the acronyms of the corresponding election, i.e.: JG, stands for Jefe de Gobierno (Mexico City's Mayor); JD, stands for Jefe Delegacional (Delegation Chairpeople); DA, stands for Diputados a la Asamblea Legislativa (Deputies to the Legislative Assembly).

The auxiliary instrument has a couple of lateral borders, one in the lower part and another one on the left, which are used to fix ballots correctly. Likewise, it is provided with cut-out gaps concerning the emblems of the political parties and coalitions, which appear in the same order as in the ballot, apart from the blank destined for the vote. It is through these cut-out gaps that a blind person can mark the ballot according to the party of his / her preference.

The Distrito Federal Electoral Institute will hand out, in each of the more than eleven thousand polling stations to be installed on July 2, a Braille surface for the election of Mexico City's Mayor, another one for Delegation Chairpeople, and one more for Deputies to the Legislative Assembly. Besides, the blind or weak-sighted elector will have at his / her disposal the printed Braille instructions on usage of the surface. Such surface will be available at the corresponding polling station. The total Braille surfaces to be handed out is 34,200.

With the creation of the so-called Braille surface the precedent is set so that in future electoral processes the bodies responsible for the organiza-

L'IEDF par le biais de la Direction de l'exécutif de l'organisation électorale, a réalisé une enquête très poussée sur les handicapés dans notre pays. Résultats : au Mexique, il y a a peu près dix millions d'handicapés. On estime, qui plus est, que dans la ville de Mexico, 10% de la population souffre d'un handicap ; 53 % ont des problèmes pour se déplacer seuls, 20% souffrent d'un handicap intellectuel, 18% souffre d'un handicap auditif et 9% ont des problèmes de vue.

En matière de législation, le code électorale du District Fédéral établit que les handicapés et les personnes âgées de plus de 60 ans jouissent de certains privilèges lorsqu'ils vont voter et notamment, s'ils le désirent et en font la demande, ils peuvent éviter de faire la queue au bureau de vote. En effet, dans l'article 192 dudit code il est stipulé que « les électeurs qui ne savent pas lire ou qui souffrent d'un handicap physique les empêchant de marquer leur bulletin de vote, pourront se faire accompagner d'une personne en qui ils ont toute confiance afin de les aider.

Ceci dit, et afin de satisfaire à ce qui est stipulé dans le deuxième paragraphe de l'article 4 du code électorale qui énonce : "l'autorité électorale et les processus électoraux garantissent le vote universel, libre, secret, direct, personnel et non transférable. » L'IEDF a créé le masque Braille afin de satisfaire à l'un des principes directeurs de l'Institut lui-même : le principe d'équité concernant l'attention et le respect inhérents au droit de vote, dont l'exercice doit être garanti à tous les citoyens.

sables de la organización de las elecciones consideren otro tipo de apoyos específicos para la población discapacitada.

La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del IEDF llevó a cabo una exhaustiva investigación en cuanto a la discapacidad en nuestro país, la cual arrojó que en México existen aproximadamente 10 millones de personas con algún tipo de discapacidad. De igual forma se calcula que en la ciudad de México el 10 % de la población está afectada por algún tipo de discapacidad; de ella, el 53 % son personas con movilidad limitada; un 20 % sufre de discapacidad intelectual, el 18 % padece alguna discapacidad auditiva y el 9 % son discapacitados visuales.

En materia de legislación, el Código Electoral del Distrito Federal establece que los discapacitados y las personas mayores de 60 años tienen preferencia para emitir su sufragio y, si así lo solicitan, pueden evitar la fila en la casilla electoral. Asimismo, en el artículo 192 de dicho Código se enuncia que "aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas de voto, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe".

Con base en lo anterior, y a fin de cumplir a cabalidad lo manifestado en el párrafo segundo del artículo 4 del Código Electoral que señala: "la autoridad electoral y los procedimientos electorales garantizarán el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible", el IEDF diseñó la mascarilla Braille para dar cumplimiento a uno de los principios rectores fundamentales del propio Instituto: el principio de equidad en lo que se refiere al respeto y la atención inherentes al derecho de votar, cuyo ejercicio debe garantizarse a todos los ciudadanos.

tion of elections will consider other types of specific aids for the disabled.

The Executive Direction for the Electoral Organization of the IEDF carried out a thorough investigation concerning disabilities within our country. The results this set out show that in Mexico there exist approximately 10 million people with some kind of disability. In the same way, it is estimated that in Mexico City 10% of the population is affected by some sort of disability; out of them, 53% corresponds to people with limited motion capacity; 20% suffer from some kind of intellectual disability; 18% suffer from ear disabilities; and 9% are visual disabled.

As far as Legislation is concerned, the Distrito Federal electoral code establishes that the disabled and people older than 60 have preference to cast their vote and, if requested, can avoid queuing up at polling stations. Likewise, in the article 192 of such code it is stated that "those electors who don't know how to read or who are physically impaired to cross out the ballots will be able to have someone of their confidence going with them assist them".

On the basis of the latter, and aiming to fulfill sensibly what is stated in the second paragraph, article 4 of the Electoral Code which reads: "the electoral authority as well as the electoral procedures shall guarantee a universal, free, secret, direct, personal, non transferable vote", the IEDF designed the Braille surface to be able to comply with one of the ruling fundamental principles of the institute itself: the equity principle, in everything concerning respect and assistance inherent to the right to vote, whose exercise must be guaranteed to all citizens.



EL METRO, VIDA SUBTERRÁNEA, DISTRITO FEDERAL, ELOY VALTIERRA



CENTRAL DE ABASTO, TOMÁS MARTÍNEZ

CASILLAS ELECTORALES

Las casillas electorales son los lugares donde se recibe el día de la jornada electoral, la votación de los electores, conforme a las listas nominales. La legislación electoral local establece tres tipos:

Casilla Básica: Se define como aquella donde el número de electores inscritos la Lista Nominal de una sección es de hasta 750 electores, pero no menor a 50.

Casilla Contigua: Se instala cuando la Lista Nominal de la sección es mayor a 750 electores y de hasta 1500, pero si hubiera más de esta cantidad, se instalará otra casilla contigua y, así sucesivamente, tantas casillas contiguas como resulte necesario, dividiéndose la Lista Nominal alfabéticamente.

Casilla Especial: Se instala para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentran fuera de su sección, pudiendo votar por Jefe de Gobierno y Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

Casillas especiales

Para recibir el voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección electoral correspondiente a su domicilio, el IEDF instalará 47 casillas especiales en las secciones electorales de los siguientes Distritos Electorales:

POLLING STATIONS

Polling stations are those places where, on Election Day, elector's vote is received, in accordance with the nominal lists. The local electoral legislation establishes 3 different kinds:

Basic Polling Station: It is defined as that polling station where the number of electors registered in the nominal list of a section comprises up to 750 electors, but greater than 50.

Contiguous Polling Station: This one is installed when the nominal list of the section comprises more than 750 electors and up to 1500. However, were there to be more, another contiguous polling station should be installed and so on, as many contiguous polling stations as necessary, dividing the Nominal List in alphabetical order.

Special Polling Station: This one is installed to receive the vote of those electors who are temporarily out of their section, entitling them to vote for Mexico City's Mayor and Deputies to the Distrito Federal Legislative Assembly for the principle of proportional representation.

Special Polling Stations

To receive the vote of electors who are temporarily out of the electoral section corresponding to their home address, the IEDF shall install 47 special polling stations in electoral sections of the following Electoral Districts:

BUREAUX DE VOTE

Les bureaux de vote sont des endroits où l'on reçoit, le jour du scrutin, les votes des électeurs selon les noms inscrits sur les listes électorales. La législation électorale en établit trois sortes différentes :

Le bureau de vote normal : Est défini comme celui dont le numéro d'électeurs inscrits sur les listes électorales d'un secteur va jusqu'à 750 électeurs, et pas moins de 50.

Le bureau de vote contigu: est installé lorsque les listes électorales du secteur compte plus de 750 électeurs et va jusqu'à 1 500, mais au cas où il y aura plus de votants, un autre bureau de vote contigu devra être installé, et ainsi de suite. Seront installés autant de bureaux de vote contigus qu'il est nécessaire, les listes électorales sur lesquelles sont inscrits les noms des électeurs étant divisées par ordre alphabétique.

Le bureau de vote spécial : est installé pour recevoir les votes des électeurs qui se trouvent temporairement en dehors de leur secteur électoral, pouvant ainsi voter pour l'élection du Chef du gouvernement et des députés à l'assemblée, élus à la représentation proportionnelle.

Les bureaux de vote spéciaux

Afin de recevoir les votes des électeurs se trouvant temporairement en dehors de leur secteur électoral, l'IEDF installera 47 bureaux de vote spéciaux dans les sections électorales des différentes circonscriptions électorales :

Casillas Especiales
Special Polling Stations
 Les bureaux de vote spéciaux

DISTRITO ELECTORAL ELECTORAL DISTRICT CIRCONSCRIPTION ÉLECTORALE	SECCIÓN ELECTORAL ELECTORAL SECTION SECTION ÉLECTORALE
II	0918
III	0091
IV	1303
V	0220
VII	0342 y 1482
IX	1602 y 1408
X	4616
XI	5039
XIII	5501, 5342
XIV	4844,4711,4748
XV	4991 y 4962
XVI	4787
XVII	1848
XVIII	1792
XIX	4396
XX	3184
XXI	4509 y 4432
XXII	0811
XXIV	2006 y 2252
XXV	2798
XXVI	3470
XXVII	2443
XXIX	2562
XXX	0374 y 0702
XXXI	2520 y 2545
XXXII	0526
XXXIII	2893
XXXIV	3001
XXXV	0650
XXXVI	3701
XXXVII	3135 y 4139
XXXVIII	3780 y 3774
XXXIX	4232
XL	4080 y 4094
Total	47

Dans son accord du 28 mars 2000, le Conseil général de l'Institut électoral du District Fédéral a signalé que les présidents des conseils régionaux de l'IEDF remettront aux présidents de chaque table d'un bureau de vote spécial un total de 750 bulletins de vote pour l'élection du Chef du gouvernement et 750 bulletins pour l'élection des députés à l'assemblée législative selon le principe de la représentation proportionnelle.

Ce qui revient à dire que 70 500 bulletins de vote seront distribués au total : 35 250 pour l'élection du Chef du gouvernement et 35 250 pour l'élection des députés à l'assemblée législative.



PEDRO VALTIERRA

En su acuerdo de fecha 28 de marzo de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal señaló que los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales del IEDF entregarán a los Presidentes de cada mesa de casilla especial una cantidad de 750 boletas para la elección de Jefe de Gobierno y 750 boletas para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional.

Es decir, en total se distribuirán 70,500 boletas electorales: 35,250 para la elección de Jefe de Gobierno y 35,250 para la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa.

In its agreement dated March 28, 2000 the General Council of the Distrito Federal Electoral Institute stated that President Councilors of District Councils of the IEDF shall deliver a total 750 ballots for the election of Mexico City's Mayor and 750 ballots for the elections of Deputies for the Legislative Assembly for the principle of proportional representation to Presidents of each special polling station board.

That is to say, 70,500 electoral ballots shall be distributed: 35,250 for the elections of Mexico City's Mayor and 35,250 for the election of Deputies for the Legislative Assembly.

Concentrado Numérico por Distrito de los Ajustes a los Listados de Ubicación de Casillas aprobados por los Consejos Distritales el 29 de mayo de 2000

Figures per District Corresponding to Adjustments to the Polling Station Location List Approved by District Councils on May 29, 2000

Relevé des Ajustements des Listes D'emplacement des Bureaux de Vote Approuvés par les Conseillers Régionaux le 29 mai 2000 dans Chaque Circonscription

DISTRITO	PADRÓN ELECTORAL	LISTA NOMINAL	TIPO DE CASILLA A INSTALAR			CASILLAS A INSTALAR POR TIPO					TOTAL DE CASILLAS A INSTALAR
DISTRICT	ÉLECTORAL ROLL	NOMINAL LIST	TYPE OF POLLING ST. TO BE INSTALLED			OTHER TYPES OF POLLING STATIONS TO BE INSTALLED					TOTAL P. S.
CIRCONSCRIPTION	LISTE ÉLECTORALE	NOMS INSCRITS SUR LES LISTES	GENRE DE BUREAU DE VOTE A INSTALLER			BUREAUX DE VOTE A INSTALLER SELON LE TYPE CHOISI					TOTAL DES BUREAUX DE VOTE A INSTALLER
			BÁSICA BASICA NORM.	CONT. CONT. CONT.	ESP. SP SPEC.	E	OP	LP	P	LPUC	
I	183,090	180,057	146	158	1	77	0	1	205	22	305
II	140,683	138,945	143	119	0	100	2	7	110	43	262
III	150,221	148,569	148	117	1	82	7	0	128	49	266
IV	149,817	147,611	139	134	1	97	7	3	167	0	274
V	136,650	134,045	120	118	1	82	4	2	118	33	239
VI	159,206	156,811	136	138	0	98	2	0	165	9	274
VII	148,748	147,188	146	137	2	83	4	1	167	30	285
VII	134,281	132,455	126	120	0	77	0	3	150	16	246

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

IX	157,407	155,526	128	141	2	115	4	7	140	5	271
X	154,998	153,307	134	132	1	140	4	2	36	85	267
XI	137,475	135,111	121	119	1	103	17	3	106	12	241
XII	164,761	161,449	142	135	0	91	4	3	110	69	277
XIII	177,456	174,411	161	150	2	126	2	20	149	16	313
XIV	144,645	142,506	143	123	3	134	40	6	53	36	269
XV	132,895	131,251	131	110	2	117	16	7	59	44	243
XVI	170,897	167,544	146	152	1	124	24	0	52	99	299
XVII	168,652	166,315	157	150	1	62	9	4	212	21	308
XVIII	157,940	155,426	142	132	1	101	11	4	144	15	275
XIX	155,920	154,272	132	141	1	180	12	17	47	18	274
XX	165,758	164,270	142	153	1	90	15	0	182	9	296
XXI	152,672	150,471	122	134	2	136	15	8	97	2	258
XXII	178,917	176,206	148	155	1	132	11	1	155	5	304
XXIII	170,542	167,915	146	147	0	87	2	27	120	57	293
XXIV	161,070	159,285	147	141	2	105	5	1	120	59	290
XXV	182,160	178,967	150	154	1	120	6	2	135	42	305
XXVI	128,360	126,803	136	102	1	108	12	18	46	55	239
XXVII	154,097	152,020	145	135	1	102	4	0	158	17	281
XXVIII	140,763	138,177	126	126	0	77	5	12	149	9	252
XXIX	170,517	167,920	133	156	1	118	4	23	143	2	290
XXX	152,158	149,441	120	137	2	102	5	7	143	2	259
XXXI	167,560	165,217	151	143	2	85	16	1	129	65	296
XXXII	161,824	159,422	131	147	1	125	9	10	101	34	279
XXXIII	162,607	159,503	131	145	1	100	1	20	125	31	277
XXXIV	158,110	155,717	147	136	1	98	3	36	132	15	284
XXXV	147,366	145,177	113	138	1	101	5	11	123	12	252
XXXVI	178,723	175,773	133	158	1	124	23	3	136	6	292
XXXVII	166,121	163,031	124	154	2	114	22	1	143	0	280
XXXVIII	164,419	162,300	142	139	2	131	3	16	115	18	283
XXXIX	183,900	181,118	155	164	1	139	14	16	101	50	320
XL	178,817	175,816	152	159	2	135	2	30	128	18	313
TOTAL	6,352,203	6,257,348	5,535	5,549	47	4,318	351	333	4,999	1,130	11,131

Nomenclatura: E: Escuelas, LP: Lugar Público, OP: Oficinas Públicas, P: Particular, LPUC: Lugares Privados de Uso Común.
Del tipo de casilla por ubicación, 11,130 son urbanas y sólo una es rural.

Cross Reference: E: Schools, LP: Public Place, OP: Public Offices, P: Private, LPUC: Private Common Usage Places.

As to the type of polling stations per location, 11,130 are urban and only 1 is rural

Nomenclature : E : Ecoles, LP : Lieu public, OP : Bureaux du secteur public, P : Particulier, LPUC : Lieux privés d'usage commun.

Del tipo de casilla por ubicación, 11 130 son urbanas y sólo una es rural.

As to the type of polling stations per location, 11 130 are urban and only 1 is rural.

Type de bureau de vote par emplacement : 11 130 urbains et un seul rural.

FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

Las Mesas Directivas de Casilla son órganos electorales conformados por ciudadanos que, el día de los comicios, se constituyen en la autoridad electoral y, por tanto, son los responsables de recibir de forma inmediata la votación.

Las Mesas Directivas de Casilla se integran por un Presidente, un Secretario, un Escrutador y tres suplentes generales, cuyas atribuciones son: Instalar y clausurar la casilla, recibir la votación, realizar el escrutinio y cómputo de la votación, permanecer en la casilla desde su instalación hasta su clausura, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, así como garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

POLLING STATION DIRECTIVE BOARD OFFICIALS

*P*olling Station Directive Boards are electoral bodies composed of citizens who, on Election Day, constitute the electoral authorities and, hence, are responsible for receiving the vote immediately.

The Polling Station Directive Boards are made up of one President, one Secretary, one inspector and three General Substitutes, whose attributions are: installing and closing down the polling station, receive the vote, conducting the counting and scrutiny of the vote, remain in the polling station from its very installation until its closing down, respecting and make respect the free cast and effectiveness of the suffrage, as well as guaranteeing the secrecy of the vote and assure the authenticity of both the scrutiny and the counting.

DISTRITO ELECTORAL	NÚMERO TOTAL DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA*	NÚMERO DE CIUDADANOS CAPACITADOS PARA FUNGIR COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**
ELECTORAL DISTRICT	TOTAL NUMBER OF POLLING STATIONS DIRECTIVE BOARD*	NUMBER OF CITIZENS TRAINED TO TAKE PART AS POLLING STATIONS DIRECTIVE BOARD OFFICIALS**
CIRCONSCRIPTION ÉLECTORALE	NOMBRE TOTAL DES TABLES DES BUREAUX DE VOTE*	NOMBRE DES CITOYENS HABILITÉS À PARTICIPER EN TANT QUE FONCTIONNAIRES DES TABLES DES BUREAUX DE VOTE**
I	305	3896
II	262	2999
III	266	3779
IV	274	3740
V	239	3262
VI	274	4228
VII	285	3578

FONCTIONNAIRES DES TABLES DES BUREAUX DE VOTE

Les tables des bureaux de vote sont des organes électoraux composés de citoyens qui, le jour des élections, constituent une autorité électorale et ont, par conséquent, la responsabilité de recevoir les votes directement.

Les tables des bureaux de vote sont composées d'un président, d'un secrétaire, d'un scrutateur et de trois remplaçants généraux, dont les attributions sont : d'installer et de fermer le bureau de vote, de recevoir les votes, de procéder au scrutin et au recensement des votes, de rester dans le bureau de vote depuis son installation jusqu'à sa fermeture, de respecter et de faire respecter liberté et le caractère effectif des suffrages, et de garantir le vote secret et d'assurer l'authenticité du scrutin et des résultats.

DISTRITO ELECTORAL	NÚMERO TOTAL DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA*	NÚMERO DE CIUDADANOS CAPACITADOS PARA FUNGIR COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**
ELECTORAL DISTRICT	TOTAL NUMBER OF POLLING STATIONS DIRECTIVE BOARD*	NUMBER OF CITIZENS TRAINED TO TAKE PART AS POLLING STATIONS DIRECTIVE BOARD OFFICIALS**
CIRCONSCRIPTION ÉLECTORALE	NOMBRE TOTAL DES TABLES DES BUREAUX DE VOTE*	NOMBRE DES CITOYENS HABILITÉS A PARTICIPER EN TANT QUE FONCTIONNAIRES DES TABLES DES BUREAUX DE VOTE**

VIII	246	3215
IX	271	3804
X	267	3259
XI	241	2603
XII	277	3718
XIII	313	3378
XIV	269	2605
XV	243	2966
XVI	299	4049
XVII	308	4068
XVIII	275	3641
XIX	274	2945
XX	296	3901
XXI	258	2840
XXII	304	3792
XXIII	293	4101
XXIV	290	3850
XXV	305	5599
XXVI	239	3331
XXVII	281	3750
XXVIII	252	3264
XXIX	290	4515
XXX	259	3253
XXXI	296	4538
XXXII	279	3805
XXXIII	277	4470
XXXIV	284	5054
XXXV	252	3284
XXXVI	292	3737
XXXV	252	3284
XXXVI	292	3737

I N S T I T U T O E L E C T O R A L D E L D I S T R I T O F E D E R A L

DISTRITO ELECTORAL	NÚMERO TOTAL DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA*	NÚMERO DE CIUDADANOS CAPACITADOS PARA FUNGIR COMO FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA**
ELECTORAL DISTRICT	TOTAL NUMBER OF POLLING STATIONS DIRECTIVE BOARD*	NUMBER OF CITIZENS TRAINED TO TAKE PART AS POLLING STATIONS DIRECTIVE BOARD OFFICIALS**
CIRCONSCRIPTION ÉLECTORALE	NOMBRE TOTAL DES TABLES DES BUREAUX DE VOTE*	NOMBRE DES CITOYENS HABILITÉS À PARTICIPER EN TANT QUE FONCTIONNAIRES DES TABLES DES BUREAUX DE VOTE**
XXXVII	280	3808
XXXVIII	283	3627
XXXIX	320	4050
XL	313	2812
Total	11,13	147,114

** Fecha de corte al 28 de abril de la Lista Nominal, mismas que fueron sometidos a la aprobación de los Consejos Distritales en las sesiones ordinarias del 29 de mayo.

*Fecha de corte al 28 de mayo de 2000

*Closing date on April 28 (Nominal List), which were passed by District Councils on the May / 29 regular sessions.

** Closing date May 28, 2000.

* 28 avril, date de clôture des listes électorales ayant été soumises à l'approbation des conseils régionaux lors des sessions ordinaires du 29 mai.

** Date de clôture : 28 mai 2000

Los Asistentes Electorales son aquellos ciudadanos mexicanos designados por los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) para auxiliar a los propios Consejos Distritales, a las Direcciones Distritales y a las Mesas Directivas de Casilla, a fin de que puedan cumplir oportuna y eficientemente con las funciones establecidas en artículo 185 del Código Electoral del Distrito Federal.

Electoral Assistants are those citizens appointed by the District Councils of the Distrito Federal Electoral Institute (IEDF) to help District Councils themselves, as well as District Directions and Polling Station Directive Boards, serving the purpose that they can all fulfill their functions set in article 185 of the Distrito Federal Electoral Code in a timely and prompt fashion.

RELACIÓN SOBRE EL NÚMERO DE ASISTENTES ELECTORALES REQUERIDOS POR DISTRITO ELECTORAL LOCAL

Relation on the number of Electoral Assistants required per local electoral district

Liste du nombre des assistants électoraux sollicités pour chaque circonscription électorale locale

DISTRITO	ASISTENTES REQUERIDOS	ASISTENTES PARA LISTA DE RESERVA	TOTAL DE ASISTENTES REQUERIDOS	ASISTENTES REQUERIDOS CAPACITADOS	ASISTENTES EN LA LISTA DE RESERVA	TOTAL DE ASISTENTES CAPACITADOS
District	REQUIRED ASSISTANTS	ASSISTANTS FOR SUBSTITUTE LIST	TOTAL ASSISTANTS REQUIRED	TRAINED ASSISTANTS REQUIRED	ASSISTANTS FOR SUBSTITUTE LIST TO BE TRAINED	TOTAL ASSISTANTS TRAINED
CIRCONSCRIPTION	ASSISTANTS SOLLICITÉS	ASSISTANTS SUR LA LISTE DE RÉSERVE	TOTAL DES ASSISTANTS SOLLICITÉS	ASSISTANTS FORMÉS	ASSISTANTS SUR LA LISTE DE RÉSERVE	TOTAL DES ASSISTANTS FORMÉS
I	31	12	43	31	33	64
II	26	10	36	26	10	36
III	27	11	38	27	24	51
IV	28	11	39	27	44	71
V	25	10	35	24	51	75
VI	27	11	38	27	40	67
VII	29	12	41	29	26	55
VIII	25	10	35	25	20	45
IX	27	11	38	27	41	68
X	27	11	38	27	16	43

LES ASSISTANTS ÉLECTORAUX

Les assistants électoraux sont les citoyens mexicains désignés par les conseils régionaux de l'Institut électoral du District Fédéral (l'IEDF) pour venir en aide aux conseils régionaux, aux directions régionales et aux tables des bureaux de vote, afin qu'ils puissent remplir efficacement et d'une façon adéquate les fonctions établies dans l'article 185 du code électoral du District Fédéral.

XI	24	10	34	25	9	34
XII	28	11	39	28	16	44
XIII	32	13	45	31	2	43
XIV	27	11	38	27	9	36
XV	25	10	35	24	12	36
XVI	30	12	42	30	5	35
XVII	31	12	43	32	18	50
XVIII	28	11	39	28	23	51
XIX	28	11	39	27	17	44
XX	30	12	42	30	12	42
XXI	26	10	36	26	16	42
XXII	31	12	43	30	15	45
XXIII	29	12	41	29	33	62
XXIV	29	12	41	29	21	50
XXV	31	12	43	31	55	86
XXVI	24	10	34	24	31	55
XXVII	28	11	39	28	20	48
XXVIII	26	10	36	24	10	34
XXIX	29	12	41	29	32	61
XXX	26	10	36	26	22	48
XXXI	30	12	42	48	42	90
XXXII	28	11	39	28	28	56
XXXIII	28	11	39	28	12	40
XXXIV	29	12	41	28	28	56
XXXV	26	10	36	25	23	48
XXXVI	30	12	42	29	40	69
XXXVII	28	11	39	28	28	56
XXXVIII	29	12	41	28	14	42
XXXIX	32	13	45	32	36	48
XL	31	12	43	31	17	68
TOTAL	1,125	449	1,574	1,133	961	2,094

Fecha de corte al 7 de junio de 2000

Closing date June 7, 2000.

Date de clôture : 7 juin 2000

Les fonctions d'un assistant électoral consistent à venir en aide aux Directions régionales et aux Conseils régionaux dans les tâches suivantes :

- a) Réception et distribution de la documentation et des matériaux électoraux les jours précédant l'élection ;
- b) Vérification de l'installation et de la clôture des tables des bureaux de vote ;
- c) Information sur les incidents survenus pendant le jour du scrutin ;
- d) Aider les fonctionnaires des bureaux de vote lors du transport des enveloppes contenant les bulletins, et
- e) De faire exactement ce que le Conseil régional demandera de faire.

Les activités préalables au jour du scrutin devant être réalisées par les assistants électoraux sont les suivantes :

- Aider à recevoir la documentation et des matériaux.
- Aider à remplir et à remettre les nominations des fonctionnaires des tables des bureaux de vote.
- Collaborer à monter les étagères et à préparer les espaces dans le hangar du Conseil régional, pour stocker la documentation et les matériaux électoraux.
- Aider, après avis favorable, les membres du Conseil régional lorsqu'ils le demanderont, dans les tâches suivantes : le recensement, cacheter les enveloppes et le dépôt des bulletins de vote.
- Aider à classer et à intégrer la documentation et les matériaux électoraux qui seront remis aux présidents des tables des bureaux de vote.
- Localiser le domicile des présidents des bureaux de vote et, si possible, demander l'aide des instructeurs ou superviseurs des stages de formation afin de les connaître personnellement.
- Coller des affiches donnant des informations sur les bureaux de vote dans tout le District Fédéral.
- Partir en reconnaissance à la recherche des routes électorales assignées.
- Commencer à remplir les reçus attestant de la remise de la documentation et des matériaux électoraux aux présidents des tables des bureaux de vote.
- Aider à distribuer la documentation et les matériaux électoraux

Las funciones de un asistente electoral consisten en auxiliar a las Direcciones Distritales y a los Consejos Distritales en los trabajos de:

- a) Recepción y distribución de la documentación y materiales electorales en los días previos a la elección;
- b) Verificación de la instalación y clausura de Mesas Directivas de Casilla;
- c) Información sobre incidentes ocurridos durante la jornada electoral;
- d) Apoyar a los funcionarios de casilla en el traslado de los paquetes electorales, y
- e) Los que expresamente les confiera el Consejo Distrital.

Las actividades previas a la jornada electoral que deberán realizar los asistentes electorales son:

- Auxiliar en la recepción de la documentación y los materiales.
- Auxiliar en el llenado y entrega de los nombramientos de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla.
- Colaborar en el armado de anaqueles y preparación de los espacios en la bodega del Consejo Distrital, para almacenar la documentación y materiales electorales.
- Apoyar a los integrantes del Consejo Distrital, previo acuerdo, cuando así lo soliciten, en las tareas de contado, sellado y enfajillado de las boletas electorales.
- Apoyar en la clasificación e integración de la documentación y los materiales electorales que se entregarán a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
- Ubicar los domicilios de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y, de ser posible, contar con el apoyo de los instructores o supervisores de capacitación para conocer personalmente a cada uno.

The functions of an electoral assistant consist of aiding District Directions and District Councils to:

- a) *Receive and distribute electoral documents and materials on the days before the election;*
- b) *Verify the installation and closing down of Polling Station Directive Boards;*
- c) *Report on situations occurred during Election Day;*
- d) *Support polling station officials when it comes down to transporting electoral packages; and*
- e) *Take any other actions expressly granted by the District Council.*

Activities prior to election day which electoral assistants are to accomplish:

- *Help with the reception of documents and materials.*
- *Help with the filling out and delivery of appointments of Polling Station Directive Board Officials.*
- *Participate in the putting together of shelves and in the preparation of space in warehouses of the District Council, in order to store electoral documents and materials.*
- *Help members of the District Council, prior to an agreement, when so requested, with the tasks of counting, sealing and piling of electoral ballots.*
- *Help with the classification and integration of electoral documents and materials that are to be turned in to the Polling Station Directive Board Presidents.*
- *Locate the addresses of Polling Station Directive Board Presidents and, if possible, be supported by trainers and training supervisors to personally meet each of them.*
- *Go around the Electoral District to stick polling station identification posters.*

aux présidents des tables des bureaux de vote les jours précédant l'élection.

- Remettre au Conseil régional les accusés de réception des documents et matériaux électoraux remis aux présidents des tables des bureaux de vote.
- Faire un rapport sur les démissions et l'absentéisme des citoyens proposés aux postes de fonctionnaires des tables des bureaux de vote, pour que le Conseil régional prenne les mesures qui s'imposent.
- De faire exactement ce que le Conseil régional demandera de faire.

Les activités devant être réalisées par les assistants électoraux le jour du scrutin sont les suivantes :

- Sillonner la route électorale assignée pour informer le Conseil régional de l'installation, du déroulement et de la fermeture des tables des bureaux de vote.
- Aider les fonctionnaires lors de l'installation des tables des bureaux de vote.
- Visiter les bureaux de vote de la route électorale assignée afin de détecter d'éventuels incidents et en informer immédiatement le Conseil régional.
- Aller dans les bureaux de vote désignés par le Conseil régional pour vérifier les éventuels incidents ou situations pouvant y survenir.
- Participer au programme d'information SIJE (le sous-système d'information concernant le jour du scrutin) pour l'élection locale du 2 de juillet 2000.
- Vérifier qu'après le recensement des votes, les fonctionnaires des tables des bureaux de vote aient affiché les résultats des élections.
- De faire exactement ce que le Conseil régional demandera de faire

Les activités consécutives au jour du scrutin devant être réalisées par les assistants électoraux sont les suivantes :

- Aider les présidents des tables des bureaux de vote à transporter et à remettre les enveloppes et les bulletins de vote au Conseil régional.
- Aider à recevoir, à protéger et à stocker au Conseil régional les

- Realizar recorridos por el Distrito Electoral para fijar carteles de identificación de las casillas.
- Realizar recorridos de reconocimiento de las rutas electorales asignadas.
- Prellenar el recibo de documentación y materiales electorales que se entregarán a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
- Auxiliar en la distribución de la documentación y materiales electorales a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, en los días previos a la elección.
- Entregar los acuses de recibo al Consejo Distrital de los documentos y materiales electorales entregados a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
- Reportar las renunciaciones o ausencias de los ciudadanos propuestos a los cargos de funcionarios de Mesas Directiva de Casillas, para que el Consejo Distrital tome las medidas pertinentes.
- Las que expresamente les confiera el Consejo Distrital.

Las actividades que durante la jornada electoral deberán desarrollar los asistentes electorales son:

- Realizar recorridos permanentes en la ruta electoral asignada para informar al Consejo Distrital sobre la instalación, desarrollo, cierre y clausura de las Mesas Directivas de Casilla. Apoyar a los funcionarios en la instalación de las Mesas Directivas de Casilla.
- Realizar recorridos por las casillas de la ruta electoral asignada para detectar posibles incidentes e informar de inmediato al Consejo Distrital.
- Acudir a las casillas que le solicite el Consejo Distrital para verificar cualquier situación o incidente que se suscite.

- *Go around the allocated electoral routes for recognition.*
- *Previously fill out electoral documents and materials that are to be turned in to Polling Station Directive Board Presidents.*
- *Help with the distribution of electoral documents and materials to the Polling Station Directive Board Presidents, on the days prior to the election.*
- *Turn in the acknowledgements of receipt of electoral documents and materials delivered to the Polling Station Directive Board Presidents to the District Council.*
- *Report on resignations or absences of citizens proposed for the positions of Polling Station officials, so that the District Council can take the pertinent measures.*
- *Take any other actions expressly granted by the District Council.*

The activities that electoral assistants are to carry out during election day are the following:

- *Going around the allocated electoral route on a permanent basis to inform the District Council on the installation of Polling Station Directive Boards.*
- *Helping officials with the installation of Polling Station Directive Boards.*
- *Going around the allocated electoral route polling stations to detect situations and immediately inform the District Council about them.*
- *Attending polling stations on request of the District Council to verify any situation that may come up.*
- *Participate in the SIJE information program (Election Day Information Subsystem) for the July 2, 2000 local election.*

enveloppes dans lesquelles seront glissés les bulletins de vote.

- Aider à recueillir et à récupérer les matériaux électoraux restants, comme, en autres, les modules, les urnes, les sceaux qu'auront servi à tamponner les cartes d'électeurs dont disposeront les fonctionnaires des tables des bureaux de vote où auront eu lieu des activités.
- De faire exactement ce que le Conseil régional demandera de faire.

En aucun cas les assistants électoraux pourront remplacer les fonctionnaires des bureaux de vote ou les représentants des partis politiques dans leur fonction.

- Participar en el programa de información SI-JE (Subsistema de Información de la Jornada Electoral) para la elección local del 2 de julio del 2000.
- Verificar que los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, al término del cómputo de casilla, hayan colocado el cartel de resultados de las elecciones.
- Las que expresamente les confiera el Consejo Distrital.

Las actividades posteriores a la jornada electoral que deberán realizar los asistentes electorales son:

- Apoyar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla en el traslado y entrega de los paquetes electorales a la sede del Consejo Distrital.
- Apoyar en la recepción, el resguardo y el almacenamiento de los paquetes electorales en el Consejo Distrital.
- Apoyar en la recolección y recuperación de los materiales electorales sobrantes, tales como mamparas, urnas, marcadoras de credencial de elector, entre otras, en poder de los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla y/o en donde se ubicaron las mismas.
- Las que expresamente les confiera el Consejo Distrital.

Por ningún motivo los asistentes electorales podrán sustituir en sus funciones a los funcionarios de casilla o representantes de los Partidos Políticos.

- *Verify that, at the end of polling station counting, Polling Station Directive Boards officials have posted the results of elections.*
- *Take any other actions expressly granted by the District Council.*

The activities that electoral assistance are to carry out after election day are the following:

- *Help Polling Station Directive Board Presidents with the transportation and delivery of electoral packages to the seat of the District Council.*
- *Help with the reception, protection and storage of electoral packages in the District Council.*
- *Help with the collection and retrieval of remaining electoral materials, such as dividing screens, voting card markers, ballot boxes, among others, which are in power of Polling Station Directive Boards officials and / or where those were placed.*
- *Take any other actions expressly granted by the District Council.*

For no reason will electoral assistants be able to substitute for Polling Station officials or Political Party Representatives as to their functions.



MUJERES, PEDRO VALTIERRA

Observación electoral

La observación electoral es un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos y se contempla en el Código Electoral del Distrito Federal como una forma de participación ciudadana que posibilita el conocimiento de los procedimientos electorales durante las fases de preparación de las elecciones y del desarrollo de la jornada electoral; contribuye también a la generación de confianza y certidumbre sobre los actos de la autoridad electoral en la sociedad.

La observación electoral tiene su fundamento legal en el artículo 4, inciso c), y en el 171 del Código Electoral del Distrito Federal, el cual establece que es un derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y los términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal para cada proceso electoral.

Asimismo, en el artículo 172 del Código Electoral del Distrito Federal se regula el procedimiento para la acreditación de los observadores electorales en las elecciones locales y en el artículo 173 se señala que la actuación de los observadores electorales en los procesos electorales del Distrito Federal deberá sujetarse a las normas que establece el propio Código.

Observación electoral

Electoral observation is an exclusive right for Mexican citizens and is described in the Distrito Federal Electoral Code as a form of citizen participation which makes possible to learn about electoral procedures during the election preparation phase and the development of Election Day; it also contributes to the generation of reliability and certainty regarding electoral authority actions within society.

The legal foundations of electoral observation lie in article 4, clause c), and in 171 of the Distrito Federal Electoral Code, which establishes the latter is an exclusive right for Mexican citizens to participate as observers of all actions and the development of electoral and citizen participation processes, from their preparation stage until election results, in accordance with what has been stated by the General Council of the Distrito Federal Electoral Institute.

Likewise, article 172 of the Distrito Federal Electoral Code regulates the procedures to accredit electoral observers in local elections, and article 173 establishes that the performance of electoral observers in electoral processes in the Distrito Federal must be subject to the regulations established by the Code itself.

LES OBSERVATEURS ÉLECTORAUX

L'observation électorale

L'observation électorale est un droit exclusif des citoyens mexicains et elle figure dans le code électorale du District Fédéral comme une forme de participation des citoyens. Elle permet de connaître les processus électoraux aussi bien pendant les phases de préparation des élections que le jour du scrutin. Et également que la société ait une plus grande confiance dans les actions entreprises para les autorités électorales.

Le fondement légal de l'observation électorale stipulé dans l'article 4, alinéa c), et dans l'article 171 du code électorale du District Fédéral, établit que les citoyens mexicains ont le droit exclusif de participer comme observateurs aux procès-verbaux et au déroulement des processus électoraux et à la participation des citoyens, depuis le stade des préparatifs jusqu'au recensement des votes, selon la forme et les termes déterminés par le Conseil général de l'Institut électorale du District Fédéral et ceci pour chaque processus électorale.

Aussi, l'article 172 du code électorale du District Fédéral régule-t-il la procédure concernant l'accréditation des observateurs électoraux pendant les élections et l'article 173 établit que, pendant les processus électoraux du District Fédéral, l'attitude des observateurs électoraux devra être conforme aux normes établies dans le code lui-même.

Les fonctions des observateurs électoraux

En ce qui concerne les élections du 2 juillet, au cours desquelles seront élus le Chef du gouvernement, les députés à l'assemblée législative et les délégués du District Fédéral, les observateurs électoraux pourront se présenter, avec leur accréditation et leur badge, tant pendant les préparatifs du processus électorale que le jour du scrutin, dans un ou plusieurs bureaux de vote ainsi que dans les bureaux du Conseil général ou de la circonscription afin d'y

Las funciones de los observadores electorales

Para la elección del 2 de julio, en la que se elegirán Jefe de Gobierno, Diputados de la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, los observadores electorales podrán presentarse durante la etapa de preparación del proceso electoral, al igual que el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes, en una o varias casillas así como en el local del Consejo General o Distrital, pudiendo observar los siguientes actos:

- Instalación de Mesas Directivas de Casilla;
- Desarrollo de la votación;
- Escrutinio y cómputo de la votación en las Mesas Directivas de Casilla;
- Fijación de los resultados de la votación en el exterior de las Mesas Directivas de Casilla;
- Clausura de Mesas Directivas de Casilla, y
- Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital.

Los observadores electorales acreditados deberán abstenerse de:

- Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales y representantes de los Partidos Políticos en el ejercicio de sus funciones, y de interferir en el desarrollo de las mismas.
- Hacer proselitismo de cualquier tipo o manifestarse a favor de un partido o candidato alguno.
- Externar cualquier expresión de ofensa, difamación o calumnia en contra de las instituciones, autoridades electorales, Partidos Políticos o sus candidatos, y
- Declarar triunfo o derrota de Partido Político, coalición o candidato alguno sin mediar resultado oficial.

Functions of electoral observers

For the July 2 election, in which Mexico City's Mayor, Deputies to the Legislative Assembly and Delegation Chairpeople will be elected, electoral observers may be present at during the electoral process preparation phase, as well as on Election Day with their accreditations and badges, one or several polling stations and at the General or District Council. They will be entitled to observe the following:

- *Installation of Polling Station Directive Boards;*
- *Development of voting;*
- *Scrutiny and counting at Polling Station Directive Boards;*
- *Publishing of election results in the outside of Polling Station Directive Boards;*
- *Closing down of Polling Station Directive Boards; and*
- *Out-loud reading of result at District Council. Accredited electoral observers must refrain*

from:

- *Substituting for and hindering electoral authorities and Political Parties Representatives in the exercise of their functions, and from interfering with the development of them.*
- *Proselytizing in any way or showing an inclination for a candidate or party.*
- *Swearing or using any offensive expression, calumny or libel against Institutions, electoral authorities, Political Parties or their candidates, and*
- *Declaring triumph or defeat of a political party, coalition or candidate without referring to an official result.*

observer les actions suivantes :

- L'installation des tables des bureaux de vote ;
- Le déroulement du vote ;
- Le scrutin et le dépouillement des votes dans les tables des bureaux de vote ;
- L'affichage des résultats des élections en dehors des tables des bureaux de vote ;
- La fermeture des tables des bureaux de vote, et
- La lecture, à voix haute, des résultats au Conseil régional.

Les observateurs électoraux accrédités devront s'abstenir de :

- Se substituer ou d'entraver l'action des autorités électorales et des représentants des partis politiques dans l'exercice de leurs fonctions et d'interférer dans leur déroulement.
- Faire du prosélytisme de tout genre ou favoriser un parti ou un candidat.
- Avoir une attitude offensant, diffamant ou calomniant les institutions, les autorités électorales, les partis politiques ou leurs candidats, et
- Déclarer la victoire ou l'échec d'un parti politique, d'une coalition ou d'un candidat avant de connaître les résultats officiels.
- Les présidents des tables des bureaux de vote pourront, si nécessaire, appliquer les mesures figurant dans l'article 195, deuxième paragraphe du code électoral du District Fédéral.

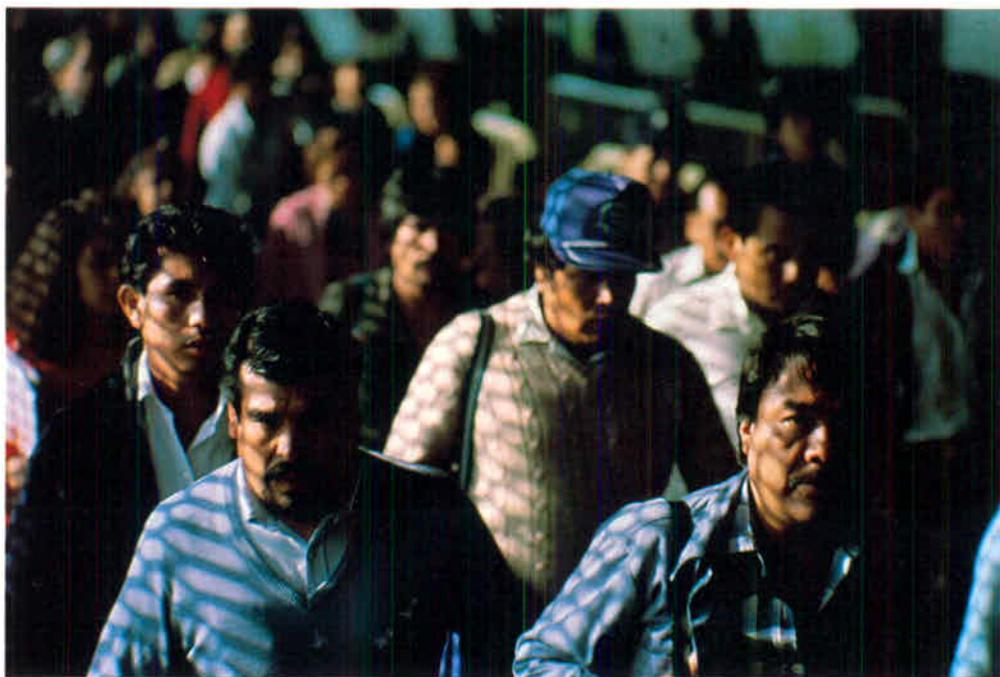
Dans les 40 circonscriptions électorales, on comptait, jusqu'au 26 mai 2000, 36 demandes et/ou enregistrements de citoyens désirant participer en tant qu'observateurs électoraux au processus électoral local. De son côté, le Conseil général de l'IEDF —l'Institut électoral du District Fédéral— a approuvé par accord, lorsqu'il tint séance le 9 juin, 31 accréditations d'observateurs électoraux de la "Voluntariado Sociedad sin Frontera México, Asociación Civil".

En caso de que resulte necesario, los Presidentes de las Mesas de Casilla podrán aplicar las medidas que establece el artículo 195, párrafo segundo, del Código Electoral del Distrito Federal.

Hasta el 26 de mayo de 2000, en los 40 distritos electorales, se contaba con la solicitud y/o registro de 36 ciudadanos interesados en participar como observadores electorales en el proceso electoral local. Por su parte, el Consejo General del IEDF en su sesión del 9 de junio aprobó mediante Acuerdo 31 acreditaciones de observadores electorales del "Voluntariado Sociedad Sin Fronteras México, Asociación Civil".

In case it turns out necessary, Polling Station Presidents may be able to resort to the measures stated in article 195, second paragraph of the Distrito Federal Electoral Code.

Until May 26, 2000, in the 40 electoral districts were available the applications and/or registrations of 36 citizens interested in taking part as electoral observers in the local electoral process. On its part, the General Council of the IEDF at a meeting held on June 9 approved through an Agreement, 31 electoral observer certifications of the "Voluntariado Sociedad Sin Fronteras México, Asociación Civil". (No Frontiers Society Volunteering Mexico, Civil Association).



METRO, ELOY VALTIERRA

LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2000

El Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE)

Con el fin de garantizar la seguridad del proceso electoral en la ciudad de México, el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) creó el Sistema de Información del Proceso Electoral (SIPRE), el cual entrará en funciones el día de la jornada electoral y tendrá como objetivo concentrar el flujo de información que se genere ese día.

El SIPRE operará a través de tres subsistemas:

- El **Subsistema de Información de la Jornada Electoral** (SIJE) que mantendrá informado al Consejo General y a los Consejos Distritales acerca del desarrollo de la jornada electoral.
- Comenzará a funcionar con el reporte de inicio de las sesiones de los Consejos Distritales, continuará con los de la instalación de casillas, desarrollo de la votación, cierre de las casillas e incidencias y terminará con la entrega-recepción de los paquetes electorales.
- El **Subsistema de Información de Resultados Preliminares** (SIREP) iniciará su operación con la entrega-recepción de los paquetes electorales. El SIREP utilizará un moderno procedimiento informático mediante el cual procesará y transmitirá la información contenida en las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de cada una de las elecciones.

INFORMATION SYSTEMS FOR THE 2000 LOCAL ELECTORAL

Information Systems on the Electoral Process (SIPRE)

With the purpose of guaranteeing reliability on the electoral process in Mexico City, the Distrito Federal Electoral Institute (IEDF) created the Information System on the Electoral Process (SIPRE), which will start working as of Election Day. Its purpose will be to concentrate the flow of information generated on that day.

The SIPRE will operate through three subsystems:

- **The Information Subsystem on Election Day** (SIJE), which will keep the General and District Councils informed on the development of Election Day.
- It will start to work with the report on the beginning of sessions of District Councils; it will continue with the installation of polling stations, voting development, closing down of polling stations and will be through with the delivery-reception process of electoral packages.
- **The Information Subsystem on Preliminary Results** (SIREP) It will start to work with the delivery-reception process of electoral packages. The SIREP will use a modern computerized process through which the information on the copies of scrutiny Certificate of Results and counting per polling station about any of the elections will be transmitted.

LES SYSTÈMES D'INFORMATION POUR LE PROCESSUS ÉLECTORAL LOCAL 2000

Le Système D'information du Processus Électoral (SIPRE)

Afin de garantir la sécurité du processus électoral à Mexico, l'Institut électoral du District Fédéral (IEDF) a créé le système d'information du processus électoral (SIPRE), qui sera opérationnel le jour du scrutin et dont l'objectif sera de concentrer le flux d'information qu'il y aura ce jour-là.

Le SIPRE fonctionnera grâce à trois sous-systèmes :

- **Le sous-système d'informations concernant le jour du scrutin (SIJE)** qui informera pendant toute la journée le Conseil général et les Conseils des circonscriptions sur le déroulement des élections.
- Il sera opérationnel dès qu'il établira le compte-rendu des séances des Conseils régionaux ; viendra ensuite l'installation des bureaux de vote, le déroulement des élections, la fermeture des bureaux de vote et les imprévus pouvant survenir. Il s'achèvera dès la remise et la réception des enveloppes dans lesquelles seront glissés les bulletins de vote.
- **Le sous-système d'information concernant la proclamation des résultats préliminaires (SIREP)** sera opérationnel dès la remise et la réception des enveloppes dans lesquelles auront été glissés les bulletins de vote. Le SIREP utilisera un procédé informatique moderne grâce auquel il traitera et transmettra les informations contenues sur les duplicatas des procès-verbaux du scrutin et celles ayant trait au dépouillement des scrutins dans les bureaux de vote pour chacune des élections.

Lorsque les informations auront été transmises et traitées au fichier central, elles pourront être consultées par les membres du Conseil général, par les Conseils régionaux, par les médias et par le public en général.

- **Le sous-système d'information concernant le dépouillement des votes dans les circonscriptions et dans les « delegacio-**

Cuando la información se haya transmitido y procesado en la central de cómputo, ésta podrá ser consultada por los integrantes del Consejo General, los Consejos Distritales, los medios de comunicación y el público en general.

- **El Subsistema de Información de Cómputos Distritales y Delegacionales (SICODID)** Iniciará su operación, al igual que el SIREP, con la recepción de los paquetes electorales y con la lectura en voz alta de los resultados contenidos en las actas de cada elección y concluirá esta etapa con la lectura de la última acta de escrutinio y cómputo de casillas que llegue al Consejo Distrital.

El SICODID operará durante el cómputo total de la elección de Jefes Delegacionales, que llevarán a cabo los Consejos Distritales Cabeceras de Delegación.

De igual manera que el SIJE, el SICODID transmitirá la información al Consejo General por vía fax e informática.

El Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE)

En estas elecciones, el Instituto Electoral del Distrito Federal dará un paso importante en la rapidez para divulgar la voluntad ciudadana expresada en las urnas, ya que, mediante la atribución que le confiere el Código Electoral del Distrito Federal en su artículo 60 fracción XXIV que señala "acordar la realización de estudios o procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias electorales el día de la jornada electoral, estableciendo un mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias", el IEDF ha conformado

Once the information has been transmitted to and processed by the computer terminal, it may be studied by the members of the General Council, District Councils, the media and general public.

- **The Information Subsystem on District and Delegation Counting (SICODID)** Like the SIREP, it will start to work with the delivery - reception process of electoral packages and with the out-loud reading of the results contained in the Certificates of Results of every election, and this phase will be through once the last Scrutiny and Polling Station Counting Certificate has arrived at the District Council.

The SICODID will operate during the total counting of the election for Delegation Chairpeople, which will be conducted by the District Councils Head of Delegation.

Like the SIJE, the SICODID will transmit information to the General Council via fax or computer.

Information System on Electoral Tendencies (SITE)

In these elections, the Distrito Federal Electoral Institute will take an important step ahead concerning the promptness to spread citizens' will expressed in the ballots, since through the attributions granted by the Distrito Federal Electoral Code in article 60 section XXIV which reads "agree on the conduction of studies or necessary procedures, in order to get to know about the electoral tendencies on election day, setting up a device to gather and spread such tendencies in an immediate manner", the IEDF has created the necessary elements to meet this legal requirement.

nes » ou arrondissements. (SICODID) Il sera opérationnel, comme le SIREP, dès la réception des enveloppes contenant les bulletins de vote et après lecture à haute voix des résultats figurant sur les procès-verbaux pour chaque élection. Cette étape prendra fin avec la lecture du dernier procès-verbal d'élection et la proclamation des résultats des bureaux de vote de chaque circonscription.

El SICODID fonctionnera pendant le dépouillement du scrutin pour l'élection des délégués, qui aura lieu dans les Conseils régionaux des chefs-lieux d'arrondissement.

Et comme le fait le SIJE et le SICODID, il transmettra les informations au Conseil général para fax ou par courrier électronique.

L'indicateur des Tendances Électorales (SITE)

Pendant ces élections, l'Institut électoral du District Fédéral fera un grand pas en avant en ce qui concerne la rapidité avec laquelle il divulguera la volonté des citoyens exprimée dans les urnes puisque de par l'attribution que lui confère le code électoral du District Fédéral, article 60, partie XXIV —qui signale "Se mettre d'accord sur des études ou des processus pertinents permettant de connaître les tendances électorales le jour du scrutin, en établissant un dispositif permettant de recueillir et de divulguer sur le champ ces tendances"—, l'IEDF a réuni tous les éléments nécessaires pour satisfaire ce précepte légal.

Ceci dit, et dans le but d'obtenir des données sûres permettant de connaître les tendances électorales du 2 juillet prochain, le Conseil général de l'Institut électoral du District Fédéral a approuvé, le 5 mai 2000, le dispositif permettant de recueillir et de divulguer sur le champ les tendances électorales le jour du scrutin.

Ainsi, l'IEDF a jeté les bases pour la mise en oeuvre de l'indicateur de tendances électorales (SITE). Pour réaliser les enquêtes, il a donc été décidé d'engager deux entreprises spécialistes en la matière, qui seront sous le contrôle permanent du secrétariat de l'exécutif qui, le jour du scrutin, informera la Commission Provisoire du suivi des informations concernant les tendances électorales.

Il est donc été décidé que chacune des entreprises devra réaliser :

los elementos necesarios para cumplir con este precepto legal.

Con base en lo anterior, y con la finalidad de obtener datos confiables que permitan conocer las tendencias electorales de las elecciones locales del próximo 2 de julio, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó el 5 de mayo de 2000, el mecanismo para recabar y difundir de forma inmediata las tendencias electorales el día de la jornada electoral.

De esta manera, el IEDF sentó las bases para la operación del Sistema de Información de Tendencias Electorales (SITE), pues se determinó que para la realización de encuestas de salida se contratarán dos empresas especializadas en la materia, las cuales estarán bajo la supervisión permanente de la Secretaría Ejecutiva, que el día de la jornada electoral, mantendrá informada a la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales.

Asimismo, estableció que cada una de las empresas deberá realizar:

- a) Dos encuestas de salida y dos conteos rápidos en la elección para Jefe de Gobierno.
- b) Una encuesta de salida y un conteo rápido en las 16 elecciones de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal.
- c) Una encuesta de salida y un conteo rápido en las 40 elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

De esta forma, se realizarán en total cuatro encuestas de salida y cuatro conteos rápidos en la elección para Jefe de Gobierno, dos encuestas de salida y dos conteos rápidos en las 16 elecciones de Jefes Delegacionales en el Distrito Federal, dos encuestas de salida y dos conteos rápidos en

On those basis, and aiming to obtain reliable data which will permit the electoral tendencies of the local elections on July 2 to be known, the Distrito Federal Electoral Institute General Council approved, on May 5, 2000, a device to gather and spread electoral tendencies in an immediate manner on Election Day.

Thus, the IEDF laid the foundations for the Information System on Electoral Tendencies (SITE), as it determined that there should be two specialist companies in charge of conducting after-vote surveys. These companies will be under the permanent supervision of the Executive Secretary, which on Election Day shall keep The Temporary Commission for the Following up of the Information System on Electoral Tendencies informed.

Likewise, it was determined that each company must conduct:

- a) Two after-vote polls and two quick countings for the election of Mexico City's Mayor.*
- b) One after-vote poll and a quick counting for the 16 elections of Delegation Chairpeople in the Distrito Federal.*
- c) One after-vote poll and a quick counting for the 40 elections of Deputies to the Legislative Assembly in the Distrito Federal for the principle of relative majority.*

In this way, the total surveys to be conducted will be: four after-vote polls and four quick countings for the election of Mexico City's Mayor, two after-vote polls and two quick countings for the 16 elections of Delegation Chairpeople in the Distrito Federal, and two after-vote polls and two quick countings for the 40 elections of Deputies to the Legislative Assembly in the Distrito Federal for the principle of relative majority.

- a) Deux enquêtes et deux recensements rapides lors de l'élection du Chef du gouvernement.
- b) Une enquête y un recensement rapide lors de l'élection de 16 délégués dans le District Fédéral.
- c) Une enquête et un recensement rapide lors de l'élection de 40 délégués à l'assemblée législative du District Fédéral, élus selon le principe de la majorité relative.

Seront donc réalisés au total quatre enquêtes et quatre recensements rapides lors de l'élection du Chef du gouvernement ; deux enquêtes et deux recensements rapides lors de l'élection de 16 délégués dans le District Fédéral ; deux enquêtes et deux recensements rapides lors de l'élection de 40 députés à l'assemblée législative dans le District Fédéral, élus selon le principe de la majorité relative.

Les entreprises engagées n'auront le droit de divulguer aucune information, faute de quoi, elles seront passibles des sanctions stipulées dans les contrats en question.

La finalité de ce dispositif est que le dimanche 2 juillet, à dix-huit heures une, l'IEDF soit en mesure de divulguer les tendances du scrutin concernant chaque type d'élection grâce aux enquêtes réalisées.

La Commission provisoire du suivi des informations, recevant l'apport des partis politiques, a décidé de réaliser des recensements rapides —grâce aux résultats affichés à l'entrée des bureaux de vote après le dépouillement du scrutin— qui compléteront les enquêtes et seront divulgués trois ou quatre heures après la fermeture officielle des bureaux de vote.

Il est important de signaler que les tendances ne seront en fait que le résultat des enquêtes des bureaux de vote, dont l'autorité électorale se porte garante. Néanmoins, les résultats définitifs ne pourront être connus qu'après la fin du dépouillement du scrutin des circonscriptions.

las 40 elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

Las empresas contratadas tendrán prohibido difundir cualquier tipo de información y, en caso de incumplimiento, se aplicarán las sanciones que se establezcan en los contratos correspondientes.

La finalidad de este mecanismo es que a las seis de la tarde con un minuto del domingo 2 de julio, el IEDF esté en condiciones de difundir las tendencias de la votación para cada tipo de elección, a través del resultado obtenido en las encuestas de salida realizadas.

La Comisión Provisional de Seguimiento, con aportaciones de los partidos políticos, acordó la realización de conteos rápidos provenientes de los resultados que se fijan a la entrada de las casillas después del escrutinio que complementarán las encuestas de salida y que se divulgarán tres o cuatro horas después del cierre oficial de casillas.

Es importante señalar que las tendencias serán producto de las encuestas de casillas avaladas por la autoridad electoral; sin embargo, los resultados definitivos sólo podrán conocerse cuando los cómputos distritales concluyan.

The companies hired are banned from spreading any kind of information and, in case of unfulfillment, the penalties established in the respective contracts will apply.

The idea with this device is for the IEDF to be in conditions to spread the voting tendencies in every sort of election by July 2 at 6:01 p.m., through the results obtained by the after-vote polls conducted.

The Temporary Follow up Commission, with contributions by the Political Parties, agreed to carrying out quick countings -coming from the results posted at the entrance of polling stations after scrutiny which will complete the after-vote polls and which will be spread three or four hours after the official closing down of polling stations.

It is important to point out that tendencies will be the outcome of polling station surveys, validated by the electoral authority. Nonetheless, the definite results will be known when district countings are over.



GENTE, CUARTOSCURO

**FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS
DE CAMPAÑA DE PARTIDOS POLÍTICOS
EN EL AÑO 2000**

El Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal determinó que el financiamiento público para gastos de campaña de los Partidos Políticos en el año 2000 ascenderá a 217'686,555.68 (doscientos diecisiete millones, seiscientos ochenta y seis mil, quinientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y ocho centavos), los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Asimismo, se estableció que dichos montos se entregarán a los Partidos Políticos en tres ministraciones correspondientes al 50%, 25% y 25% en los meses de febrero, abril y junio, respectivamente, del 2000.

**PUBLIC FINANCING FOR CAMPAIGN
SPENDING OF POLITICAL PARTIES
IN THE YEAR 2000**

The Distrito Federal Electoral Institute General Council determined that public financing for campaign spending of political parties in the year 2000 will account for 217'686,555.68 (two hundred and seventeen million, six hundred eighty six thousand, five hundred and fifty five pesos with sixty eight cents), which are to be distributed as follows:

Likewise, it was established that such amounts are to be turned in to the political parties in three portions corresponding to 50%, 25% and 25% in February, April and June, 2000, respectively

Partido <i>Party</i> Partis	Financiamiento para gastos de campaña de los partidos políticos del Año 2000 <i>Financing for campaign spending of political parties in year 2000</i> Financement des frais de campagne des partis politiques pour l'année 2000
Partido Acción Nacional National Action Party	\$36'894,780.82
Partido Revolucionario Institucional Institutional Revolutionary Party	\$44'662,789.50
Partido de la Revolución Democrática Democratic Revolution Party	\$74'894,554.14
Partido del Trabajo Labor Party	\$13'994,835.44
Partido Verde Ecologista de México Green Ecological Party of Mexico	\$23'916,036.26
Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional Convergence for Democracy, National Political Party	\$ 3'887,259.92

FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL AÑO 2000

Le Conseil général de l'Institut électoral du District Fédéral a déterminé que le financement public des frais de campagne des partis politiques pour l'année 2000 s'élèvera à 217 686 555.68 (deux cents dix-sept millions six cents quatre-vingt six mille cinq cents cinquante-cinq pesos et soixante-huit centimes). Frais qui seront distribués de la manière suivante :

Il a donc été établi que ces sommes seront remises aux partis politiques sur trois périodes, soit respectivement 50%, 25% et 25%, pour les mois de février, avril et juin 2000.

Partido <i>Party</i> Partis	Financiamiento para gastos de campaña de los partidos políticos del Año 2000 <i>Financing for campaign spending of political parties in year 2000</i> Financement des frais de campagne des partis politiques pour l'année 2000
Partido de Centro Democrático Central Democratic Party	\$ 3'887,259.92
Partido de la Sociedad Nacionalista Nationalist Society Party	\$ 3'887,259.92
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana Authentic Mexican Revolution Party	\$ 3'887,259.92
Partido Alianza Social Social Alliance Party	\$ 3'887,259.92
Democracia Social, Partido Político Nacional Social Democracy, National Political Party	\$ 3'887,259.92
TOTAL	\$217'686,555.68

VI

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEDF
EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2000

Agreements of the General Council of the IEDF
(Spanish acronym for Electoral Institute for the Federal District)
in the framework of the Local Electoral Process
for the year 2000

Accords du Conseil général de l'IEDF
dans le cadre du processus électoral local 2000

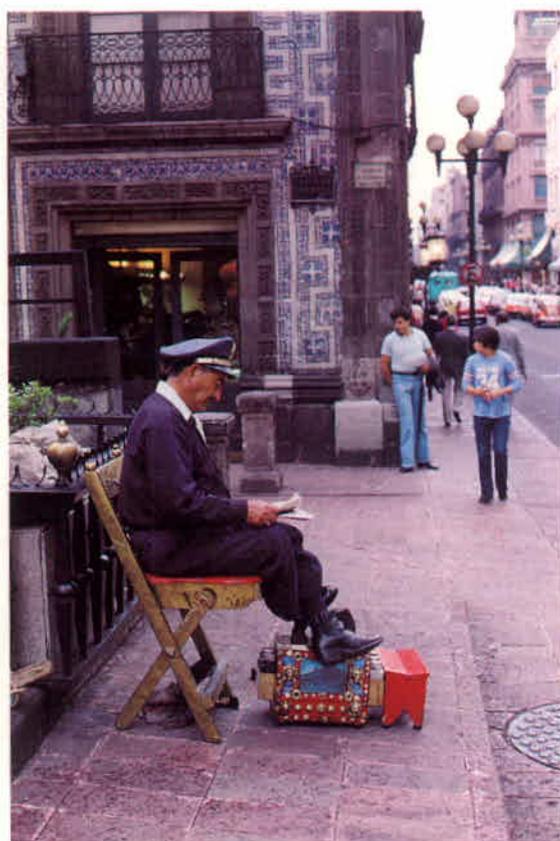


ARCHIVO CASASOLA, INAH



CIUDAD DE MÉXICO CUARTOSCURO

Acordar es sinónimo de convenir, conciliar, solucionar, y en esto consiste la labor sustantiva del Consejo General del IEDF: en llegar a acuerdos que permitan la realización del Proceso Electoral de manera armónica. En este sentido, el Consejo General ha aprobado más de 200 Acuerdos. En este apartado se presenta la relación de estos desde el 15 de enero al 12 de mayo de 2000.



CIUDAD DE MÉXICO CUARTOSCURO

To agree is a synonym for convene, conciliate, solve, and this is what the significant work by the General Council of the EIFD is about: to reach agreements enabling carrying out the Electoral Process in a harmonious way. In this sense, the General Council has approved over 200 agreements. This item shows the listing of said agreements from January 15 through May 12, 2000.

Accorder est synonyme de convenir, concilier, solutionner et c'est exactement ce en quoi consiste la tâche considérable du Conseil Général de l'IEDF : passer des accords permettant la réalisation harmonieuse du processus électoral. Le Conseil général a d'ailleurs approuvé, dans ce sens, plus de 200 accords. Ce paragraphe présente les accords ayant été pris entre le 15 janvier et le 12 mai 2000.



DANZANTES EN LA BASÍLICA JULIO CANDELARIA.



MUSICOS CUARTOSCURO

ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (IEDF) EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2000

APPROVED RESOLUTIONS BY THE GENERAL BOARD OF THE ELECTORAL INSTITUTE OF MEXICO CITY WITHIN THE SETTING OF THE LOCAL ELECTORAL PROCESS OF THE YEAR 2000

LISTE DES ACCORDS APPROUVÉS PAR LE CONSEIL GÉNÉRAL DEL L'INTITUT ÉLECTORAL DU DISTRICT FÉDÉRAL DANS LE CADRE SU PROCESSUS ÉLECTORAL 2000

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la dieta que recibirán los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales con motivo del Proceso Electoral del año 2000. Enero 15 del 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos en el año 2000. Enero 15 del 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los "Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales". Enero 15 del 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria para el Reclutamiento de los Supervisores e Instructores que participarán en el Programa de Capacitación Electoral, relativo a las próximas elecciones locales a celebrarse el 2 de julio del año 2000 en el Distrito Federal. Enero 21 del 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se establecen las Bases y Criterios con que habrá de atenderse e informar a los Visitantes Extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral ordinario del año 2000, en el que se elegirán Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Distrito Federal. Enero 21 del 2000,

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal. Enero 21 del 2000,

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina ejercer las Partidas Presupuestales destinadas a la adquisición de tiempos en radio y televisión para ser otorgadas en calidad de prerrogativa a los partidos políticos para difusión ordinaria y de campaña. Enero 29 del 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Programa Operativo del año 2000 del Instituto Electoral del Distrito Federal. Enero 29 del 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se crea el Comité de Informática del Instituto Electoral del Distrito Federal. Enero 29 del 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se ordena la adquisición de tiempos en la radio, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a las agrupaciones políticas locales para la difusión de sus actividades ordinarias. Enero 29 del 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los mecanismos aleatorios para el procedimiento de selección de ciudadanos para la integración de las Mesas Directivas de Casillas. Febrero 16 del 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información del proceso electoral del Distrito Federal del año 2000 (SIPRE). Febrero 16 del 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional de Seguimiento al Sistema de Información de Tendencias Electorales el día de la jornada electoral (SITE 2000). Febrero 16 del 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de las actas y los formatos de la demás documentación electoral, así como de los modelos de los materiales electorales que se utilizarán durante el proceso electoral local del año 2000. Febrero 29 del 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la aplicación del Marco Geográfico Electoral y la Cartografía Electoral, a utilizar en la elección para Jefes Delegacionales del próximo 2 de julio de 2000 en el Distrito Federal. Febrero 29 del 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se definen los criterios que deben adoptar todas aquellas personas físicas o morales que realicen encuestas o sondeos de opinión desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el 2 de julio del año 2000. Febrero 29 del 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los criterios que norman el procedimiento para llevar a cabo la distribución de los lugares de uso común entre los Partidos Políticos y Coaliciones, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el proceso electoral local ordinario del año 2000. Febrero 29 del 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria para la designación de los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales en que se produjeron o se produzcan vacantes. Febrero 29 del 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el tope máximo de gastos de campaña de los partidos políticos en el proceso electoral del año 2000. Febrero 29 del 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se declara improcedente la solicitud formulada por el Partido Acción Nacional respecto a insertar la fotografía de todos y cada uno de los Candidatos de los Partidos Políticos o Coaliciones en las boletas electorales para la elección de Jefe de Gobierno en el Distrito Federal. Febrero 29 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de Consejeros Electorales Suplentes en diez Consejos Distritales. Marzo 28 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento de Sesiones de las Comisiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Marzo 22 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determinan las secciones electorales en las que se instalarán casillas especiales, así como el número de boletas electorales que se distribuirán a estas casillas, para la elección local del 2 de julio del año 2000. Marzo 28 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga el registro de las plataformas electorales de la Coalición y de los Partidos Políticos para el proceso electoral ordinario del año dos mil, correspondientes a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se ordena la adquisición de tiempos en la radio, para ser otorgados en calidad de prerrogativa a la Agrupación Política Local denominada "México Joven", para la difusión de sus actividades ordinarias. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se establece el procedimiento para garantizar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de aclaración y réplica a los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los modelos de las boletas electorales y las modificaciones a los diseños de las actas que se utilizarán el día de la jornada electoral local del 2 de julio del año 2000. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el número de boletas electorales adicionales a entregarse a las Mesas Directivas de Casilla que se instalarán durante la jornada electoral local del dos de julio de 2000, a efecto de que los representantes de los Partidos Políticos y de las Coaliciones, puedan ejercer su derecho de voto en la casilla en la que estén acreditados. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se aprueban la Convocatoria para los Ciudadanos Interesados en Participar como Asistentes Electorales en las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales a celebrarse el día 2 de julio de 2000, y los Lineamientos para el Procedimiento de Contratación y desarrollo de actividades de los Asistentes Electorales para la elección del año 2000. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro al C. Alejandro Victoriano Ordorica y Saavedra, como Candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral del año 2000. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se niega otorgar registro al C. Juan Luis Gallart Gallego, como candidato independiente a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, respaldado por la probable Organización denominada "Ciudadanos al Poder", en el proceso electoral del año 2000. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro al C. Andrés Manuel López Obrador, como candidato común a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral del año 2000. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro al C. Santiago Creel Miranda, como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por la Coalición denominada "Alianza por el Cambio", integrada por los Partidos Políticos, Acción Nacional y Verde Ecologista de México, ambos en el Distrito Federal, para el proceso electoral del año 2000. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro al C. Jesús Silva Herzog Flores, como candidato a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral del año 2000. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro a la C. Teresa Guadalupe Vale Castilla, como candidata a Jefe de Gobierno del Distrito Federal, postulada por Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral del año 2000. Abril 11 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se amplía el plazo para que los ciudadanos insaculados que participan en el procedimiento de integración de las Mesas Directivas de Casilla, reciban la capacitación correspondiente. Abril 28 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Abril 28 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se amplía el plazo para que los ciudadanos insaculados que participan en el procedimiento de integración de las Mesas Directivas de Casilla, reciban la capacitación correspondiente. Abril 28 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los Programas Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal. Abril 28 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se niega otorgar registro a los ciudadanos postulados por la probable Organización denominada "Ciudadanos al Poder", como candidatos independientes para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se niega otorgar registro a los ciudadanos postulados por la probable Organización denominada "Ciudadanos al Poder", como candidatos independientes para Jefes Delegacionales en el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se designan los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales XXX y XXXV. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se designa a dos Directores Ejecutivos Distritales. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los Lineamientos y la Convocatoria del Programa de Fomento a Iniciativas Ciudadanas en materia de Educación Cívica en el Distrito Federal. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga el registro de las dieciséis plataformas electorales de la Coalición denominada "Alianza por el Cambio" correspondientes a cada una de las elecciones de Jefes Delegacionales, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Ortiz Haro Amieva Luis Miguel, como candidato para Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Fernández Barajas Silvestre, como candidato para Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la C. Arenas Martínez Elvira Rebecca, como candidata para Jefe Delegacional en Alvaro Obregón, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la C. Valdés Krieg Adriana María, como candidata para Jefe Delegacional en Benito Juárez, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la C. Guerra Díaz María del Rosario Elena, como candidata para Jefe Delegacional en Coyoacán, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Rivera Domínguez José Alfonso, como candidato para Jefe Delegacional en Cuajimalpa, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Jaime Mariano del Río Navarro, como candidato para Jefe Delegacional en Azcapotzalco, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Alanís Tapia Miguel Ángel, como candidato para Jefe Delegacional en Iztacalco, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Hinojosa Cuellar Eugenio Pacelli Miguel, como candidato para Jefe Delegacional en Magdalena Contreras, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Galván Andonegui Severino, como candidato para Jefe Delegacional en Milpa Alta, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Moreno Castañeda Manuel, como candidato para Jefe Delegacional en Tlalpan, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Antonio Rosas Santana, como candidato para Jefe Delegacional en Xochimilco, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Larios Canale José Enrique, como candidato para Jefe Delegacional en Tláhuac, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Castro Ramírez Fernando Felipe, como candidato para Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Schiaffino Isunza Jorge Federico, como candidato para Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Arnulfo Rogelio Cuevas Márquez, como candidato común para Jefe Delegacional en Azcapotzalco, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la C. María de Lourdes Rojo e Inchaustegui, como candidata común para Jefe Delegacional en Coyoacán, postulada por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Fernández Barajas Silvestre, como candidato para Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, postulado por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la C. De la Torre Malvéez Guillermina Carlota, como candidata para Jefe Delegacional en Iztapalapa, postulada por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, como candidato común para Jefe Delegacional en Alvaro Obregón, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social y Democracia Social Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Ricardo Andrés Pascoe Pierce, como candidato común para Jefe Delegacional en Benito Juárez, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social y Democracia Social Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Francisco Martínez Rojo, como candidato común para Jefe Delegacional en Tláhuac, postulado por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, Partido Alianza Social y Democracia Social Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Arzate Flores José Antonio, como candidato para Jefe Delegacional en Azcapotzalco, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. González Rodríguez José de Jesús, como candidato para Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la C. González Whitt Gabriela, como candidata para Jefe Delegacional en Alvaro Obregón, postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. De Anda Márquez Pablo, como candidato para Jefe Delegacional en Benito Juárez, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Flores Ramírez Porfirio, como candidato para Jefe Delegacional en Cuajimalpa, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la C. Toledano Franco Laura, como candidato para Jefe Delegacional en Iztapalapa, postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Vargas Jiménez Adrián Isidro, como candidato para Jefe Delegacional en Iztacalco, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Mendieta Zuñiga Eduardo como candidato para Jefe Delegacional en Magdalena Contreras, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Jiménez Vega Conrado Fortino, como candidato para Jefe Delegacional en Milpa Alta, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la C. Noguez Castillo María Dolores, como candidata para Jefe Delegacional en Tlalpan, postulada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Hernández Sánchez Amado, como candidato para Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Herrera Barrera Mario, como candidato para Jefe Delegacional en Xochimilco, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. López Ortiz Augusto, como candidato para Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. López Correa Guillermo, como candidato para Jefe Delegacional en Coyoacán, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Carreto Siller Jorge Humberto, como candidato para Jefe Delegacional en Tlalpan, postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Quezada Orozco José Luis, como candidato para Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, postulado por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 del 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente al C. Hernández Franco Fermín, como candidato para Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, postulado por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se niega otorgar registro a los ciudadanos postulados por la probable Organización denominada "Ciudadanos al Poder", como candidatos independientes para Jefes Delegacionales en el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Dorantes Milla Carlos Humberto y Rodríguez Milanés Iliana Josefina, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XV, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Félix Méndivil Guadalupe Fausto y Avendaño Ayora María del Carmen, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Contreras Cuevas Arturo y Sauza Belmont Miguel, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Romero Sergio Mario y Castillo León y Ugalde Irene, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIV, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Sandoval Nuñez Jorge y Zamora Montiel María del Carmen, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XVI, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Hernández Lechuga Hildeberto Carlos y Ortega Moreno Silvia, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXI, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Montaña Ayala Reynaldo y Anaya Macías Andrés, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal I, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Sainz Contreras Rafael y Ortega Ríos Olegario Humberto, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal II, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Esquivel Mossa Yasmin y Arrieta Espinosa José de Jesús, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal II, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Damián Torres Salvador y González Montes Arnulfo, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal IX, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Valdés Navarro José María y Vega Amor J. Jesús, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal V, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Becerril Martínez Mario y Romero Sánchez Amos Elias Tiburcio, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VI, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Villalpando Nuñez Sara y Cuesta Martínez Rosa María, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VII, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Avila Salceda Salvador y Macías María Soledad, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Quintana Bautista Raúl y Montes Aguilera Mario, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal X, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Campa y López José Manuel y Sepúlveda Brito Genoveva Evelia, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XI, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Huesca Rodríguez Mario Alberto y Pérez Manzo Mario Alberto, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. González Mejía Jaime Felipe y González González Mara Carolina, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XI, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Fragozo Valenzuela Guadalupe Rodolfo y Torres Barbier Julio César, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXI, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Segura Martínez Luis Melchor y Martínez Román María de Lourdes, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Sánchez García Arturo y Gutiérrez Gijon Nallely Ileana, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Sánchez Magallán Juan Carlos y Gutiérrez Navarrete Enrique, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIV, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Serrano Cortés Héctor y Rico Escamilla Martín, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXV, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Almada y Otero Fernando y Ortiz Santos Irma María Guadalupe, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVI, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Quezada Salas José Bernardo y Mora Reynoso José Agustín, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Herrera García Beatriz Eugenia y Corona y González Luis, como candidatos propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVIII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Serrano Morales María Elena Cleofas y Salceda Hernández María Eduvigis, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIII, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Canuas María del Carmen y Barrón Ramírez Mauricio, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIX, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Morales Hernández Carmen Misael y Barajas Medina José Luis, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVI, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Reyes Navarro Rodolfo Atilano y Domínguez Rosey Miguel Angel, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Rubio y Campomanes Olallo y Fernández Martínez Honorato, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVIII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Martínez Guzmán Noé René y Balderas Escutia María del Socorro, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIX, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Parra Pérez Manuel Germán y Díaz García Evangelina, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXX, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Chávez Flores José Eduardo y López Vega Macario, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XVII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Canel González José Armando y Arrieta Rojas Carla Alicia, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIX, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Flores Flores Juan Carlos y Buaun Sánchez Rosalía Consuelo, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XVIII, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Lucatero Rivera Jesús y Garduño García Eva, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XX, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Pérez Juárez Luis Miguel y Avalos Cárdenas Ignacio, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIV, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Díaz Lovera Jesús y Rosas Chávez María Barbara, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXV, postulados por el Partido Revolucionario Institucional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Luis Felipe Moo López y Efrén Franco Chávez, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VIII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Yolanda de las Mercedes Torres Tello y Gerardo Valdés Osorio, como candidatos comunes propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIX, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Ricardo Chavez Contreras y Maximiliano Alvarez Pantoja, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral uninominal XI, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Fernando Elias Hernández Mendoza y Salvador Vega Rodríguez, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal V, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. María del Carmen Pacheco Gamiño y Juvencio Olalde Omaña, como candidatos comunes propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VI, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Jaime Eduardo Soria Aguirre y Sotero Cervantes Angeles, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC Teresa del Carmen Parra y Toledo, y Froylán Yescas Cedillo, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIX, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Gerardo Romero Vázquez y Alberto Arturo Juárez Castillo, como candidatos comunes propietario y suplente, respec-

tivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XVIII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Leticia Robles Colín y Carlos Hernández Martínez, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XX, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Emilio Serrano Jiménez e Irma Eugenia Calderón Rangel, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XVII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Francisco Javier Saucedo Pérez y José Luis Rico Pineda, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal X, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Laura Ramírez García y Felipe Hernández Moreno, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Montalvo Rojas Victorio Rubén y Pérez Cabrera Angel, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Zamora Flores Arturo y Trejo Jiménez Tania, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIV, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Pérez Guzmán Julio y Monsiváis Trejo Narciso, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XV, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. García Hernández Benjamín Pedro y Oviedo Medina Dominga Martha Patricia como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el

Distrito Electoral Uninominal XVI, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC Raúl Antonio Nava Vega y Juan Manuel Castro Vega, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Horacio Martínez meza y Arturo Agustín Agustín, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIV, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Clara, Marina Brugada Molina y Alfredo Carrasco Baza, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIX, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Anguiano Flores Dione y García Ríos Longino, como candidatos comunes propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXV, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Batres Guadarrama Valentina Valia y Nieto Morón Agustín Eduardo, como candidatos comunes propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVI, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Mirón Lince Benito y Torres Márquez Oscar Mauricio, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. López Mondragón Juan y López Gómez Ricardo, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVIII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Carlos Ortiz Chávez y Mariana Hernández Ornelas, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXX Cabecera de Delegación en Coyoacán, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia

por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Ruth Zavaleta Salgado y María del Carmen Alcántara Pérez, como candidatas comunes propietaria y suplente, respectivamente, para Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXI, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Gerardo Villanueva Albarrán y Alba María Pineda Mora, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Adolfo López Villanueva y Leonel Pacheco Salas, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Iris Edith Santacruz Fábila y Jaime Beltrán García, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIV, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Bernardino Ramos Iturbide y Lorenzo Castañeda Cuautle, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXV, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Gilberto Ensastiga Santiago y Eduardo Gutiérrez Martínez, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVI, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. José Luis Cervantes Añas e Ignacio Godínez Villegas, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Edgar Torres Baltazar y Miguel Reyes Cano, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal IX, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional,

Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Sánchez Camacho Alejandro y Morales Galicia Esperanza, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVII, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Manzares Cordova Susana Guillermina y Mares Silva Bertha Noelia, como candidatas comunes propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVIII, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Morales Torres Marcos y Gallegos Melo Felix Vidal, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal I, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Rodríguez Gómez Cruz Horacio y Valencia Nieto Lucía, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal II, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Solís Sandoval Guadalupe Ivonne y García Zaragoza Benjamín, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal III, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. José Cristóbal Ramírez Pino y María del Rocío Morales Gil, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XI, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Cristina Ismene Gaytán Hernández y Haydee Aguilar Trillo, como candidatas comunes propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXI, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Villa González Isaias y Parra Huerta Daniel, como candidatos comunes propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal IV, postulados por el Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional,

Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social, todos ellos en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Villanueva Montaña René Gerardo y Sánchez Chávez Edwin, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIV, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Barragán Ramírez Lucía María Luisa y Matuk Kuri Miguel, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XV, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Serrano Morales María Cristina y Vázquez Vázquez Arturo, como candidatas propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XVI, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Moreno Cruz María Gloria y Solls Castellanos Irma Valentina, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal I, postuladas por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Lonche Castellanos Cesar y López Tobon Daniel, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal II, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. De la Rosa Urizar María Luisa y Mosqueda Torres Julia, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal III, postuladas por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Ruiz Ledesma Ramón Manuel y Rodríguez Ramírez Antonio, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal IV, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Hernández Guzmán Aurora Leticia y Hernández Guzmán María Irene, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputadas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal IX, postuladas por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Guerrero Hernández Anwar Mauricio y Montes Ordaz Roberto, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal V, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Ferrari Muñoz Ledo Antonio Francisco y Arana Hernández Jorge Orlando, como candidatos propietario y suplente,

respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VI, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Yubi Maciel Gildardo y Ríos Muyer Manuel de Jesús, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Hernández Sánchez Juventino Juan y Cruz Cruz Rubi Georgina, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal VIII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. López Alatorre Leopoldo Benjamín y Nava Regazzoni Nina Rachela, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal X, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Del Castillo Paredes Jorge Alfonso y Nez Manzano Fernando, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XI, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Gutiérrez Morales Salvador y Mondaca Marinero Dalid, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Islas Negrete Jorge Francisco y Rebolledo Benítez Manuel, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIX, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Rodríguez Castillo Alma Rosa y Puebla Granados Irma, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XL, postuladas por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Gutiérrez Hernández José Juan y Martínez Posadas Lorenzo, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XVII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Trolle Acosta Gerardo Gustavo y Martínez Flores Juan Carlos, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XVIII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Camacho Castañeda Jaime y Medina Becerril Raymundo, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XX, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Jáuregui Herrero Carlos Adrián y Mayen Ibarra Cristo, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXI, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Bernal Alvarado José Antonio y Barreiro Castellanos Claudia, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Sánchez Fernández José Jaime Daniel y León Mota Lucía Gabina, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Jiménez Tejeda Silvano y Palacios Chávez Luis, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIV, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. García Nuñez José Luis y Cruz Mariano Martín, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXV, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Echeverría Ortega Sergio Arturo y González Salceda Orozco Alberto Francisco, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVI, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Cantú de León José y Granados Frías José Arturo, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Reyes Díaz Leal Ricardo y López Avilés Guillermo, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVIII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Caamal Chan José María y Núñez Pérez Federico, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIII, pos-

tulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Jiménez Morales Rubén Francisco y Montes Gutiérrez Jorge, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIV, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Lira Ortega Sergio Francisco y Pacheco Manilla Marcela, como candidatas propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXIX postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Román Nava Margarita Berta y Dávila Moreno Juana Patricia, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXV, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Zavala Gutiérrez María del Carmen y Cruz Campos Gregoria Josefa, como candidatas propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVI, postuladas por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Cedillo Huerta Maximino y Flores González Isidro, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Noguez Julián Pedro Guadalupe y Hellmer Miranda José Antonio, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVIII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. López Contreras Guillermo y Ramos León Magdalena, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXIX, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Ayala Carlos Daniel y Rojas María Concepción, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXI, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

*

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Del Angel Ramos Homero y Martínez Velásquez Teresita del Niño Jesús, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXX, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Castañeda Clavillo Juana y Caballero Muñoz Francisco Manuel, como candidatos propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Peres Vizuet Francisco y Aldape Miranda Moisés, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIII, postulados por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por las CC. Rincón Gallardo Pavón Silvia Lidice y Mendoza León Victoria, como candidatas propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XL, postuladas por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. De Velasco Newman Luis Orlando y Sánchez Caballero Rigalt Juan Carlos, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXXVIII, postulados por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Hidalgo Rangel Carlos y Zamudio Vargas Sandra Gabriela, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XII, postulados por Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Foncerrada Berumen Juan Carlos y Arriaga Soria Jorge, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XX, postulados por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Ramírez y Pérez Juan, y Granados Caballero Araceli, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVIII, postulados por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Rasso Ibarra María de Lourdes y Ziehl Beltrán Alberto, como candidatos propietaria y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XXVI, postulados por Democracia Social Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro Supletoriamente a la fórmula compuesta por los CC. Robles Jiménez Pedro Pablo y Sánchez Gutiérrez Verónica, como candidatos propietario y suplente, respectivamente, para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIII postulados por Democracia Social, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Mayo 12 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la designación de Consejeros Electorales Suplentes en veinte Consejos Distritales. Mayo 23 de 2000.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba exhortar a las autoridades federales para que suspendan sus campañas publicitarias en el Distrito Federal durante los treinta días previos a las elecciones y el día de la jornada electoral del 2 de julio del 2000. Mayo 29 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se aprueba el procedimiento para la recolección muestral de sobrantes de Liquidolndeleble que se utilizará el día 2 de julio de 2000 durante la jornada electoral en las mesas de casilla, para la verificación de sus características y autenticidad. Mayo 29 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro a las Candidaturas de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en los Distritos Electorales uninominales XVI y XVII, referentes a las sustituciones solicitadas por Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Junio 2 de 2000,



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro a las Candidaturas de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en los Distritos Electorales uninominales XVI y XVII, referentes a las sustituciones solicitadas por Democracia Social, Partido Político Nacional, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Junio 2 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro a las Candidaturas de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, relativas a las sustituciones solicitadas por el Partido del Trabajo, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Junio 2 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro a las Candidaturas de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en los Distritos Electorales uninominales X, XXXII y XXXVII, referentes a las sustituciones solicitadas por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Junio 9 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el cual se aprueban las acreditaciones presentadas por el "Voluntariado Sociedad sin Fronteras México, Asociación Civil", respecto a la relación de ciudadanos que solicitaron participar como Observadores Electorales durante el proceso electoral local ordinario del año 2000. Junio 9 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la persona moral denominada "Televisión Azteca", para llevar a cabo encuestas por muestreo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de la jornada electoral local del 2 de julio del año 2000. Junio 9 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la persona moral denominada "Consulta S.A. de C.V.", para llevar a cabo encuestas por muestreo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de la jornada electoral local del 2 de julio del año 2000. Junio 9 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se autoriza a la persona moral denominada "Centro de Estudios de Opinión Universidad de Guadalajara", para llevar a cabo encuestas por muestreo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de la jornada electoral local del 2 de julio del año 2000. Junio 9 de 2000.



Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga Registro a la Candidatura de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, relativa a la sustitución solicitada por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en el Distrito Federal, para el proceso electoral ordinario del año 2000. Junio 9 de 2000.

You may consult the contents of the Agreements of the General Council of the IEDF on the Web page of the Institute

Vous pourrez consulter le contenu des Accords du Conseil général de l'IEDF sur la page électronique de l'Institut.

Visitantes Extranjeros

Proceso Electoral Ordinario Local 2000

Se terminó de imprimir en la ciudad de México, en el mes de junio de 2000

La producción estuvo a cargo de Amalgama Arte Editorial, S A de C V

Diseño y diagramación: Giselle Romero.

Traducción: Instituto Superior de Intérpretes y Traductores (ISIT)

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Secretaría

Ejecutiva del IEDF a través de la Unidad de Documentación.

La edición consta de 1000 ejemplares.

